

REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST)

ÍNDICE

CAPITULO I RESUMEN EJECUTIVO	4
REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	4
1. ACTIVIDAD DE LA EMPRESA	4
2. INTRODUCCIÓN	4
CAPITULO II ALCANCES Y OBJETIVOS DEL REGLAMENTO	4
1. ALCANCE	5
2. OBJETIVO	5
3. DEFINICIONES.....	5
CAPITULO III LIDERAZGO – COMPROMISO – POLÍTICA DE SEGURIDAD	12
1. LIDERAZGO Y COMPROMISO	12
2. POLÍTICA	13
CAPITULO IV DERECHOS Y OBLIGACIONES	13
1. ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LA EMPRESA EN SST	13
2. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS TRABAJADORES.....	15
CAPITULO V ORGANIZACIÓN INTERNA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	16
1. ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	16
1.1. GERENCIA GENERAL	17
1.2. GERENCIAS (COMITÉ DE DIRECCIÓN - CD) Y JEFATURAS	17
1.3. COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	17
1.4. DEPARTAMENTO DE SALUD Y SEGURIDAD LABORAL	19
1.5. COMITÉ DE EMERGENCIA	20
1.6. INGENIERO SENIOR DE CALIDAD Y PROCESOS	20
1.7. REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN	21
1.8. MEDICO OCUPACIONAL.....	21
CAPITULO VI NORMAS GENERALES	21
1. PRECAUCIONES	21
2. CONDUCTA PERSONAL	22
3. PREVENCIÓN DE ACCIDENTES	22
4. CONDICIONES NO CONTEMPLADAS	22
5. REQUISITO BÁSICO DE CAPACIDAD PARA EL TRABAJO.....	22
6. INFORMACIÓN SOBRE OCURRENCIA DE ACCIDENTES	22
7. INFORMACIÓN SOBRE CONDICIONES PELIGROSAS	23
8. CONTROL DE RIESGOS	23
9. PROTECCIONES	23
10. CONTROL DE ENERGÍA PELIGROSA / COLOCACIÓN DE TARJETAS DE LIBERACIÓN O PROTECCIÓN	23
11. ADVERTENCIAS	24
12. BEBIDAS INTOXICANTES Y DROGAS	24
13. ORDEN Y LIMPIEZA	24
14. SEÑALES DE NO FUMAR.....	25
CAPITULO VII. IMPLEMENTACION DE REGISTROS Y DOCUMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DE SST.....	25
CAPITULO VIII. EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL	26
1. VESTIMENTA	27
2. PROTECCIÓN PARA LOS OJOS Y ROSTRO	27

Fecha de aprobación: 13-08-2021	Revisado por: Dpto. Salud y Seguridad Laboral Orlando Alexander Valencia Nima	Aprobado por: Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo
---	--	---

Este documento cuenta con el visto bueno de la Organización Normativa y una vez impreso se convertirá en una copia no controlada, antes de su uso contraste con la información de la red.

- 3. PROTECCIÓN DE LAS VÍAS RESPIRATORIAS28
- 4. PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS.....28
- 5. PROTECCIÓN PARA LA CABEZA.....29
- 6. PROTECCIÓN AUDITIVA.....29
- 7. PROTECCIÓN DE LAS EXTREMIDADES SUPERIORES29
- CAPITULO IX USO DE HERRAMIENTAS30
 - 1. HERRAMIENTAS DE MANO30
 - 2. HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS PORTÁTILES31
 - 3. HERRAMIENTAS NEUMÁTICAS31
 - 4. HERRAMIENTAS HIDRÁULICAS.....32
 - 5. CORTADORAS ELÉCTRICAS EN GRAMA (CHAPODADORAS, CONTENEDORES) ..32
- CAPITULO X OPERACIÓN DE VEHICULOS33
 - 1. GENERALES33
 - 2. INSPECCIÓN DE EQUIPO34
 - 3. MONTACARGAS34
 - 4. TRANSPORTE DE ESCALERAS34
 - 5. GRÚAS, PERFORADORAS, EQUIPO DE IZAJE.....35
 - 6. EQUIPO DE IZAJE (APAREJOS - SOGAS, CORDELERÍA)36
 - 7. DISPOSITIVOS AÉREOS (CANASTOS, PLATAFORMAS, ETC.)36
- CAPITULO XI. TRABAJOS DE ALTO RIESGO38
 - 1. TRABAJO EN ALTURA.....38
 - 2. TRABAJO EN ESPACIOS CONFINADOS.....38
 - 3. MANIOBRAS DE IZAJE DE CARGA CON GRÚAS, TECLES Y POLIPASTOS38
 - 4. TRABAJOS EN CALIENTE39
 - 5. TRABAJOS CON ELÉCTRICOS SIN TENSIÓN.....39
 - 6. TRABAJOS CON RIESGO CON ZANJAS Y EXCAVACIONES39
 - 7. GAMMAGRAFÍA40
- CAPITULO XII. SALUD Y CONTROL AMBIENTAL42
 - 1. MATERIALES PELIGROSOS42
 - 2. RUIDO.....42
 - 3. ILUMINACIÓN.....43
 - 4. RESPIRADORES.....43
 - 5. SEGURIDAD EN LA OFICINA44
 - 6. ERGONOMÍA EN EL USO DE MONITORES Y COMPUTADORAS44
 - 7. TEMPERATURA Y HUMEDAD.....45
- CAPITULO XIII. MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA ACTIVIDADES DE GENERACIÓN45
 - 1. DISPOSICIONES GENERALES45
 - 2. INSTRUCCIONES PREVIAS EN EL LUGAR DE TRABAJO45
 - 3. PREVISIONES CONTRA CONTACTOS CON PARTES CON TENSIÓN45
 - 4. ACCESO A ÁREAS ENERGIZADAS.....45
 - 5. DISTANCIAS DE SEGURIDAD, ESPACIO DE TRABAJO Y FAJA DE SERVIDUMBRE 46
 - 6. CIRCUITOS ELÉCTRICOS.....46
 - 7. MANTENIMIENTO Y MANIOBRAS DE COMPONENTES DE LOS CIRCUITOS ELÉCTRICOS DE BAJA, MEDIA, ALTA Y MUY ALTA TENSIÓN46
 - 8. TRABAJO EN EQUIPOS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS46

Fecha de aprobación: 13-08-2021	Revisado por: Dpto. Salud y Seguridad Laboral Orlando Alexander Valencia Nima	Aprobado por: Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo
---	---	---

9. TRABAJO SIN TENSIÓN (DEENERGIZADO)	46
10. TRABAJO CON TENSIÓN (ENERGIZADO)	48
11. ESTÁNDARES, PROCEDIMIENTOS, DIAGNÓSTICO, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, EJECUCIÓN, SUPERVISIÓN Y CONTROL DE TRABAJO.	48
12. CONEXIÓN DE PUESTA A TIERRA PERMANENTE	50
13. TRABAJOS EN LÍNEAS AÉREAS DE DOS O MÁS CIRCUITOS	50
14. VERIFICACIONES A MAQUINARIAS EN MOVIMIENTO	50
15. VERIFICACIONES A GRÚAS, BRAZOS HIDRÁULICOS Y OTROS EQUIPOS PARA IZAJE	50
16. SEÑALIZACIÓN DE CIRCUITOS Y COMPROBACIÓN DE LA SECUENCIA DE FASES 50	
17. ELECTRICIDAD ESTÁTICA	50
18. ALUMBRADO DE EMERGENCIA	51
19. MEDIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	51
20. AVISOS Y SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD DENTRO DE LA EMPRESA	51
21. TRABAJOS EN VÍAS PÚBLICAS	51
22. LIMPIEZA EN ÁREAS ENERGIZADAS	52
23. TRABAJOS EN ESPACIOS CONFINADOS	52
24. PERSONAS AJENAS A LA EMPRESA Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN	52
25. ERGONOMÍA	52
26. ESCALAMIENTO	52
27. PODA DE ÁRBOLES	53
28. USO DE EXTINTORES	53
29. TRABAJOS CON EQUIPOS Y MÁQUINAS HERRAMIENTAS DE TALLERES PELIGROSOS	53
30. SEGUROS, EQUIPOS DE BLOQUEO Y OTROS DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD	53
31. PROTECCIÓN DE PARTES ENERGIZADAS	53
32. TRABAJO EN ZONAS CON VAPOR DE AGUA	54
33. LIMPIEZA QUÍMICA DE COMPARTIMIENTOS A PRESIÓN Y CALDERAS	54
34. GENERADOR DE LA TURBINA	54
35. VIGILANCIA	54
CAPITULO XIV. MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA ACTIVIDADES EN CENTROS DE TRANSFORMACIÓN O SUBESTACIONES	
1. USO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL E IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD 55	
2. SALA DE BATERÍAS	55
3. IDENTIFICACIÓN DE CIRCUITOS	55
4. REQUISITOS DEL PERSONAL NO ELECTRICISTA	55
CAPITULO XV. PLAN DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS	
CAPITULO XVII. SANCIONES Y PREMIACIONES	

Fecha de aprobación: 13-08-2021	Revisado por: Dpto. Salud y Seguridad Laboral Orlando Alexander Valencia Nima	Aprobado por: Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo
--	---	---

Este documento cuenta con el visto bueno de la Organización Normativa y una vez impreso se convertirá en una copia no controlada, antes de su uso contraste con la información de la red.

CAPITULO I RESUMEN EJECUTIVO

REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Según lo dispuesto en el artículo 74 del D.S. N° 005-2012-TR Reglamento de la ley de N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo y en el artículo 13 del Reglamento de Seguridad y Salud en el trabajo con electricidad (RESESATE), toda empresa está obligada a establecer y mantener al día un Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo cuyo cumplimiento será obligatorio para las partes involucradas. La actualización del presente Reglamento se realizará cada dos años, a petición del Comité paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o en caso de nueva legislación.

1. ACTIVIDAD DE LA EMPRESA

ENEL GENERACIÓN PIURA S.A. se dedica a la generación y comercialización de energía eléctrica. Su planta se encuentra ubicada en la ciudad de Talara, al noroeste del Perú, y nuestra sede administrativa en la ciudad de Lima.

2. INTRODUCCIÓN

El Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo contiene normas e instrucciones generales que se han confeccionado pensando en la seguridad de todos los trabajadores de ENEL y de las empresas contratistas.

El Trabajador debe estudiar el contenido del presente documento y consultar con su jefe inmediato cualquier definición, indicación, declaración o referencia que no comprenda, para pedir una aclaración.

El trabajador deberá cumplir estrictamente el presente Reglamento y colaborará haciendo de la empresa un lugar seguro para trabajar.

El estricto cumplimiento de las reglas de seguridad es necesario para prevenir accidentes. La falta de aplicación de las reglas o sus repetidas y flagrantes violaciones pueden resultar en accidentes junto a lesiones y pérdidas económicas.

El accidente se define como un evento o suceso producido invariablemente por una o varias acciones y/o condiciones inseguras que con frecuencia resultan en lesiones y daños, e interrumpen la terminación de una actividad. Los accidentes son una pérdida innecesaria tanto en recursos humanos como económicos. A pesar de que muchos accidentes se deben a condiciones inseguras y pueden minimizarse con inspecciones periódicas y mantenimiento preventivo, la mayoría de ellos tienen su causa en acciones peligrosas, fallas o errores humanos. Es responsabilidad de cada trabajador cumplir con el presente Reglamento y las Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como también con las reglas que se aplican a sus acciones y conductas.

Formarán parte del presente Reglamento todos los manuales, procedimientos y estándares que elabore la Empresa y los existentes en aplicación a la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Invocamos a todos los trabajadores de la empresa, para que procuren enseñar y orientar a los nuevos trabajadores hacia un comportamiento de acuerdo con las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo e indicarles cualquier posible peligro. Todos los trabajadores tienen la obligación de informar inmediatamente a su jefe inmediato, de las condiciones o prácticas peligrosas o inseguras, que hayan observado.

CAPITULO II ALCANCES Y OBJETIVOS DEL REGLAMENTO

Fecha de aprobación:	Revisado por: Dpto. Salud y Seguridad Laboral	Aprobado por:
13-08-2021	Orlando Alexander Valencia Nima	Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo

Este documento cuenta con el visto bueno de la Organización Normativa y una vez impreso se convertirá en una copia no controlada, antes de su uso contraste con la información de la red.

1. ALCANCE

- La Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo cubre todas las actividades que desarrolla ENEL, siendo el alcance de este Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, en adelante El Reglamento, el establecimiento de funciones y responsabilidades que con relación a la seguridad y salud en el trabajo deben cumplir obligatoriamente todos los trabajadores, los contratistas, proveedores, visitantes y demás, cuando se encuentren en las instalaciones de ENEL

2. OBJETIVO

El presente reglamento tiene como objetivos:

- a) Garantizar las condiciones de seguridad y salvaguardar la vida, integridad física y el bienestar de los trabajadores mediante la prevención de enfermedades profesionales y accidentes de trabajo.
- b) Promover una cultura de prevención de riesgos laborales en los trabajadores, contratistas, proveedores y todos aquellos que presten servicios en relación a la empresa, con el fin de garantizar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.
- c) Propiciar el mejoramiento continuo de las condiciones de seguridad, salud y medio ambiente de trabajo, a fin de evitar y prevenir daños a la salud, a las instalaciones o a los procesos en las diferentes actividades ejecutadas, facilitando la identificación de los riesgos existentes.
- d) Proteger las instalaciones y propiedad de ENEL, con el objetivo de garantizar un ambiente seguro y saludable en la parte física, mental y social del trabajador; logrando así la continuidad de la fuente de trabajo y mejorando la productividad.
- e) Estimular y fomentar un mayor desarrollo de la conciencia de seguridad entre los trabajadores para que toda actividad sea hecha de manera segura, a fin de evitar o prevenir daños a la salud de los trabajadores como consecuencia de la actividad laboral. La Empresa hace un llamado a todos sus trabajadores contratados directa o indirectamente para que cumplan y hagan cumplir con las normas y disposiciones que establece este Reglamento, y cooperen activamente con el objetivo de hacer del trabajo un acto seguro y disciplinado.

3. DEFINICIONES

Para los efectos del presente Reglamento, se entenderá de acuerdo a la terminología del D.S.005-2012-TR y el RESESATE por:

Accidente de Trabajo (AT): Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, y aun fuera del lugar y horas de trabajo. Según su gravedad, los accidentes de trabajo con lesiones personales pueden ser:

- a) **Accidente leve:** Suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, que genera en el accidentado un descanso breve con retorno máximo al día siguiente a sus labores habituales.
- b) **Accidente incapacitante:** Suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, da lugar a descanso, ausencia justificada al trabajo y tratamiento. Para fines estadísticos, no se tomará en cuenta el día de ocurrido el accidente. Según el grado de incapacidad los accidentes de trabajo pueden ser:
 - **Total Temporal:** cuando la lesión genera en el accidentado la imposibilidad de utilizar su organismo; se otorgará tratamiento médico hasta su plena recuperación.

Fecha de aprobación:	Revisado por: Dpto. Salud y Seguridad Laboral	Aprobado por:
13-08-2021	Orlando Alexander Valencia Nima	Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo

Este documento cuenta con el visto bueno de la Organización Normativa y una vez impreso se convertirá en una copia no controlada, antes de su uso contraste con la información de la red.

- **Parcial Permanente:** cuando la lesión genera la pérdida parcial de un miembro u órgano o de las funciones del mismo.
- **Total Permanente:** cuando la lesión genera la pérdida anatómica o funcional total de un miembro u órgano; o de las funciones del mismo. Se considera a partir de la pérdida del dedo meñique.

Enfermedad ocupacional: Es una enfermedad contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo relacionados al trabajo.

Accidente mortal: Suceso cuyas lesiones producen la muerte del trabajador. Para efectos estadísticos debe considerarse la fecha del deceso.

Acto inseguro o acto sub estándar: Toda acción o práctica incorrecta ejecutada por el trabajador que puede causar un accidente.

Actividad: Ejercicio u operaciones industriales o de servicios desempeñadas por el empleador, en concordancia con la normatividad vigente.

Actividades, procesos, operaciones o labores de alto riesgo: Aquellas que impliquen una probabilidad elevada de ser la causa directa de un daño a la salud del trabajador con ocasión o como consecuencia del trabajo que realiza. La relación de actividades calificadas como de alto riesgo será establecida por la autoridad competente.

Actividades Insalubres: Aquellas que generen directa o indirectamente perjuicios para la salud humana.

Actividades Peligrosas: Operaciones o servicios en las que el objeto de fabricar, manipular, expender o almacenar productos o sustancias es susceptible de originar riesgos graves por explosión, combustión, radiación, inhalación u otros modos de contaminación similares que impacten negativamente en la salud de las personas o los bienes.

ANSI: American National Standards Institute (Instituto Nacional Estadounidense de Estándares).

Arnés de seguridad: Dispositivo con un diseño de correas que es ajustado alrededor del trabajador en una manera que contenga el torso y distribuya las fuerzas de retención de caídas al menos sobre los muslos superiores, la pelvis, el pecho y los hombros y provisto de medios de sujeción con otros componentes o subsistemas.

Atmósfera Peligrosa: Una atmósfera que puede exponer a los trabajadores al riesgo de muerte, incapacidad o deterioro de la habilidad de auto liberarse (rescatarse o escaparse sin ayuda) de daños o enfermedades debido a una o más de las siguientes causas:

- Gas inflamable, vapor o neblina (rocío) en exceso del 10% de su límite inflamable más bajo (este parámetro se llama, LFL en Inglés).
- Polvo combustible aéreo en una concentración que tenga o exceda su LFL.
- Concentración del oxígeno atmosférico abajo del 19.5%
- Concentración atmosférica de cualquier sustancia para la cual la dosis o el límite de exposición permisible puede resultar en la exposición excesiva de un trabajador a sus dosis permisibles.
- Cualquier otra condición atmosférica que sea inminentemente peligrosa para la vida o la salud.

Auditoría: Procedimiento sistemático, independiente y documentado para evaluar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que se llevará a cabo de acuerdo a la regulación que establece el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Fecha de aprobación: 13-08-2021	Revisado por: Dpto. Salud y Seguridad Laboral Orlando Alexander Valencia Nima	Aprobado por: Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo
--	--	--

Autoridad Competente: Ministerio, Empresa gubernamental o autoridad pública encargada de reglamentar, controlar y fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones legales.

Autorización (de trabajo): Autorización u orden para realizar un trabajo específico o permiso para ingresar a un área restringida.

Barra (Bus): Un conductor o grupo de conductores que sirven como conexión común para dos o más circuitos.

Barrera: Una obstrucción física que se coloca para prevenir el contacto con líneas o equipos energizados, o para prevenir el acceso sin autorización al área de trabajo.

Bifenil Policlorado (PCB): Los Bifenilos Policlorados son considerados sustancias peligrosas por su alto grado de toxicidad, son fluidos viscosos, incombustibles y no biodegradables utilizados como aislantes y refrigerantes de transformadores eléctricos. Su uso está prohibido y se verifica a través del análisis de aceites dieléctricos, que estos no tengan PCBs

Bóveda: Una abertura sobre o bajo la tierra por la cual puede penetrar el personal y es utilizada para la instalación y/o mantenimiento de equipos y/o cables.

Supervisor (Jefe de Cuadrilla): Personal calificado y autorizado para realizar actividades para la empresa, es el encargado directo del trabajo o trabajos específicos. (Dependiendo de la clasificación local, esta persona puede ser líder de brigada, jefe de cuadrilla, guía o supervisor de trabajo, supervisor u operario).

Charlas de Seguridad Pre Operacional antes de ejecutar la Tarea: Es una actividad preoperacional en la cual el supervisor de forma conjunta con toda la cuadrilla realiza una inspección preliminar a la zona de trabajo antes de iniciar las tareas, con la finalidad de identificar los peligros y evaluar los riesgos existentes, que le permitan establecer las medidas de control. Si existieran condiciones sub-estándares con riesgos potenciales de accidentes, no se deberá iniciar la tarea.

Capacitación: Actividad que consiste en transmitir conocimientos teóricos y prácticos para el desarrollo de competencias, capacidades y destrezas acerca del proceso de trabajo, la prevención de los riesgos, la seguridad y la salud.

Causas de los Accidentes: Son uno o varios eventos relacionados que concurren para generar un accidente. Se dividen en:

- a) **Falta de control:** Son fallas, ausencias o debilidades administrativas en la conducción del empleador o servicio y en la fiscalización de las medidas de protección de la seguridad y salud en el trabajo.
- b) **Causas Básicas:** Referidas a factores personales y factores de trabajo:
 - **Factores Personales:** Referidos a limitaciones en experiencias, fobias y tensiones presentes en el trabajador.
 - **Factores del Trabajo:** Referidos al trabajo, las condiciones y medio ambiente de trabajo: organización, métodos, ritmos, turnos de trabajo, maquinaria, equipos, materiales, dispositivos de seguridad, sistemas de mantenimiento, ambiente, procedimientos, comunicación, entre otros.
- c) **Causas Inmediatas:** Son aquellas debidas a los actos condiciones subestándares.
 - **Condiciones Subestándares:** Es toda condición en el entorno del trabajo que puede causar un accidente.
 - **Actos Subestándares:** Es toda acción o práctica incorrecta ejecutada por el trabajador que puede causar un accidente.

Fecha de aprobación: 13-08-2021	Revisado por: Dpto. Salud y Seguridad Laboral Orlando Alexander Valencia Nima	Aprobado por: Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo
--	--	--

Cinturón de Seguridad para el Cuerpo (Eje de posicionamiento): Correa se coloca alrededor de la cintura y se fija a una línea, cuerda de salvamento o banda de seguridad.

Condición insegura o condición sub estándar: Toda condición física en el entorno del trabajo que puede causar un accidente.

Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo: Son aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia en la generación de riesgos que afectan la seguridad y salud de los trabajadores.

Contratista: Persona o empresa que presta servicios remunerados a un empleador con especificaciones, plazos y condiciones convenidos.

Control de riesgos: Es el proceso de toma de decisiones basadas en la información obtenida en la evaluación de riesgos. Se orienta a reducir los riesgos a través de la propuesta de medidas correctivas, la exigencia de su cumplimiento y la evaluación periódica de su eficacia.

Cultura de seguridad o cultura de prevención: Conjunto de valores, principios y normas de comportamiento y conocimiento respecto a la prevención de riesgos en el trabajo que comparten los miembros de una organización.

Correa o Línea de Seguridad: Una correa o línea provista directa o indirectamente para fijarse a un cinturón de seguridad o arneses. Dichas correas de seguridad pueden aplicarse vertical u horizontalmente.

Desenergizado: Cuando ha sido desconectado de todas las fuentes de suministro por la operación del interruptor, apertura de tomas de carga, aperturas de puentes u otra manera del suministro eléctrico; quedando el circuito al potencial de tierra. Sinónimo: muerto o desconectado.

Dispositivo de Posicionamiento: Un equipo que al ser utilizado con un cinturón de seguridad o con un arnés permite al trabajador ser retenido en una posición elevada de una superficie vertical, tal como un poste o una torre y le permite trabajar con ambas manos.

Inspector de Seguridad: Personal Propio o Contratado que realiza actividades a nombre de la empresa, tiene a su cargo las inspecciones de seguridad de los trabajos que ejecutan los contratistas (supervisor y cuadrilla) en las instalaciones de la empresa, además de contribuir con la gestión integral en las etapas de planificación, implementación, verificación, revisión y mejora continua del sistema de seguridad.

Electrodo de Puesta a Tierra: Un conductor enterrado en la tierra usado para mantener el potencial en la tierra en los conductores conectados a éste y para disipar en la tierra la corriente conducida por el mismo.

Emergencia: Evento o suceso grave que surge debido a factores naturales o como consecuencia de riesgos y procesos peligrosos en el trabajo que no fueron considerados en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

Empresa: Se refiere a ENEL.

Energizado: Eléctricamente conectado a una diferencia de potencial o eléctricamente cargado de modo que tenga un potencial contra tierra. Sinónimo: tensionado, vivo.

Enfermedad profesional u ocupacional: Es una enfermedad contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo relacionada al trabajo.

Espacio Confinado: Es un espacio con aberturas limitadas de entrada y salida, dificultad de acceso, ventilación natural desfavorable, o inexistente en el que pueden acumularse contaminantes tóxicos e inflamables, o formar atmósferas deficientes en oxígeno. Puede contener un material o sustancia, que puede sumergir al trabajador.

Fecha de aprobación:	Revisado por: Dpto. Salud y Seguridad Laboral	Aprobado por:
13-08-2021	Orlando Alexander Valencia Nima	Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo

No está diseñado para ser ocupado por las personas de forma permanente, pero permiten que un trabajador pueda ingresar de cuerpo entero o parcialmente a su interior y desempeñar una tarea asignada.

Espacio Encerrado: Espacio de trabajo tal como un registro de acceso, bóveda, túnel o chimenea, el cual tiene medios limitados de salida o entrada, y está diseñado para entradas periódicas de los trabajadores bajo condiciones de operación normal, y que bajo condiciones normales no contiene una atmósfera de riesgo, pero que bajo condiciones anormales puede contener una atmósfera peligrosa.

Equipo Eléctrico: Un término genérico que incluye accesorios, dispositivos, artefactos, arreglos, aparatos y similares utilizados como parte de una conexión con suministro eléctrico o con sistemas de comunicaciones.

Ergonomía: Llamada también ingeniería humana. Es la ciencia que busca optimizar la interacción entre el trabajador, máquina y ambiente de trabajo con el fin de adecuar los puestos, ambientes y la organización del trabajo a las capacidades y características de los trabajadores a fin de minimizar efectos negativos y mejorar el rendimiento y la seguridad del trabajador.

Estudio de Riesgos: Aquel que permite la identificación, descripción, análisis, evaluación y minimización de los riesgos a la producción, a la propiedad, al personal, al público en general y al medio ambiente, inherentes a la actividad de la empresa para mejorar la productividad y rentabilidad.

Estudio de Ruidos: Evaluación y medición de las fuentes primarias y secundarias de generación de ruidos inherentes a la actividad eléctrica que puedan estar afectando directa o indirectamente a los trabajadores. El estudio constará como mínimo de la siguiente información:

- Identificación de las fuentes primarias y secundarias de generación de los ruidos.
- Medición de la intensidad de los ruidos en las fuentes identificadas, estableciendo la metodología del mapeo de los mismos y los equipos de medición (rangos, calibración, etc.)
- Análisis de los resultados obtenidos, estableciendo la comparación de los mismos con la de los límites permisibles establecidos por normas.
- Selección de los sistemas de atenuación (Cambios estructurales, modificación de la ingeniería de diseño del equipo, uso de equipo de protección personal, entre otros.)
- Conclusiones y recomendaciones.

Equipos de Protección Personal (EPP): Son dispositivos, materiales e indumentaria personal destinados a cada trabajador para protegerlo de uno o varios riesgos presentes en el trabajo y que puedan amenazar su seguridad y salud. Los EPP son una alternativa temporal y complementaria a las medidas preventivas de carácter colectivo.

Evaluación de riesgos: Es el proceso posterior a la identificación de los peligros, que permite valorar el nivel, grado y gravedad de los mismos proporcionando la información necesaria para que el empleador se encuentre en condiciones de tomar una decisión apropiada sobre la oportunidad, prioridad y tipo de acciones preventivas que debe adoptar.

Exposición: Presencia de condiciones y medio ambiente de trabajo que implica un determinado nivel de riesgo para los trabajadores.

Fuente de Energía: Cualquier fuente eléctrica, mecánica, hidráulica, neumática, química, nuclear, térmica u otra fuente de energía que pueda causar daño al personal.

Mosquetón: Un dispositivo que se cierra así mismo con un seguro, llave u otro arreglo similar, que permanecerá cerrado hasta que sea abierto manualmente. Tales dispositivos incluyen auto cierre, acción sencilla o doble, o ganchos de resorte de doble cierre.

Fecha de aprobación:	Revisado por: Dpto. Salud y Seguridad Laboral	Aprobado por:
13-08-2021	Orlando Alexander Valencia Nima	Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo

Este documento cuenta con el visto bueno de la Organización Normativa y una vez impreso se convertirá en una copia no controlada, antes de su uso contraste con la información de la red.

Gestión de Riesgos: Es el procedimiento que permite, una vez caracterizado el riesgo, la aplicación de las medidas más adecuadas para reducir al mínimo los riesgos determinados y mitigar sus efectos, al tiempo que se obtienen los resultados esperados.

Hoja de Datos de Seguridad de los Materiales (MSDS): Documento proporcionado por los fabricantes e importadores de productos químicos, el cual contiene información para los usuarios de sus productos. Está información incluye datos de las características físicas, riesgo de explosión y fuego, reactividad y riesgos para la salud; precauciones especiales; procedimientos para derrames e incendios.

Horas – Hombre Trabajadas: Es el número total de horas trabajadas bajo ciertas condiciones ambientales por los trabajadores, incluyendo los de operación, producción mantenimiento, transporte, etc.

Identificación de Peligros: Proceso mediante el cual se localiza y reconoce que existe un peligro y se definen sus características.

Incidente: Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, donde la persona afectada no sufre lesiones corporales, o en el que éstas sólo requieren cuidados de primeros auxilios.

Incidente Peligroso: Todo suceso potencialmente riesgoso que pudiera causar lesiones o enfermedades a las personas en su trabajo o a la población.

Investigación de Accidentes e Incidentes: Proceso de identificación de los factores, elementos, circunstancias y puntos críticos que concurren para causar los accidentes e incidentes. La finalidad de la investigación es revelar la red de causalidad y de ese modo permite a la dirección del empleador tomar las acciones correctivas y prevenir la recurrencia de los mismos.

Inspección: Verificación del cumplimiento de los estándares establecidos en las disposiciones legales. Proceso de observación directa que acopia datos sobre el trabajo, sus procesos, condiciones, medidas de protección y cumplimiento de dispositivos legales en seguridad y salud en el trabajo.

Lesión: Alteración física u orgánica que afecta a una persona como consecuencia de un accidente de trabajo o enfermedad ocupacional.

Lugar de trabajo: Todo sitio o área donde los trabajadores permanecen y desarrollan su trabajo o adonde tienen que acudir para desarrollarlo.

Medidas de prevención: Las acciones que se adoptan con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo y que se encuentran dirigidas a proteger la salud de los trabajadores contra aquellas condiciones de trabajo que generan daños que sean consecuencia, guarden relación o sobrevengan durante el cumplimiento de sus labores. Además, son medidas cuya implementación constituye una obligación y deber de los empleadores.

Peligro: Situación o característica intrínseca de algo capaz de ocasionar daños a las personas, equipos, procesos y ambiente.

Persona Autorizada: Se refiere a aquella persona que tiene autoridad para realizar tareas específicas bajo ciertas condiciones, o que ejecuta las órdenes de la autoridad responsable y que está bien informado de la construcción y operación del equipo así como también de los riesgos que se involucran.

Persona Calificada (para la generación transmisión y distribución de energía eléctrica): Persona con conocimientos de la construcción y operación de los equipos involucrados en la generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, así como también de los riesgos que lleva. El personal calificado debe ser entrenado y competente en:

Fecha de aprobación:	Revisado por: Dpto. Salud y Seguridad Laboral	Aprobado por:
13-08-2021	Orlando Alexander Valencia Nima	Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo

Este documento cuenta con el visto bueno de la Organización Normativa y una vez impreso se convertirá en una copia no controlada, antes de su uso contraste con la información de la red.

- a) Las habilidades y técnicas necesarias para distinguir las partes energizadas expuestas de otras partes del equipo eléctrico;
- b) Las habilidades y técnicas necesarias para determinar el voltaje nominal de las partes energizadas expuestas;
- c) La distancia mínima de aproximación correspondiente a los voltajes a los cuales será expuesto el trabajador calificado; y
- d) El uso apropiado de técnicas de precaución, equipo de protección personal, materiales aislantes y de blindaje, y herramientas aislantes para trabajar en partes expuestas y energizadas del equipo eléctrico, o cerca de ellas. Un trabajador que está recibiendo capacitación en el trabajo, y que durante dicha capacitación ha demostrado habilidad para realizar tareas en forma segura, de acuerdo a su nivel de entrenamiento, y que está bajo la supervisión directa de un trabajador calificado, se le considera calificado a la realización de dichas tareas. Un trabajador que está recibiendo capacitación en el trabajo debe cumplir con todos los requerimientos de protección contra caídas.

Plan de contingencias (Plan de emergencias): Aquel plan elaborado para responder a las emergencias. Documento guía de las medidas que se deberán tomar ante ciertas condiciones o situaciones de gran envergadura e incluye responsabilidades de personas y departamentos, recursos del empleador disponibles para su uso, fuentes de ayuda externas, procedimientos generales a seguir, autoridad para tomar decisiones, las comunicaciones e informes exigidos.

Programa anual de seguridad y salud en el trabajo: Conjunto de actividades de prevención en seguridad y salud en el trabajo que establece la organización, servicio o empresa para ejecutar a lo largo de un año.

Procesos, Actividades, Operaciones, Equipos o Productos Peligrosos: Aquellos elementos, factores o agentes físicos, químicos, biológicos, ergonómicos, mecánicos o psicosociales, que están presentes en el proceso de trabajo, según las definiciones y parámetros que establezca la legislación nacional y que originen riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores que los desarrollen o utilicen.

Prevención de Accidentes: Combinación de políticas, estándares, procedimientos, actividades y prácticas en el proceso y organización del trabajo, que establece el empleador con el objetivo de prevenir los riesgos en el trabajo.

Primeros Auxilios: Protocolos de atención de emergencia a una persona en el trabajo que ha sufrido un accidente o enfermedad ocupacional.

Proactividad: Actitud favorable en el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo con diligencia y eficacia.

Riesgo: Probabilidad de que un peligro se materialice en unas determinadas condiciones y produzca daños a las personas, equipos y al ambiente.

Riesgo Laboral: Probabilidad de que la exposición a un factor o proceso peligroso en el trabajo cause enfermedad o lesión.

Salud: Es un derecho fundamental que supone un estado de bienestar físico, mental y social, y no meramente la ausencia de enfermedad o de incapacidad.

Salud Ocupacional: Rama de la Salud Pública que tiene como finalidad promover y mantener el mayor grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones; prevenir todo daño a la salud causado por las condiciones de trabajo y por los factores de riesgo; y adecuar el trabajo al trabajador, atendiendo a sus aptitudes y capacidades.

Seguridad: Son todas aquellas acciones y actividades que permiten al trabajador laborar en condiciones de no agresión tanto ambientales como personales para preservar su salud y conservar los recursos humanos y materiales.

Fecha de aprobación:	Revisado por: Dpto. Salud y Seguridad Laboral	Aprobado por:
13-08-2021	Orlando Alexander Valencia Nima	Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo

Este documento cuenta con el visto bueno de la Organización Normativa y una vez impreso se convertirá en una copia no controlada, antes de su uso contraste con la información de la red.

Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo: Conjunto de elementos interrelacionados o interactivos que tienen por objeto establecer una política, objetivos de seguridad y salud en el trabajo, mecanismos y acciones necesarios para alcanzar dichos objetivos, estando íntimamente relacionado con el concepto de responsabilidad social empresarial, en el orden de crear conciencia sobre el ofrecimiento de buenas condiciones laborales a los trabajadores mejorando, de este modo, su calidad de vida, y promoviendo la competitividad de los empleadores en el mercado.

Señales o Letreros de advertencia: Indicaciones, letreros, rótulos, que dan directivas a seguir para evitar riesgo eléctrico, u otros peligros y que su cumplimiento ayuda a un desarrollo de actividades con mayor seguridad.

Trabajador: Toda persona que desempeña una actividad laboral subordinada o autónoma, para un empleador privado o para el Estado.

Trabajo remoto: Es la prestación de servicios subordinada que realiza un/a trabajador/a que se encuentra físicamente en su domicilio o en el lugar de aislamiento domiciliario.

- A. Domicilio: lugar de residencia habitual de la persona.
- B. Lugar de aislamiento domiciliario: lugar en el que se encuentre el/la trabajador/a como consecuencia de las medidas de aislamiento social obligatorio ante el COVID-19.

Se realiza a través de medios o equipos informáticos, de telecomunicaciones y análogos (internet, telefonía u otros), así como de cualquier otra naturaleza que posibilite realizar las labores fuera del centro de trabajo, siempre que la naturaleza de las labores lo permita.

Visibilidad Reducida: Tiempo cuando la visibilidad normal está reducida debido a insuficiente luz natural (amanecer o atardecer) o condiciones adversas del clima tales como niebla, lluvia intensa o nieve.

CAPITULO III LIDERAZGO – COMPROMISO – POLÍTICA DE SEGURIDAD

1. LIDERAZGO Y COMPROMISO

ENEL GENERACIÓN PIURA S.A. tiene como objetivo proveer un servicio de calidad que esté de acuerdo a los requerimientos del cliente, ejecutando sus actividades y operaciones con respeto al medio ambiente y cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el compromiso de lograr la mejora continua de los procesos del negocio y que estos procesos estén dirigidos a brindar valor al cliente y a la organización, y el logro del bienestar de los trabajadores y contratistas.

En concordancia con ello, la Empresa ha implantado sistemas de gestión de seguridad, medio ambiente y calidad, los cuales han sido integrados a la estrategia general de gestión de la empresa; constituyéndose en un aspecto central del servicio que brinda, manifestándose a través de:

- El compromiso personal y activo de la dirección en todos sus niveles, ejerciendo un firme liderazgo y manifestando su respaldo a las actividades de la Empresa en materia ambiental y de seguridad y salud en el trabajo, promoviendo ambientes de trabajo seguros y saludables, en concordancia con las mejoras prácticas y con el cumplimiento de las normas de seguridad, salud y medio ambiente en el trabajo.
- La promoción y desarrollo de la voluntad colectiva dentro de ENEL, mediante la capacitación y entrenamiento, motivación, el compromiso de todos los trabajadores y la coordinación de esfuerzos para cumplir con las normas y la prevención en Seguridad y Salud en el Trabajo y medio ambiente.

Fecha de aprobación:	Revisado por: Dpto. Salud y Seguridad Laboral	Aprobado por:
13-08-2021	Orlando Alexander Valencia Nima	Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo

Este documento cuenta con el visto bueno de la Organización Normativa y una vez impreso se convertirá en una copia no controlada, antes de su uso contraste con la información de la red.

- Establecer las técnicas de planificación, gestión y control que permitan su seguimiento con el fin de alcanzar la mejora continua y la filosofía de la prevención como principio rector.
- Brindar los recursos necesarios para que el desarrollo de todas las actividades se lleve a cabo cumpliendo con las medidas de seguridad.
- La investigación de las causas de los accidentes, incidentes, enfermedades ocupacionales, impactos ambientales o desviaciones de los principios laborales, con la finalidad de evitar su repetición.

2. POLÍTICA

POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Enel Generación Piura S.A. es una empresa privada dedicada a la generación de energía eléctrica, basada en sus valores organizacionales y orientados por su visión y misión establece los siguientes compromisos:

1. Fomentar una cultura de prevención de riesgos laborales en nuestros colaboradores, contratistas, proveedores y visitantes, con la finalidad de protegerlos mediante la prevención de lesiones, dolencias, enfermedades, incidentes o accidentes relacionados con el trabajo y emergencias.
2. El cumplimiento de los requisitos legales pertinentes en materia de seguridad y salud en el trabajo, de los programas voluntarios, de la negociación colectiva en seguridad y salud en el trabajo, y de otras prescripciones que suscriba la organización
3. Brindar los recursos necesarios para verificar y evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas del sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
4. Promover la formación y capacitación de nuestro personal de los procedimientos, peligros y riesgos y sus controles; así como, el comportamiento responsable.
5. Garantizar de que los trabajadores y sus representantes son consultados y participan activamente en todos los elementos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en especial en controlar los riesgos y peligros relacionados al trabajo.
6. Facilitar que nuestro personal y colaboradores intervengan y detengan cualquier actividad que pueda suponer un riesgo para su salud y seguridad.
7. Comunicar a los niveles de la organización correspondientes cualquier acción, omisión o situación que pudiera provocar un accidente o enfermedad ocupacional.
8. Investigar las causas de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos para minimizar su ocurrencia.
9. Practicar la mejora continua en el desempeño del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

Lima, 02 de abril del 2020.

CAPITULO IV DERECHOS Y OBLIGACIONES

1. ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LA EMPRESA EN SST

ENEL GENERACIÓN PIURA S.A. es responsable de adoptar las medidas necesarias para la seguridad y salud de los trabajadores, incluyendo las de prevención de los riesgos

Fecha de aprobación:	Revisado por: Dpto. Salud y Seguridad Laboral	Aprobado por:
13-08-2021	Orlando Alexander Valencia Nima	Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo

Este documento cuenta con el visto bueno de la Organización Normativa y una vez impreso se convertirá en una copia no controlada, antes de su uso contraste con la información de la red.

ocupacionales, de información y de formación. El costo de las medidas relativas a la seguridad y salud en el trabajo, incluida la capacitación, no debe recaer de modo alguno sobre los trabajadores. Con relación al presente Reglamento, ENEL GENERACIÓN PIURA S.A. tiene las siguientes obligaciones:

- a) Responsabilizarse frente al Estado y terceros respecto al cumplimiento del Reglamento, por sí misma o por sus contratistas (incluye a los subcontratistas). El contratista responde frente a ENEL GENERACIÓN PIURA S.A. por el cumplimiento del Reglamento por parte de sus propios trabajadores.
- b) Garantizar la seguridad y salud de los trabajadores en todos los aspectos relacionados con las actividades laborales que se desarrollen en sus instalaciones, mediante la elaboración de Procedimientos de trabajos específicos para las actividades determinadas con riesgo no tolerable, así como de una eficaz supervisión para su cumplimiento.
- c) Realizar y mantener actualizada una completa evaluación y control de los riesgos existentes en las diferentes actividades de ENEL GENERACIÓN PIURA S.A.
- d) ENEL GENERACIÓN PIURA S.A. realizará auditorías periódicas a fin de que se compruebe si el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de ENEL GENERACIÓN PIURA S.A. es el adecuado para la prevención de los riesgos laborales, siendo realizadas por auditores independientes. En la consulta sobre la selección del auditor y en todas las fases de la auditoría, incluido el análisis de los resultados de la misma, se requerirá la participación de los trabajadores o sus representantes.
- e) Las auditorías a que se refiere el literal d) deben permitir a la administración de ENEL GENERACIÓN PIURA S.A. que la estrategia global del Sistema de Gestión logre los fines previstos y determinar, de ser el caso, cambios en la política y objetivos del Sistema. Sus resultados deben ser comunicados al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, a los trabajadores y a sus representantes.
- f) Adoptar las medidas necesarias para que el personal propio y de sus contratistas reciban información y las instrucciones adecuadas, con relación a los riesgos existentes en las diferentes actividades; así como las medidas de protección y prevención correspondientes para la seguridad y salud laboral.
- g) Ejecutar los programas de adiestramiento y capacitación en seguridad para sus trabajadores incluyendo a su personal contratado y al personal de sus contratistas, especialmente en los riesgos críticos determinados en su Estudio de Riesgos o aquellas tareas en donde se hayan producido accidentes de trabajo.
- h) La capacitación y entrenamiento debe ser parte de la jornada laboral, para que se logren y mantengan las competencias establecidas por la ENEL GENERACIÓN PIURA S.A. para cada puesto de trabajo.
- i) Realizar no menos de cuatro capacitaciones al año en materia de seguridad y salud en el trabajo, las que deben estar orientadas al puesto de trabajo específico o en la función que cada trabajador desempeña, cualquiera que sea la naturaleza del vínculo, modalidad o duración de su contrato; en los cambios en las funciones que desempeñe, cuando éstos se produzcan; en los cambios en las tecnologías o en los equipos de trabajo, cuando éstos se produzcan; en las medidas que permitan la adaptación a la evolución de los riesgos y la prevención de nuevos riesgos, y en la actualización periódica de dichos conocimientos.
- j) Otorgar, supervisar y, cuando corresponda, realizar ensayos periódicos de los equipos de protección e implementos de seguridad entregados a sus trabajadores de acuerdo con las disposiciones del presente Reglamento y las Normas Técnicas Peruanas (NTP) de INDECOPI, en ausencia de NTP conforme a normas internacionales IEC "Internacional Electrotechnical Commission" o ISO "International Organization for Standardization"; o de normas reconocidas tales como: ANSI "American National Standards Institute", ASTM "American Society for Testing and Materials", entre otras, para los casos en que no estén considerados tanto en las Normas Técnicas Peruanas o internacionales.
- k) Verificar que el personal contratista (subcontratista) disponga de los equipos de protección e implementos de seguridad que satisfagan los requerimientos normativos enunciados.
- l) Establecer las medidas y dar instrucciones necesarias para que, en caso de peligro grave, inminente e inevitable, los trabajadores tanto de ENEL GENERACIÓN PIURA S.A. como de sus contratistas puedan interrumpir su actividad y, si fuera necesario, abandonar de inmediato el lugar de trabajo.

Fecha de aprobación:	Revisado por: Dpto. Salud y Seguridad Laboral	Aprobado por:
13-08-2021	Orlando Alexander Valencia Nima	Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo

Este documento cuenta con el visto bueno de la Organización Normativa y una vez impreso se convertirá en una copia no controlada, antes de su uso contraste con la información de la red.

- m) Ejecutar programas de inspecciones periódicas y observaciones planeadas de seguridad en el trabajo de las actividades eléctricas que desarrolla.
- n) Ejecutar tareas de supervisión al personal involucrado en tareas de construcción, operación, mantenimiento y/u obras.
- o) Proponer al Comité o Supervisor, según corresponda, el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo y Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de ENEL GENERACIÓN PIURA S.A.
- p) Garantizar que los trabajadores y sus representantes participen en los aspectos de seguridad y salud en el trabajo, incluidas las disposiciones relativas a situaciones de emergencia.
- q) Autorizar la práctica de exámenes médicos iniciales, anuales y de retiro o término de la relación laboral de sus trabajadores, de acuerdo a los riesgos de sus labores, así como verificar su cumplimiento por los contratistas. Asimismo, ENEL GENERACIÓN PIURA S.A. garantiza la confidencialidad de los actos médicos.
- r) Cubrir las aportaciones del Seguro Complementario por Trabajo de Riesgo para todos los trabajadores para efecto de las coberturas por accidente de trabajo y enfermedades profesionales y de las pólizas de accidentes, de acuerdo con la legislación laboral vigente; y, verificar su cumplimiento y vigencia por los contratistas.
- s) Mantener un registro de las enfermedades profesionales de los trabajadores en general y otro de accidentes e incidentes de trabajo que ocurrieran en sus instalaciones. Estos registros se mantendrán, por lo menos, durante los últimos veinte años, en archivos impresos debidamente foliados.
- t) Tener información escrita de la nómina del personal del contratista que efectúe los trabajos y de los Supervisores responsables de las cuadrillas o grupos; así como la información de la fecha de inicio o reinicio de las labores, el plazo y la secuencia de las faenas, a fin de coordinar las actividades de supervisión y medidas de seguridad.
- u) Asegurar que se coloque avisos y señales de seguridad para la prevención del personal y público en general, antes de iniciar cualquier obra o trabajo.
- v) Asegurar la disponibilidad permanente de un vehículo para la evacuación de accidentados que requieran atención urgente en centros hospitalarios. El vehículo deberá contar en forma permanente con botiquines u otros elementos de primeros auxilios. En casos especiales de difícil acceso, se dispondrá de un medio efectivo de transporte apropiado para el lugar del accidente, que garantice la inmediata atención del accidentado.
- w) Adoptar un sistema eficaz de control para que sus contratistas cumplan con el Reglamento y demás normas de seguridad, previniendo la ocurrencia de accidentes.
- x) Cumplir con las disposiciones del presente Reglamento y publicarlo en la intranet, así como de sus posteriores modificatorias, poniendo en conocimiento a todos los trabajadores de ENEL GENERACIÓN PIURA S.A.
- y) Cumplir con lo dispuesto por el Código Nacional de Electricidad y demás normas técnicas aplicables.

2. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS TRABAJADORES

Los trabajadores tienen derecho a una protección eficaz en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como también tienen las obligaciones inherentes a sus actividades. Forman parte de estos derechos y obligaciones los establecidos en el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad (RESESATE), la Ley N° 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo" y su Reglamento - Decreto Supremo N° 005-2012-TR y nomas complementarias, que se mencionan a continuación:

- a) Derecho a la información, consulta y participación, formación en materia preventiva, paralización de la actividad en caso de riesgo grave e inminente; y, vigilancia de su estado de salud.
- b) Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones de seguridad y salud en el trabajo.
- c) Usar de acuerdo a las recomendaciones del fabricante: los instrumentos y materiales de trabajo, así como los equipos de protección personal y colectiva, cuidando de su buen estado de conservación, en forma permanente, sin modificarlos, durante el tiempo que estén laborando en ENEL GENERACIÓN PIURA S.A.
- d) Utilizar correctamente las máquinas, aparatos, herramientas, equipos de transporte y otros medios con los que desarrollen su actividad.

Fecha de aprobación:	Revisado por: Dpto. Salud y Seguridad Laboral	Aprobado por:
13-08-2021	Orlando Alexander Valencia Nima	Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo

Este documento cuenta con el visto bueno de la Organización Normativa y una vez impreso se convertirá en una copia no controlada, antes de su uso contraste con la información de la red.

- e) Utilizar solamente la ropa de trabajo, instrumentos o herramientas de trabajo proporcionados por ENEL GENERACIÓN PIURA S.A. o la empresa contratista, sin modificar o alterar sus características.
- f) No operar o manipular equipos, maquinarias, herramientas u otros elementos para los cuales no hayan sido autorizados y capacitados.
- g) Comunicar inmediatamente a su jefe inmediato, Jefe de Salud y Seguridad o miembro representante del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo acerca de las condiciones, actos inseguros, incidentes o accidentes que se observen en el desarrollo del trabajo.
- h) Cooperar y participar en el proceso de investigación de los accidentes de trabajo y de las enfermedades ocupacionales cuando la autoridad competente lo requiera o cuando, a su parecer, los datos que conocen ayuden al esclarecimiento de las causas que los originaron.
- i) Pasar por un examen médico inicial, anual y al término de la relación laboral, determinado por ENEL GENERACIÓN PIURA S.A. o la contratista, según sea el caso, y otros controles preventivos de salud ocupacional, para establecer la aptitud del trabajador con relación a las actividades que desarrolla. Velar por el cumplimiento de las medidas de prevención que en cada caso se adopten, por su propia seguridad y salud en el trabajo, y por la de aquellas otras personas a las que pueda afectar su actividad, a causa de sus acciones u omisiones en el trabajo.
- j) Participar activa y responsablemente en la difusión de las normas, programas y planes de seguridad de ENEL GENERACIÓN PIURA S.A. así como en la elección de representantes de los trabajadores ante el Comité o Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- k) Participar en los organismos paritarios, en los programas de capacitación y otras actividades destinadas a prevenir los riesgos laborales que organice su empleador o la autoridad administrativa de trabajo, dentro de la jornada de trabajo.
- l) Comunicar al empleador todo evento o situación que ponga o pueda poner en riesgo su seguridad y salud o las instalaciones físicas, debiendo adoptar inmediatamente, de ser posible, las medidas correctivas del caso sin que genere sanción de ningún tipo.
- m) Reportar a los representantes o delegados de seguridad, de forma inmediata, la ocurrencia de cualquier incidente, accidente de trabajo o enfermedad profesional.
- n) Responder e informar con veracidad a las instancias públicas que se lo requieran, caso contrario es considerado falta grave sin perjuicio de la denuncia penal correspondiente.
- o) Colaborar plenamente en las investigaciones de los accidentes en su ámbito de trabajo.
- p) Cumplir con las disposiciones del presente Reglamento.
- q) Comunicar de inmediato a ENEL GENERACIÓN PIURA S.A. o contratista, en caso de sufrir enfermedad contagiosa, para que se aplique las medidas correspondientes.
- r) Ser transferidos en caso de accidente de trabajo o enfermedad ocupacional a otro puesto que implique menos riesgo para su seguridad y salud, sin menoscabo de sus derechos remunerativos y de categoría; salvo en el caso de invalidez absoluta permanente.
- s) Ser transferidos en caso de accidente de trabajo o enfermedad ocupacional o crónica a otro puesto que implique menos riesgo para su Seguridad y Salud, sin menoscabo de sus derechos remunerativos y de categoría; salvo en el caso de invalidez absoluta permanente.
- t) Conocer los peligros y riesgos de seguridad y salud en el trabajo aplicables a sus actividades, así como cumplir los controles establecidos.
- u) Realizar sus tareas de trabajo con la máxima responsabilidad y atención por su seguridad y salud en el trabajo; y la de sus compañeros de trabajo.
- v) Cumplir de manera oportuna y eficiente con las responsabilidades en caso de emergencia.

CAPITULO V ORGANIZACIÓN INTERNA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La Empresa tiene constituido una organización que se encuentra conformada de la manera siguiente:

- Gerente General
- Gerencias (Comité de Dirección)
- Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Departamento de Salud y Seguridad Laboral

Fecha de aprobación:	Revisado por: Dpto. Salud y Seguridad Laboral	Aprobado por:
13-08-2021	Orlando Alexander Valencia Nima	Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo

Este documento cuenta con el visto bueno de la Organización Normativa y una vez impreso se convertirá en una copia no controlada, antes de su uso contraste con la información de la red.

- Comité de Emergencias
- Ingeniero Senior de Calidad y Procesos
- Representante de la Dirección
- Médico Ocupacional
- Trabajadores en general

Así mismo se detallan algunas de sus funciones y responsabilidades:

1.1. GERENCIA GENERAL

- a) Aprobar la política en SST de Enel Generación S.A.A.
- b) Velar por el cumplimiento de la política en SST.
- c) Proveer los recursos necesarios para la implementación del Sistema de gestión de SST.
- d) Asegurar el cumplimiento de los requisitos legales y otros requisitos asumidos por la organización relacionados con la SST.
- e) Asegurar la ejecución de los acuerdos del Comité de SST.
- f) Conocer los peligros y riesgos de seguridad y salud en el trabajo aplicable a sus actividades y cumplir con los controles establecidos.

1.2. GERENCIAS (COMITÉ DE DIRECCIÓN - CD) Y JEFATURAS

- a) Promover que los procedimientos de seguridad y salud en el trabajo en sus áreas de trabajo se implementen y verificar que se cumplan.
- b) Comunicar al Responsable de SST cuando se presenten situaciones que puedan generar accidentes.
- c) Participar en los eventos de capacitación o formación que se organicen, aplicando lo aprendido para mejorar su desempeño personal y de la organización.
- d) Colaborar con los procesos de investigación de incidentes peligrosos y accidentes de trabajo.
- e) Fomentar la participación del personal a su cargo en las capacitaciones en materia de SST.
- f) Promover la participación en los Simulacros organizados por la empresa.
- g) Promover en su personal a cargo, el reporte oportuno de condiciones y actos subestándares y el establecimiento de acciones y correctivas/preventivas.

1.3. COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo está conformado según lo determina la Ley N° 29783 “Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo” y su Reglamento - Decreto Supremo N° 005-2012-TR. Así como lo indicado en el “Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad” RM-111-2013-MEM y sus modificatorias.

1.3.1. FUNCIONES DEL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- a) Conocer los documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los precedentes de la actividad del servicio de seguridad y salud en el trabajo.
- b) Proponer y recomendar las políticas de seguridad y salud en el trabajo.
- c) Aprobar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud del empleador.
- d) Proponer y recomendar actividades del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad. Así como reunirse mensualmente en forma ordinaria para analizar y evaluar el avance de los objetivos establecidos en el referido Programa Anual.
- e) Aprobar el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- f) Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- g) Aprobar el plan anual de capacitación de los trabajadores sobre seguridad y salud en el trabajo.
- h) Promover que todos los nuevos trabajadores reciban una adecuada formación, instrucción y orientación sobre prevención de riesgos.

Fecha de aprobación:	Revisado por: Dpto. Salud y Seguridad Laboral	Aprobado por:
13-08-2021	Orlando Alexander Valencia Nima	Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo

Este documento cuenta con el visto bueno de la Organización Normativa y una vez impreso se convertirá en una copia no controlada, antes de su uso contraste con la información de la red.

- i) Vigilar el cumplimiento de la legislación, las normas internas y las especificaciones técnicas del trabajo relacionadas con la seguridad y salud en el lugar de trabajo; así como, el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, contribuyendo a su difusión y enseñanza.
 - j) Asegurar que los trabajadores conozcan los reglamentos, instrucciones, especificaciones técnicas de trabajo, avisos y demás materiales escritos o gráficos relativos a la prevención de los riesgos en el lugar de trabajo.
 - k) Promover el compromiso, la colaboración y la participación activa de todos los trabajadores en la prevención de los riesgos del trabajo, mediante la comunicación eficaz, la participación de los trabajadores en la solución de los problemas de seguridad, la inducción, la capacitación, el entrenamiento, concursos, simulacros, entre otros.
 - l) Proponer sanciones administrativas por el incumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad y reconocimientos al desempeño del personal que destaque por sus acciones o aportes a favor de la prevención.
 - m) Verificar el cumplimiento y eficacia de sus recomendaciones para evitar la repetición de los accidentes y la ocurrencia de enfermedades profesionales.
 - n) Mantener coordinación oportuna en caso se cuente con los subcomités de seguridad.
 - o) Analizar las causas de los incidentes, accidentes y de las enfermedades ocupacionales emitiendo y difundiendo las recomendaciones correctivas dentro de la Entidad.
 - p) En el caso de accidentes incapacitantes y mortales, se realizará la referida investigación de manera inmediata.
 - q) El proceso de investigación estará a cargo del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, quien podrá recurrir a las comisiones Técnicas de Seguridad de acuerdo a lo establecido en los procedimientos de nuestro Sistema de Gestión de Seguridad en concordancia con la normativa vigente.
 - r) Hacer recomendaciones apropiadas para el mejoramiento de las condiciones y el medio ambiente de trabajo, velar porque se lleven a cabo las medidas adoptadas y examinar su eficiencia.
 - s) Analizar y emitir informes de las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales ocurridas en el lugar de trabajo, cuyo registro y evaluación deben ser constantemente actualizados por el Área de Seguridad y Salud Laboral de ENEL GENERACIÓN PIURA S.A. Dicha información debe ser canalizada ante los niveles correspondientes para aplicar las medidas correctivas o de control necesarias.
 - t) Colaborar con los servicios médicos y de primeros auxilios.
 - u) Supervisar los servicios de seguridad y salud en el trabajo y la asistencia y asesoramiento al empleador y al trabajador.
 - v) Velar que se haga reconocimientos médicos profesionales a todos los trabajadores de la Entidad cada dos años y en los casos que se requieran.
 - w) Comprobar la vigencia y actualización del Plan de Contingencias para la atención de situaciones de emergencias.
 - x) Promover y vigilar que se establezca prácticas de primeros auxilios; y, de atención de emergencia para los trabajadores.
 - y) Participar en las inspecciones periódicas de las áreas de trabajo a fin de verificar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo; e, informar a la dirección de la Entidad de los defectos y peligros detectados, proponiendo la adopción de medidas preventivas necesarias y oportunas para reducir riesgos de accidentes y enfermedades profesionales.
 - z) Promover y verificar la difusión de los conceptos de seguridad y salud en el trabajo mediante conferencias, cursos, prácticas y simulacros, sistemas de señalización, concursos sobre el tema y el establecimiento de un sistema de sugerencias de los trabajadores.
- aa) Conocer los documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los procedentes de la actividad del servicio de seguridad y salud en el trabajo.
 - bb) Asegurar que los trabajadores conozcan los reglamentos, instrucciones, especificaciones técnicas de trabajo, avisos y demás materiales escritos o gráficos relativos a la prevención de los riesgos en el lugar de trabajo.

Fecha de aprobación:	Revisado por: Dpto. Salud y Seguridad Laboral	Aprobado por:
13-08-2021	Orlando Alexander Valencia Nima	Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo

- cc) Reunirse mensualmente en forma ordinaria para analizar y evaluar el avance de los objetivos establecidos en el programa anual, y en forma extraordinaria para analizar accidentes que revistan gravedad o cuando las circunstancias lo exijan.
- dd) Llevar un registro de Actas de control del cumplimiento de los acuerdos.
- ee) En caso exista un Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, éste desarrollará sus funciones ciñéndose a lo señalado en la Ley N° 29783, el Reglamento y a la norma del sector. Se deberá llevar un registro donde consten los acuerdos adoptados con la máxima autoridad de la Entidad
- ff) Reportar a la máxima autoridad del empleador la siguiente información:
 - 1) El accidente mortal o el incidente peligroso, de manera inmediata.
 - 2) La investigación de cada accidente mortal y medidas correctivas adoptadas dentro de los diez (10) días de ocurrido.
 - 3) Las estadísticas trimestrales de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales.
 - 4) Las actividades trimestrales del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

1.4. DEPARTAMENTO DE SALUD Y SEGURIDAD LABORAL

- a) Designado por el Director de ENEL GENERACIÓN PIURA S.A. como sector responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional.
- b) Diseñar, implementar y administrar el Programa de Seguridad, Salud Ocupacional de ENEL basado en el Estudio de Riesgos real y evaluado que determine las medidas de control de los riesgos laborales y las actividades a desarrollar.
- c) Elaborar, divulgar y controlar la aplicación de normas de seguridad en dependencias o labores específicas.
- d) Establecer la necesidad de equipo de protección personal de acuerdo a la administración de los riesgos laborales de los diferentes procesos y determinar especificaciones técnicas para su adquisición, proveedores, pruebas de control de calidad, asignación, uso y control de estado para su reposición.
- e) Evaluar las condiciones de inseguridad, establecer correctivos inmediatos y si es el caso interrumpir prácticas de trabajo inseguras.
- f) Investigar en forma conjunta con el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, los Accidentes de Trabajo e incidentes laborales cuya consecuencia sea de característica mortal, invalidez o incapacidad permanente parcial.
- g) Mantener información actualizada con respecto a nuevos procedimientos en materia de prevención de Accidentes de Trabajo y si fuere necesario, realizar las investigaciones de los problemas inherentes a esta rama.
- h) Realizar inspecciones a los lugares de trabajo con el fin de verificar el cumplimiento de las normas de seguridad y la utilización de elementos de protección personal en el desarrollo de los trabajos por parte de personal propio y de empresas contratistas.
- i) Participar en los programas de capacitación y entrenamiento enfocados al control operativo de los riesgos.
- j) Difundir la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de ENEL a las empresas contratistas.
- k) Brindar una supervisión sobre las funciones y actividades realizadas, con el objetivo de prevenir la ocurrencia de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- l) Interpretar conjuntamente con el área legal y mantener la información actualizada sobre las Leyes y Normativa relacionadas con la prevención de Accidentes de Trabajo y estudiar su aplicación en ENEL.
- m) Llevar los registros de accidentalidad, indicadores y estadísticas de las actividades de prevención desarrolladas en el Programa de Salud Ocupacional.
- n) Elaborar el Plan de Emergencia para las sedes, realizar simulacros de evacuación y efectuar el seguimiento de los mismos.
- o) Dirigir y coordinar las actividades en caso se cuente con los Sub Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- p) Asegurar que en los programas de evaluación a los contratistas se considere el cumplimiento de los Principios Ambientales, de Seguridad y Salud Ocupacional, normatividad y demás disposiciones establecidas, así como los procedimientos técnicos y de seguridad de ENEL.
- q) Coordinar los Planes y Programas de Capacitación y Sensibilización en Seguridad y Salud Ocupacional. Dicho programa se elaborará en coordinación con las jefaturas correspondientes.

Fecha de aprobación:	Revisado por: Dpto. Salud y Seguridad Laboral	Aprobado por:
13-08-2021	Orlando Alexander Valencia Nima	Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo

- r) Elaborar los informes sobre temas de Seguridad y Salud en el Trabajo, tanto internos como externos.
- s) Verificar que el control, mantenimiento, ajuste y calibración de los equipos de medición correspondientes a parámetros de Seguridad y Salud en el Trabajo de los que sea responsable se realice con la periodicidad adecuada.
- t) Coordinar la realización del Comité de Seguridad establecido con los contratistas.
- u) Asesorar al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- v) Archivar y custodiar los documentos generados relativos a la gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- w) Detener procesos en los cuales no se cumplan los estándares de seguridad exigidos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- x) Tomar decisiones de carácter técnico, relacionadas con la normatividad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con base en criterios de alta eficiencia.
- y) Tomar decisiones preventivas y correctivas concernientes a los riesgos ocupacionales presentes en los procesos desarrollados en ENEL.
- z) Evaluar la eficacia de las acciones preventivas y correctivas implementadas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- aa) Realizar seguimiento y vigilar el cumplimiento de los programas de Seguridad y Salud en el Trabajo de los diferentes sectores de la Empresa y el de los contratistas.

1.5. COMITÉ DE EMERGENCIA

- ENEL, tiene un comando de incidentes para enfrentar situaciones de peligro originados por fenómenos naturales y por fenómenos inducidos por acción humana, definido en los planes de contingencia, donde se establecen procedimientos de evacuación, asigna responsabilidades a personas específicas, provee la notificación a agencias externas, establece los medios de comunicación, provee reacción interna a emergencias y prepara la instalación para otras acciones efectivas. Dichas acciones son verificadas anualmente mediante la realización de simulacros, los cuales son ejecutados por todas las sedes de trabajo de ENEL.
- Este Comité de Emergencia, actuará en las fases de prevención, emergencia y rehabilitación y en caso de siniestros de magnitud importantes, actuará de acuerdo con las coordinaciones establecidas con el Sistema de Defensa Civil (Decreto Ley N° 19338). Una de las tareas prioritarias que tendrá, en caso de atender desastres como sismos, incendios, derrame de productos químicos y otros siniestros de magnitud importante, es proteger la vida humana del personal de ENEL, contratistas y los visitantes que se encuentran en sus instalaciones.
- El Comité de Emergencia para Sismos, Incendios y derrames de productos químicos de ENEL, estará presidido por el Head of O&M Gas Perú y conformado por Head of People & Organization Perú, Head of HSEQ Thermal Perú, Head of HSEQ Renewable Perú, el Jefe de Seguridad Patrimonial y el Jefe de Servicios Generales.

1.6. INGENIERO SENIOR DE CALIDAD Y PROCESOS

- a) Seguimiento a la Administración Operativa del SG-SST.
- b) Verifica el establecimiento, implementación y mejora de los documentos, programas de gestión y los requisitos del SG-SST.
- c) Controlar la distribución, el acceso y la vigencia de la documentación.
- d) Realiza Auditorías Internas y Acciones Correctivas
- e) Elabora el Programa de Auditorías Internas del SG-SST.
- f) Seguimiento de las auditorías internas en lo relativo a la ejecución, control y al levantamiento de las no conformidades encontradas.
- g) Administración y seguimiento a las no conformidades, potenciales no conformidades, accidentes e incidentes
- h) Apoyo en la revisión del SG-SST.
- i) Mantener actualizado el SG-SST.

Fecha de aprobación:	Revisado por: Dpto. Salud y Seguridad Laboral	Aprobado por:
13-08-2021	Orlando Alexander Valencia Nima	Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo

Este documento cuenta con el visto bueno de la Organización Normativa y una vez impreso se convertirá en una copia no controlada, antes de su uso contraste con la información de la red.

1.7. REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN

- a) Asegura que se establezca, implemente, mantengan y mejoren los procesos necesarios para el SG-SST.
- b) Supervisa el desempeño del SG-SST e informa a la Alta Dirección sobre éste y las necesidades de mejora.
- c) Asegura que se promueva la toma de conciencia de las políticas y objetivos del SG-SST y de los requisitos del cliente, en todos los niveles de la organización.
- d) Asegura que la planificación de las actividades del SG-SST se diseñen para apoyar al cumplimiento de los compromisos de la política de seguridad y salud en el trabajo.
- e) Supervisa la ejecución de las auditorías internas y evaluar el estado de las Acciones Correctivas y Preventivas.
- f) Ejecuta conjuntamente con el Comité de Dirección (CD) la revisión del SG-SST.
- g) Define y comunica responsabilidades y autoridades con el fin de facilitar la gestión del SG-SST.

1.8. MEDICO OCUPACIONAL

- a) Elaborar, organizar, establecer y supervisar el cumplimiento del Plan Anual de Salud en el Trabajo y Programa de Vigilancia médica.
- b) Asesorar y apoyar en la ejecución de las actividades programadas.
- c) Mantener un archivo con los registros que evidencian el cumplimiento de las actividades del Plan Anual de Salud en el Trabajo

CAPITULO VI NORMAS GENERALES

Cada trabajador debe estudiar cuidadosamente (no simplemente leer) aquellas reglas de seguridad aplicables a sus funciones asignadas.

El cumplimiento de estas reglas de seguridad tiene carácter obligatorio y se consideran como requisitos para el empleo.

1. PRECAUCIONES

- a) Actúe actuar con sentido común al iniciar la tarea asignada.
- b) Haga todas las preguntas necesarias antes de empezar a trabajar en cualquier instalación o con cualquier equipo desconocido.
- c) Planifique el trabajo por adelantado para evitar cualquier situación peligrosa.
- d) Identifique todos los peligros y riesgos de las labores a desarrollar y los peligros y riesgos locativos.
- e) Asegúrese que las instrucciones que dé y que reciba, sean claras y precisas.
- f) Asegúrese que se entiendan bien las instrucciones que dé y que Ud. mismo entienda bien las instrucciones que reciba antes de empezar cualquier trabajo.
- g) Concéntrese en el trabajo que tiene entre manos, no distraiga a los demás y no se deje distraer.
- h) Avise a los demás de cualquier peligro conocido.
- i) Mantenga el área de trabajo limpia y ordenada, sin materiales y equipos no necesarios y así tendrá un área de trabajo segura y sin peligro.
- j) No se puede considerar un trabajo terminado hasta que no se haya limpiado el área de trabajo y los residuos hayan sido segregados y colocados en los módulos de segregación de residuos, dentro de los recolectores correspondientes.
- k) Inspeccione y revise regularmente todas las herramientas y equipos y manténgalos siempre limpios y en buenas condiciones; recuerde el dicho de "Un sitio para cada cosa y cada cosa en su sitio".
- l) Trabaje siempre en una posición segura y conveniente que facilite el máximo espacio para trabajar y donde uno no pueda resbalar, ni tropezar, ni dar traspies, de manera que se ponga en peligro o ponga en peligro a los demás.
- m) Nunca realice un trabajo si no está autorizado para ello.
- n) Acuérdesse ¡Tome su tiempo para pensar!

Fecha de aprobación: 13-08-2021	Revisado por: Dpto. Salud y Seguridad Laboral Orlando Alexander Valencia Nima	Aprobado por: Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo
--	--	--

Este documento cuenta con el visto bueno de la Organización Normativa y una vez impreso se convertirá en una copia no controlada, antes de su uso contraste con la información de la red.

- o) No laborar más de doce horas de trabajo de manera continuas, salvo la no presencia signifique un riesgo hacia la seguridad de otras personas o límite la producción, esto bajo la autorización expresa del jefe inmediato.

2. CONDUCTA PERSONAL

- a) Se prohíbe el consumo de bebidas alcohólicas y drogas, así como su ingreso al trabajo, dependencias o instalaciones de ENEL y a nadie se le permitirá entrar ni permanecer en las dependencias de la empresa mientras se encuentre bajo la influencia de los mismos. Incluye esta indicación al inicio y ejecución durante trabajo remoto.
- b) Se prohíbe terminantemente actos de distracción como bromas pesadas y juegos peligrosos.
- c) Los trabajadores de ENEL deben procurar enseñar y orientar a los nuevos empleados hacia un comportamiento de acuerdo con las normas de seguridad e indicarles cualquier posible peligro.
- d) No se permitirán comportamientos agresivos, gritos u otros ruidos innecesarios que pudieran causar confusión o estados excitados.
- e) No se permitirá la tenencia de armas de fuego ni armas blancas en la propiedad de la Empresa a excepción de los profesionales autorizados para ello.
- f) Cumplir con el Reglamento de Trabajo de la Empresa.
- g) Está prohibido cualquier tipo de acoso sexual contra el sexo opuesto, sean trabajadores de la empresa o personas ajenas a ella. Todo el personal de Enel debe mantener las formas de respeto hacia sus semejantes en todo momento.
- h) Se prohíbe cualquier comportamiento de agresión física y/o psicológica a cualquier persona dentro de nuestras instalaciones o fuera de ellas ejerciendo alguna actividad a solicitud de Enel.

3. PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

El grado de seguridad y los resultados logrados son directamente proporcionales al esfuerzo puesto para el control de las condiciones, prácticas y acciones humanas responsables de causar accidentes.

Ninguna fase de operaciones es de suma importancia como la de prevención de accidentes.

4. CONDICIONES NO CONTEMPLADAS

Aunque cada trabajador es responsable principalmente de su propia seguridad antes de proceder con su trabajo, deberá obtener instrucciones específicas de un supervisor sobre todos los casos donde las condiciones no se encuentran contempladas en los diferentes documentos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, o si el trabajo no se entiende completamente.

5. REQUISITO BÁSICO DE CAPACIDAD PARA EL TRABAJO

Cualquier supervisor teniendo razones justificadas para sospechar que un trabajador bajo su jurisdicción está incapacitado mental o físicamente para el trabajo asignado, deberá prohibir a tal trabajador, ejecutar sus tareas hasta obtener una evidencia médica satisfactoria, o cualquier otra evidencia indicando que el trabajador está realmente capacitado para el trabajo.

6. INFORMACIÓN SOBRE OCURRENCIA DE ACCIDENTES

- a) Utilizando los medios de comunicación a su alcance, el accidentado, supervisor o cualquier compañero de trabajo, dará la voz de alarma y comunicará de inmediato la ocurrencia del accidente a los centros de operaciones (CO).
- b) Ocurrido el accidente, el trabajador encargado, supervisor o inspector coordina la atención de los primeros auxilios al accidentado.

Fecha de aprobación:	Revisado por: Dpto. Salud y Seguridad Laboral	Aprobado por:
13-08-2021	Orlando Alexander Valencia Nima	Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo

Este documento cuenta con el visto bueno de la Organización Normativa y una vez impreso se convertirá en una copia no controlada, antes de su uso contraste con la información de la red.

- c) Trasladar de inmediato al accidentado a un centro asistencial para que reciba atención médica oportuna.
- d) Los accidentes, no importa que tan leves sean, deben informarse a la persona al área de Operaciones CO y H&S, tan pronto como sea posible

CENTRO DE OPERACIONES	ANEXOS
SALA DE CONTROL	5600
SUPERVISOR DE TURNO	5601
GARITA	5612

CENTRAL DE SEGURIDAD DE ENEL GENERACION PIURA S.A.A.	
TELEFONO	(073) 285630
ANEXO	5763

La Central de Seguridad al tomar conocimiento del accidente comunicará a su vez a:

DPTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
TELEFONO	996268262
ANEXO	5632

7. INFORMACIÓN SOBRE CONDICIONES PELIGROSAS

- a) Cuando se observa que una condición de peligro que puede causar lesión o daño a la propiedad, o interferencia con los servicios, sin importar el departamento en el cual existe tal condición, el trabajador debe informarla inmediatamente a su jefe directo y, si es necesario, asegurar el área.
- b) Cada trabajador que recibe un informe sobre cualquier condición de emergencia de peligro debe obtener el nombre del informante, la localización exacta y la naturaleza del problema. El trabajador debe comunicar inmediatamente esta información a la persona que tiene responsabilidad de esa materia.

8. CONTROL DE RIESGOS

- a) Antes de comenzar cualquier trabajo que pueda ser considerado peligroso, se debe tener cuidado para establecer un procedimiento de seguridad. Cuando más de un trabajador está involucrado en el mismo trabajo, todos los trabajadores deben entender los procedimientos a seguir (llevar a cabo reuniones con su grupo en relación a las medidas de seguridad que se tendrán en cuenta antes de empezar el trabajo). Bajo ninguna circunstancia debe sacrificarse la seguridad por la rapidez.

9. PROTECCIONES

- a) Ningún dispositivo de protección debe quitarse de ninguna máquina o pieza de equipo, excepto para realizar el mantenimiento correspondiente.
- b) Los dispositivos de protección que se han removido para realizar operaciones de mantenimiento deben ser reemplazados inmediatamente y no debe operarse el equipo o la máquina mientras las protecciones estén removidas.

10. CONTROL DE ENERGÍA PELIGROSA / COLOCACIÓN DE TARJETAS DE LIBERACIÓN O PROTECCIÓN

- a) Antes de iniciar el trabajo en un circuito, equipo, máquina, correa, eje u otro aparato que se encuentra fuera de servicio, los trabajadores deben asegurarse que los aparatos se encuentren físicamente inoperantes y que una tarjeta de liberación o de protección, marca y/o dispositivos de candado está colocado adecuadamente en el aparato de control.

Fecha de aprobación:	Revisado por: Dpto. Salud y Seguridad Laboral	Aprobado por:
13-08-2021	Orlando Alexander Valencia Nima	Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo

Este documento cuenta con el visto bueno de la Organización Normativa y una vez impreso se convertirá en una copia no controlada, antes de su uso contraste con la información de la red.

- b) Ningún interruptor, regulador, válvula de estrangulación u otro dispositivo usado para poner en servicio un circuito o equipo debe operarse mientras tenga una Tarjeta de Liberación o Protección u otro dispositivo similar.
- c) Una Tarjeta de Liberación o Protección, u otro mecanismo similar colocada para la protección de los trabajadores debe quitarse solamente con la autorización de la persona cuyo nombre sea puesto, y solo después que el trabajo ha sido terminado y los trabajadores y herramientas están libres.
- d) Cada trabajador a cargo de trabajar en algún equipo en particular debe tener su tarjeta de protección, u otro dispositivo similar.

11. ADVERTENCIAS

Debe prestarse atención a las señales de advertencia. Debe advertirse a las personas que se encuentran en una situación de peligro sin alarmarlas. Los trabajadores que no necesiten estar cerca de lugares de peligros potenciales deben mantenerse a distancia de los mismos.

12. BEBIDAS INTOXICANTES Y DROGAS

Estar bajo la influencia de/o usar bebidas intoxicantes o drogas en los locales o en el trabajo, está prohibido y puede ser causa suficiente para una acción disciplinaria. Todo trabajador que tome drogas prescritas por un médico, o de "primera mano", que puedan perjudicar el trabajo asignado, debe informarlo al supervisor.

13. ORDEN Y LIMPIEZA

Tanto los lugares de trabajo, vehículos y edificios interiores y exteriores, deben mantenerse limpios y ordenados en todo momento:

- a) Los materiales combustibles tales como tiras mojadas en aceite, desperdicios y virutas deben ser vaciados tan pronto como sea posible.
- b) Tanto trapos limpios como usados deben guardarse en compartimientos adecuados.
- c) Los líquidos inflamables deben usarse solamente para sus propósitos asignados. La gasolina, benceno, nafta, diluyente, etc., no deben usarse para fines de limpieza o para encender o alimentar fuegos.
Todos los disolventes deben ser guardados en contenedores aprobados y debidamente etiquetados. Gasolina, nafta diluyentes y otros disolventes de esta categoría deberán almacenarse en sus recipientes originales y suministrarse exclusivamente en recipientes adecuados y debidamente rotulados.
- d) Los pisos y plataformas permanentes deberán estar libres de cualquier obstáculo peligroso u otras opciones, y deberán mantenerse libres de aceite, grasa, o agua. Si el tipo de trabajo produce condiciones resbaladizas, se deberá usar estereras, enrejados tablillas y otros métodos para reducir el peligro de resbalar.
- e) Las escaleras, pasillos, caminos permanentes, aceras y áreas de depósito de material en patios deben estar racionalmente limpios y libres de obstrucciones, hendiduras y desechos.
- f) Tanto los materiales como los suministros deben ser almacenados en forma ordenada para evitar su caída o expansión, y eliminar el peligro de que sean causa de tropezones o de otros accidentes.
- g) No se permitirá colgar ropa en las paredes, detrás de las puertas o en el espacio de los tableros de control. No deben dejarse cerillos en la ropa guardada en los casilleros. No se permitirá que se acumule basura o ropa sin usar dentro de los casilleros.
- h) No se permitirá que se acumule papel y otros materiales combustibles, ni que crezca la maleza u otra variedad de vegetación en los alrededores de subestaciones, patios de postes, edificio, tanques de aceite u otras estructuras.
- i) Cuando se vierte o bombea gasolina u otros líquidos inflamables de un contenedor a otro, debe mantenerse contacto metálico entre el contenedor que se vacía y que se llena. La transferencia de líquidos inflamables de un contenedor a otro debe realizarse solamente en espacios convenientemente ventilados y libres de cualquier fuente de ignición.

Fecha de aprobación:	Revisado por: Dpto. Salud y Seguridad Laboral	Aprobado por:
13-08-2021	Orlando Alexander Valencia Nima	Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo

Este documento cuenta con el visto bueno de la Organización Normativa y una vez impreso se convertirá en una copia no controlada, antes de su uso contraste con la información de la red.

- j) Los líquidos combustibles o inflamables no deben almacenarse en vías de acceso usadas como salida o escaleras, o en áreas usadas normalmente por tránsito seguro de peatones.
- k) Los letreros o señales de “No fumar” y “Apague su motor” en los lugares de distribución de combustibles deben cumplirse de manera estricta.
- l) Al finalizar la jornada laboral, la zona de trabajo deberá dejarse limpia y ordenada, y los residuos generados por la actividad deberán ser segregados y colocados en los módulos de residuos, dentro de los recolectores correspondientes, en el caso de que se haya generado un permiso de trabajo para las actividades, este no se cierra si no se ha dejado ordenado y limpio el área de trabajo.

14. SEÑALES DE NO FUMAR

No se permitirá fumar o encender fuegos de cualquier clase en áreas tales como habitaciones de almacenaje de aceite, áreas de hidrógeno o acetileno, u otras áreas similares donde pueden estar presentes gases peligrosos. Tampoco se permitirá fumar en habitaciones de almacenaje, cuartos de baterías, lugares de almacenaje o de uso de líquidos inflamables, o en otras áreas donde se guardan cantidades de material combustible. La ausencia de letreros o señales de “No Fumar” no servirá como excusa para fumar en lugares peligrosos.

CAPITULO VII. IMPLEMENTACION DE REGISTROS Y DOCUMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DE SST

El sistema de gestión de SST de Enel Generación Piura S.A., está estructurado de acuerdo a lo requerido en la regulación vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

La documentación del sistema de gestión de SST, comprende:

- a) La política y objetivos en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- b) El reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo.
- c) La identificación de peligros, evaluación de riesgos y sus medidas de control.
- d) El mapa de riesgo.
- e) La planificación de la actividad preventiva, a través de reuniones de revisión del programa semanal de actividades y paradas de planta con participación de las áreas involucradas con el objetivo de identificar las actividades críticas y sus correspondientes medidas de control asociada.
- f) El programa anual de seguridad y salud en el trabajo, incluye actividades de acuerdo al ciclo PHVA:

Planificación:

- ✓ Identificación de requisitos legales aplicables a la organización en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ La política y objetivos en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ La identificación de peligros, evaluación de riesgos y sus medidas de control.
- ✓ Establecimiento de programas de gestión de seguridad y salud en el trabajo: Programa de capacitación, programa de simulacros, programa de salud ocupacional, programa de inspecciones, entre otros.
- ✓ Asignación de recursos para actividades de seguridad y salud en el trabajo.

Ejecución:

- ✓ Organigrama y funciones en materia de seguridad y salud en el trabajo
- ✓ Cumplimiento de procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo.

Fecha de aprobación:	Revisado por: Dpto. Salud y Seguridad Laboral	Aprobado por:
13-08-2021	Orlando Alexander Valencia Nima	Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo

Este documento cuenta con el visto bueno de la Organización Normativa y una vez impreso se convertirá en una copia no controlada, antes de su uso contraste con la información de la red.

- ✓ Cumplimiento de programas de gestión de seguridad y salud en el trabajo: Programa de capacitación, programa de simulacros, programa de salud ocupacional, programa de inspecciones.
- ✓ Desarrollo de sesiones de trabajo de observación preventiva dirigida a todo el personal de la organización, incluido contratistas.
- ✓ Desarrollo de inducciones de seguridad y salud en el trabajo dirigida a personal propio y personal contratista.
- ✓ Conformación y funcionamiento del Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ Centralización de documentación de seguridad y salud en el trabajo en carpeta compartida con toda la organización.
- ✓ Cumplimiento del plan de contingencias e instrucciones de acuerdo a característica de la emergencia.
- ✓ Inclusión en especificaciones técnicas lineamientos de seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ Proceso de evaluación y homologación de proveedores en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ Evaluación de supervisores de seguridad y salud en el trabajo de empresas contratistas antes de iniciar los servicios en Enel Generación.
- ✓ Revisión de especificaciones técnicas de áreas operativas en materia de seguridad y salud en el trabajo, tanto para servicios como para suministro de bienes.

Verificación:

- ✓ Inspecciones de actividades, áreas, cruzadas entre áreas de la organización.
- ✓ Simulacros de emergencia
- ✓ Auditorías internas y externas del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ Investigación y análisis de incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales.
- ✓ Monitoreos de higiene ocupacional.
- ✓ Seguimiento al cumplimiento del programa anual de seguridad y salud en el trabajo por parte de los contratistas.

Revisión:

- ✓ Reuniones periódicas de revisión de resultados de la gestión de seguridad y salud en el trabajo con participación de jefatura y gerencias de la organización.

Asimismo, los registros del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo comprenden:

- ✓ Registros de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes.
- ✓ Registro de exámenes médicos ocupacionales,
- ✓ Registro de monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómico
- ✓ Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ Registro de estadísticas de seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ Registro de equipos de seguridad o emergencia.
- ✓ Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia.
- ✓ Registro de auditoría.

CAPITULO VIII. EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL

Los equipos de protección personal cumplirán con lo dispuesto en el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con electricidad.

Todo el personal que utilice un equipo de protección personal debe recibir capacitación respecto a su uso, limpieza, mantenimiento e inspección del EPP asignado.

Fecha de aprobación:	Revisado por: Dpto. Salud y Seguridad Laboral	Aprobado por:
13-08-2021	Orlando Alexander Valencia Nima	Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo

Este documento cuenta con el visto bueno de la Organización Normativa y una vez impreso se convertirá en una copia no controlada, antes de su uso contraste con la información de la red.

El personal que reciba EPP, deberá dejar una constancia de recepción del equipo, consignándolo mediante su firma en los formatos proporcionados por la empresa para este fin.

Los registros de entrega, capacitación en su utilización y de inspección de EPP deben archivar y mantenerse de forma permanente.

1. VESTIMENTA

- Todos los trabajadores deberán usar siempre ropa y zapatos adecuados al tipo de trabajo particular que están realizando y que se encuentra de acuerdo a la “Norma de Protección Personal para el Trabajador expuesto a riesgo eléctrico”.
- La ropa de trabajo deberá ser provista por la empresa a cada trabajador que inicie sus actividades y serán renovadas de acuerdo al programa de seguridad de la empresa.
- Deberá usarse ropa (de preferencia de material no sintético, 100% algodón), y un casco de seguridad eléctrico cuando se trabaja cerca de partes vivas, donde exista la posibilidad de un arco eléctrico. No se puede usar ropa hecha de poliéster nylon o rayón (ya sea sencillo o en doblados).
- Se utilizará calzado específico al tipo de trabajo realizado; con exposición a choques eléctricos; impactos, aplastamiento y golpes; la humedad y el agua y líquidos corrosivos o químicos.
- Cada trabajador deberá usar guantes apropiados para el trabajo que desempeña. No deben usarse guantes protectores de hule como guantes de trabajo.
- No deberán usarse anillos, cadenas, ni joyería innecesaria mientras se sube o se baja de estructuras o vehículos o mientras se realiza cualquier tarea donde un anillo puede quedar atrapado o enganchado en un elemento saliente. Los anillos y relojes de pulsera con caja metálica y relojes de banda no deben usarse mientras se trabaja con equipo energizado o cerca de líneas energizadas.
- Los trabajadores deberán referirse a las Políticas de la Empresa para requisitos adicionales sobre ropa, calzado o vestimenta en general de trabajo.

2. PROTECCIÓN PARA LOS OJOS Y ROSTRO

Deberá usarse una protección adecuada (caretas, máscaras, capuchas antiácidas, anteojos, entre otros) para los ojos y rostro cuando un trabajador se encuentra en las siguientes actividades de trabajo, o cuando lo pida la norma de la Empresa.

- Perforando o cortando piedra, ladrillos, concreto, pintura, revestimiento de tuberías o metal.
- Esmerilando, puliendo o cepillado de alambre.
- Soldando, cortando o calentando con equipo oxiacetileno (deberán usarse lentes oscuros debidamente aprobados).
- Perforando objetos sobre la cabeza con taladro manual o eléctrico.
- Utilizando herramientas eléctricas tales como taladros, motosierras o lijadoras.
- Polvo o partículas volantes (el aire comprimido usado para propósitos de limpieza debe mantenerse a una presión menor de 30 psi (libras / pulgada cuadrada), y luego debe usarse una protección efectiva contra virutas o astillas, además de una protección personal).
- Usando sopletes, vaciando plomo caliente o compuestos calientes, o usando otras sustancias calientes o perjudiciales.
- Manejando ácidos, cáusticos, clorines, amonio u otros líquidos y gases similares, excepto cuando se usan cobertores completos para cabeza debidamente aprobados (es necesario el uso de lentes de seguridad para el trabajo con estas sustancias químicas y gases).
- Cepillando virutas.
- Realizando soldadura tipo termita, “thermite” (soldadura aluminio térmica).
- Desprendimiento de partículas volantes causadas por otros trabajadores, si el trabajador se encuentra dentro del alcance de tales partículas (se podrá usar una pantalla o criba de protección adaptada alrededor del área de trabajo).

Fecha de aprobación:	Revisado por: Dpto. Salud y Seguridad Laboral	Aprobado por:
13-08-2021	Orlando Alexander Valencia Nima	Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo

Este documento cuenta con el visto bueno de la Organización Normativa y una vez impreso se convertirá en una copia no controlada, antes de su uso contraste con la información de la red.

- Cualquier otro peligro o daño para los ojos o por las indicaciones de un supervisor o capataz.
- Se deberán usar gafas de seguridad cuando exista la posibilidad de un desperfecto eléctrico en cualquier momento.
- Utilizando herramientas eléctricas.

3. PROTECCIÓN DE LAS VÍAS RESPIRATORIAS

- Todo trabajador será protegido contra los riesgos de atmósferas peligrosas originados por polvos, humos, nieblas, gases o vapores tóxicos.
- Los equipos protectores del aparato respiratorio cumplirán, por lo menos, los siguientes requisitos y condiciones:
 - i. Serán apropiados al tipo de riesgo.
 - ii. Serán de diseño anatómico y ajustadas al contorno facial, cuyo material en contacto será de goma especialmente tratada o de neoprene.
 - iii. Se mantendrá su conservación y se vigilará su utilidad.
 - iv. Sólo se utilizará respiradores o mascarillas con filtros en áreas donde existan riesgos indicados en el estudio correspondiente (escasa ventilación, con nieblas, polvos, partículas o vapores orgánicos). Los filtros serán reemplazados cuando se saturan o en función del tiempo de utilización o caducidad, lo que ocurra primero.
 - v. Se almacenarán en compartimientos secos, amplios y de temperatura adecuada.

4. PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS

- Cuando un trabajador está expuesto a una caída de más de 1.50 mts de altura y no son prácticas las medidas de protección tales como plataformas protectoras, guarda rieles y redes, el trabajador deberá protegerse utilizando un equipo contra caídas o dispositivos de posicionamiento tales como, arneses, tie-off o eslinga de anclaje, eslinga de posicionamiento o cinturones de seguridad y línea de vida o cuerda estática, freno de cuerda y mosquetón para ascenso y descenso en escaleras. Cuando se seleccionan equipos contra caídas o dispositivos de posicionamiento se debe dar consideración al tipo de trabajo a ser ejecutado y a los límites de carga de impacto en el cuerpo del que lo usa en caso de una caída libre.
- Los trabajadores deben instalar el equipo contra caídas de tal manera que no caigan o contacten cualquier objeto bajo a más de 1.50 mts de altura. Cuando se usan los dispositivos de posicionamiento deben ser capaces de soportar una carga de impacto y estar colocados arriba del cinturón de seguridad del trabajador o puntos de unión de los arneses.
- Los cinturones de seguridad deben usarse ajustados justo arriba de las caderas del trabajador.
- Los trabajadores deberán evitar el uso de las siguientes conexiones de gancho mosquetón de correas de seguridad para eliminar la posibilidad de un desenganche accidental:
 - Ganchos de mosquetón sin seguros.
 - Dos (o más) ganchos de mosquetón conectados a un anillo D.
 - Dos ganchos de mosquetón conectados uno con otro.
 - Un gancho de mosquetón conectado en su misma correa de seguridad.
 - Dimensiones no adecuadas de un anillo D, soporte u otra conexión a la dimensión del gancho mosquetón.
- Los ganchos de mosquetón no pueden estar conectados a lazos hechos en correas de seguridad tipo rieles.
- Cada trabajador deberá estar protegido por una correa de seguridad separada cuando se usan líneas de seguridad vertical. La línea de seguridad deberá estar debidamente lastrada en el suelo y terminada para impedir que un dispositivo como una agarradera se suelte de ella.
- Las líneas de seguridad horizontales deberán estar limitadas a dos personas a la vez entre apoyos.
- Antes de cada uso, el trabajador deberá inspeccionar visualmente todo el equipo contra caídas y dispositivos de posicionamiento para detectar cortes, quebraduras, desgarres o abrasiones, estiramiento indebidos, deterioro en general, mocho o

Fecha de aprobación:	Revisado por: Dpto. Salud y Seguridad Laboral	Aprobado por:
13-08-2021	Orlando Alexander Valencia Nima	Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo

Este documento cuenta con el visto bueno de la Organización Normativa y una vez impreso se convertirá en una copia no controlada, antes de su uso contraste con la información de la red.

manchas de humedad defectos operacionales, daños por calor, ácido u otra corrosión El equipo que muestre cualquier defecto debe ser puesto fuera de servicio.

- Los trabajadores deben guardar todo el equipo contra caídas y dispositivos de posicionamiento en un lugar seco y fresco, el cual no debe estar expuesto a la luz directa del sol.
- Los trabajadores no deben utilizar el equipo contra caídas o dispositivos de posicionamientos hasta que haya sido capacitados debidamente para su uso.
- Los puntos de anclaje deben estar certificados, mantenidos e inspeccionados de forma periódica para asegurar su operatividad.

5. PROTECCIÓN PARA LA CABEZA

- Todos los trabajadores deberán usar un equipo apropiado de seguridad para la cabeza en áreas donde caen objetos, existe contacto eléctrico u otros riesgos que puedan causar lesión en la cabeza y donde lo requiera la norma de la Empresa.
- El equipo de seguridad para la cabeza, o conjunto de banda para la cabeza, no deberá deformarse o alterarse en ninguna manera, sin previa autorización. Deberá utilizarse siempre con barbiquejo para evitar su caída.
- Los cascos y capuchas aprobadas deben ser usados cuando se estén soldando con hidrógeno, heliarco y arco eléctrico.
- Para mayor información adicional con relación a los requisitos de protección para la cabeza referirse a la Norma ANSI Z89.1 para trabajadores y ANSI Z89.2 para trabajadores eléctricos.

6. PROTECCIÓN AUDITIVA

- En zonas de trabajo donde los equipos generen ruidos por encima de **80** dB (escala A) es obligatorio el uso de equipo de protección auditiva, el cual se empleará durante todo el tiempo de exposición al ruido. Los elementos de protección auditiva serán siempre de uso individual.
- Para la protección contra los ruidos se dotará a los trabajadores que hayan de soportarlos, de tapones endoaurales, protectores auriculares con filtros, orejeras de almohadilla, discos o casquetes anti ruidos o dispositivos similares.

7. PROTECCIÓN DE LAS EXTREMIDADES SUPERIORES

- La empresa debe proporcionar los implementos necesarios para la protección de las extremidades superiores de los trabajadores para las diferentes labores que realizan. Los guantes dieléctricos deben cumplir con la norma IEC 903 "Specification for Gloves and Mitts of Insulating Material for Live Working" tomando en cuenta además, según el caso, lo siguiente:
 - Para los trabajos de acarreo de materiales diversos, reparación de veredas, de mecánica pesada, de manejo de piezas o materiales punzo cortantes, abrasivos y otros, se empleará guantes de cuero resistentes y reforzados.
 - En los trabajos en líneas o equipos eléctricos o para las maniobras con electricidad se empleará guantes dieléctricos en buen estado que lleven marcados en forma indeleble la tensión máxima para el que han sido fabricados.
 - En los trabajos de soldadura eléctrica o autógena, se empleará guantes de mangas de cuero al cromo o equivalente.
 - Para la manipulación de ácidos o sustancias corrosivas se empleará guantes de manga larga de neoprene o equivalente.
 - Para la manipulación de materiales o piezas calientes, se empleará guantes de cuero al cromo o equivalente.
- Debe verificarse que los equipos de protección de las manos, antebrazos y brazos por medio de mitones, guantes, mangas que usen los trabajadores, no provoquen dificultades mayores para su movimiento. Los trabajadores que estén utilizando

Fecha de aprobación:	Revisado por: Dpto. Salud y Seguridad Laboral	Aprobado por:
13-08-2021	Orlando Alexander Valencia Nima	Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo

dichas protecciones no deben acercarse a maquinaria rotativa alguna a fin de evitar que sean atrapados por las piezas rotantes de dichas máquinas.

CAPITULO IX USO DE HERRAMIENTAS

Las instrucciones generales resumidas en esta sección, son aplicables a todas las actividades de trabajo; sin embargo, las medidas de control específicas aplicables a una actividad de trabajo en particular están contempladas en los IPER o Charlas Pre operacionales, correspondientes a dichas actividades, las cuales están publicadas en la Intranet.

Como norma general no se permitirá el uso de herramientas hechas o elaboradas artesanalmente.

Los registros de capacitación en la utilización de equipos y herramientas y de su inspección deben archivarse y mantenerse de forma permanente.

1. HERRAMIENTAS DE MANO

- Las herramientas deberán inspeccionarse periódicamente de acuerdo a lo establecido en el programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, además de registrar los hallazgos en los formatos correspondientes.
- Todas las herramientas, sin importar su dueño, deberán ser del tipo apropiado, aprobadas por la Empresa y mantenerse en buenas condiciones. (Las herramientas están sujetas a inspección en cualquier momento. Los supervisores tienen la autoridad y responsabilidad de confiscar herramientas inservibles, sin importar su dueño).
- Las herramientas defectuosas deberán ser etiquetadas para evitar su uso o deberán retirarse del sitio de trabajo.
- Los trabajadores deberán usar siempre la herramienta adecuada para el trabajo específico a realizar.
- Martillos con mango de metal, destornilladores o cuchillos, que continúan con metal a través de mango, así como también cintas metálicas de medición no deberán usarse en o cerca de circuitos y equipo eléctrico energizados.
- Las herramientas no deben tirarse de un lugar a otro, o de una persona a otra. Las herramientas que necesiten ser levantadas o bajadas de una elevación a otra deberán colocarse en cubetas de herramientas o amarrarse firmemente a mensajeros (líneas de guía).
- Nunca deberán colocarse herramientas en lugares inseguros o elevados.
- Cuando las herramientas de impacto tales como cinceles, punzones, barras alineadoras, etc. se agrietan o quiebran, deberán esmerilarse, repararse o reemplazarse antes de usarse.
- Los cinceles, taladros, punzones, varillas a tierra y tuberías deberán mantenerse con grapas, agarraderas o alicates apropiados (no con las manos) cuando están siendo golpeados por otro trabajador.
- No deberán usarse planchas de relleno (laminitas, calzas) para ajustar una pieza a una llave no adecuada.
- No deberá usarse llaves de tuercas con quijadas salientes o dañadas.
- No deberá usarse una tubería para extender el mango de una llave de tuerca como brazo de palanca adicional, a menos que la llave de tuercas haya sido diseñada para tal uso.
- Las herramientas deberán usarse solamente para los propósitos para los cuales fueron aprobadas.
- Las herramientas con puntas deberán guardarse y manejarse de tal manera que no causen alguna lesión o daño. No deberá ser llevadas en los bolsillos.
- Deberán reemplazarse los mangos de madera que estén flojos, quebrados o astillados. El mango no deberá amarrarse con cinta adhesiva o alambre.

Fecha de aprobación:	Revisado por: Dpto. Salud y Seguridad Laboral	Aprobado por:
13-08-2021	Orlando Alexander Valencia Nima	Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo

Este documento cuenta con el visto bueno de la Organización Normativa y una vez impreso se convertirá en una copia no controlada, antes de su uso contraste con la información de la red.

- Todas las herramientas cortantes como sierras, cinceles para madera, cuchillas de dos mangos o hachas, deberán guardarse en estuches adecuados o en compartimientos especiales.
- Las herramientas no deberán dejarse tiradas en cualquier parte donde puedan causar que una persona se tropiece o caiga.
- Cuando se trabaja sobre o encima de un emparrillado abierto, se deberá usar una lona u otra cubierta adecuada para cubrir el emparrillado y evitar que las herramientas u otras partes caigan a un nivel inferior donde otras personas se encuentran, o el área de peligro deberá tener una valla o estar protegida.
- No deberá dependerse solamente del forro aislante de las herramientas manuales para proteger a los usuarios de descargas eléctricas.
- Cuando se usan herramientas tales como desatornilladores y llaves de tuerca, los trabajadores deberían evitar tener sus muñecas con una posición doblada, extendida o torcida por largos periodos de tiempo. Los trabajadores deberían mantener sus muñecas en una posición neutral (recta y ergonómica).

2. HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS PORTÁTILES

- Las partes metálicas no portadoras de corriente de herramientas eléctricas portátiles tales como taladros, motosierras y esmeriladoras deberán ser puestas a tierra efectivamente cuando estén conectadas a una fuente de energía, a menos que:
 - i. La herramienta esté aprobada como tipo de doble aislamiento.
 - ii. La herramienta esté conectada a una fuente de alimentación por medio de un transformador de aislamiento, u otra fuente de alimentación aislada, tal como un sistema de corriente continua de 24 voltios (Vcc).
 - iii. Todas las herramientas eléctricas deberán examinarse antes de usarse para asegurar su capacidad de servicio general y la presencia de todos los dispositivos de seguridad aplicables. El cordón eléctrico y los componentes eléctricos serán considerados especialmente en una inspección exhaustiva.
 - iv. Las herramientas eléctricas deberán usarse solamente dentro de su capacidad y operarse de acuerdo a las instrucciones del fabricante.
 - v. Todas las herramientas deberán mantenerse en buena condición y deberán desconectarse de la fuente de alimentación cuando se realicen
 - vi. Realicen cambios de piezas.
 - vii. Las herramientas eléctricas no deberán usarse donde exista peligro de vapores, gases o polvos inflamables, debido a que una chispa pueda causar un incendio.
 - viii. Las herramientas conectadas a una fuente de alimentación central, incluyendo generadores portátiles y generadores montados en vehículos (no aislados y sin protección eléctrica adecuada), deberán estar protegidas por un Interruptor de Falla a Tierra o por un Sistema de conexión a tierra asegurado.
 - ix. Cualquier equipo conectado con cordón y enchufe eléctrico suministrado por otras instalaciones de tendido eléctrico que no pertenecen al sitio de trabajo, deberá cumplir con uno de los siguientes elementos:
 - Estar equipado con un cordón contenido en un equipo de conductor a tierra conectado al marco de la herramienta.
 - Tener doble aislamiento.
 - Estar conectado a la fuente de alimentación por medio de un transformador aislante con un secundario sin conexión a tierra.

3. HERRAMIENTAS NEUMÁTICAS

- El aire comprimido y las herramientas neumáticas deberán ser usadas con precaución.
- Las herramientas neumáticas nunca deberán apuntarse contra otras personas.
- Las herramientas neumáticas deberán asegurarse a su manguera de alimentación o conexión flexible por algún medio adecuado para prevenir que la herramienta se desconecte accidentalmente.
- Las grapas de seguridad o aldabas deberán instalarse en forma segura y mantenidas en las herramientas neumáticas de impacto (percusión) para prevenir acoplamientos al ser expulsadas accidentalmente.

Fecha de aprobación:	Revisado por: Dpto. Salud y Seguridad Laboral	Aprobado por:
13-08-2021	Orlando Alexander Valencia Nima	Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo

Este documento cuenta con el visto bueno de la Organización Normativa y una vez impreso se convertirá en una copia no controlada, antes de su uso contraste con la información de la red.

- El aire comprimido no deberá usarse para propósitos de limpieza, excepto cuando se reduce su presión a menos de 30 psi (libras/ pulgada cuadrada) y solamente con protección personal.
- El aire comprimido no deberá usarse para soplar polvo o suciedad de la ropa.
- No deberá excederse la presión de aire máxima y seguro de operación establecido por el fabricante para mangueras, tuberías, válvulas, filtros y otros accesorios.
- El uso de mangueras para levantar o bajar herramientas no deberá permitirse.
- Todas las mangueras mayores a 1.27 centímetros de diámetro interno deberán tener un dispositivo de seguridad en la fuente de alimentación o ramal para reducir la presión en caso de que falle una manguera o una conexión.
- Antes de hacer ajustes o cambio de herramientas neumáticas, a menos que estén equipadas con conectadores de cambio rápido, deberá desconectarse el aire en la válvula de alimentación de la manguera. La manguera deberá descargarse (estar sin presión de aire) en la herramienta antes de abrir la conexión.
- Deberá usarse protección para los ojos, para los pies y otros dispositivos de seguridad para reducir la posibilidad de algún daño.
- Las herramientas neumáticas deberán ser operadas solamente por el personal competente capacitado para su uso.
- Una herramienta neumática usada donde puede contactar partes eléctricas vivas expuestas deberá tener una manguera sin conexión a tierra y un acumulador para recoger humedad.
- Los trabajadores no deberán usar ninguna parte de sus cuerpos para localizar o intentar detener una fuga de aire.

4. HERRAMIENTAS HIDRÁULICAS

- No deberá excederse la presión máxima y segura de operación establecida por los fabricantes para herramientas hidráulicas, mangueras, válvulas, tuberías, filtros.
- La presión deberá liberarse antes que las conexiones se abran, a menos que se use conectores de acción rápida y de cierre automático.
- Los trabajadores deberán usar el equipo de protección personal adecuado y no deberán usar ninguna parte de su cuerpo para localizar e intentar parar una fuga hidráulica.
- El fluido usado en herramientas hidráulicas deberá ser resistente al fuego y deberá retener sus características de operación a temperaturas extremas a las que será expuesto.
- Todas las líneas hidráulicas de más de 10.7 metros (5 pies) de largo deben tener válvulas de retención o proporcionar para la pérdida de válvulas aislantes debido a un vacío parcial cuando se usan donde puedan entrar en contacto con partes vivas expuestas.

5. CORTADORAS ELÉCTRICAS EN GRAMA (CHAPODADORAS, CONTENEDORES)

- Todos los trabajadores deberán asegurarse que las protecciones aplicadas están en su lugar antes de usar las cortadoras de grama eléctrica o chapodadoras.
- Todas las cortadoras de grama eléctrica deberán estar equipadas con las protecciones adecuadas, las cuales se mantendrán en su lugar mientras se usa la cortadora.
- Antes de hacer ajustes, inspecciones o reparaciones, el trabajador deberá apagar la cortadora y permitir que se detenga completamente.
- Cuando se opera una podadora eléctrica, el trabajador deberá contemplar lo siguiente:
- Quitar cualquier roca, piezas de alambre u otros objetos que se encuentran en el área que será podada.
- Evitar que el cuerpo se coloque en frente de la abertura o descarga.
- Cortar de frente a una pendiente o inclinación.
- El trabajador deberá utilizar los EPP tales como casco con careta, protectores auditivos, polo manga larga, guantes, mandil de cuero y botas de seguridad.

Fecha de aprobación:	Revisado por: Dpto. Salud y Seguridad Laboral	Aprobado por:
13-08-2021	Orlando Alexander Valencia Nima	Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo

Este documento cuenta con el visto bueno de la Organización Normativa y una vez impreso se convertirá en una copia no controlada, antes de su uso contraste con la información de la red.

CAPITULO X OPERACIÓN DE VEHICULOS

Estas indicaciones son aplicables a los vehículos de los contratistas y a los asignados a los sectores de la Empresa para el cumplimiento de las actividades del trabajo.

Los registros de capacitación en la operación y conducción de vehículos y equipos de izaje utilización y de su inspección deben archivar y mantenerse de forma permanente.

1. GENERALES

- Solamente los trabajadores que específicamente poseen una licencia o permiso válido para el equipo que se está usando y están autorizados por ENEL deberán operar los vehículos debidamente registrados y empadronados. Toda carga u operación del vehículo deberá realizarse de acuerdo a las regulaciones establecidas por las autoridades competentes y a la capacidad de carga del vehículo, establecida por el fabricante.
- Los conductores deberán conocer y obedecer todas las leyes nacionales de tránsito, seguridad y medio ambiente aplicables a la operación de vehículos.
- El conductor deberá manejar a velocidades seguras, no mayores a las permitidas por la ley. Las condiciones de tráfico, camino y clima deberán tomarse en consideración al determinar la velocidad segura dentro del límite legal en el cual el vehículo deberá ser operado.
- El conductor debe conducir con ambas manos sobre el volante de dirección, excepto cuando es necesario realizar los cambios de velocidad o accionar otros comandos.
- El conductor mientras esté conduciendo no debe hacer uso de ningún dispositivo móvil u objeto portátil, si esto implica dejar de conducir con ambas manos el volante de dirección. El uso de los dispositivos móviles u objetos portátiles con las manos está permitido cuando el vehículo esté estacionado y con el motor apagado. No está permitido el consumo de alimentos por parte del conductor mientras el vehículo esté en movimiento o con el motor encendido.
- Un conductor no deberá permitir que personas no autorizadas manejen u operen el vehículo bajo su responsabilidad.
- Solamente se permitirán la cantidad de pasajeros especificados en la tarjeta de propiedad del vehículo.
- Los cinturones de seguridad, deben ser usados por todos los ocupantes del vehículo, excepto los casos determinados por el fabricante del vehículo.
- No se debe permitir que nadie se monte en los estribos, guardafangos, tolvas o cualquier otra parte del vehículo. Los pasajeros no deberán pararse cuando el vehículo se encuentra en movimiento.
- Los trabajadores no deberán montarse sobre los remolques.
- Los trabajadores no deberán saltar desde un vehículo en movimiento.
- Todos los vehículos deberán estar implementados con los equipos de seguridad y emergencia apropiados, tales como extintores de fuego (extintores), botiquín de primeros auxilios, llanta de repuesto, conos o triángulo de tráfico, señales, linternas y reflectores.
- Está prohibida la utilización, mientras se conduce un vehículo, de cualquier dispositivo electrónico que reproduzca imágenes o videos con fines de entretenimiento visual, sólo se permite la instalación de aparatos de generación de imágenes cartográficas con interfaz de geo-procesamiento, sistemas de posicionamiento global - GPS y sistemas de ayuda para maniobras de conducción, a través de mapas, imágenes y símbolos destinados a guiar u orientar al conductor cuando esté en funcionamiento el vehículo, siempre que no obstaculice la visibilidad del conductor mientras conduce ni las señales emitidas por el tablero de control del vehículo.
- Todos los vehículos, montacargas, grúas y equipos de izaje deben contar con alarma audible para avisar de su movimiento, en lugares con ruido debe complementarse con una luz estraboscópica o delimitación que prohíba el acceso del personal.

Fecha de aprobación:	Revisado por: Dpto. Salud y Seguridad Laboral	Aprobado por:
13-08-2021	Orlando Alexander Valencia Nima	Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo

Este documento cuenta con el visto bueno de la Organización Normativa y una vez impreso se convertirá en una copia no controlada, antes de su uso contraste con la información de la red.

- Las camionetas deberán tener un máximo de 150 000 Km de recorrido o un máximo de antigüedad de 5 años.

2. INSPECCIÓN DE EQUIPO

- El conductor deberá verificar que el vehículo se encuentre en condiciones seguras de operación antes de ser utilizado (se debe poner énfasis en correcto funcionamiento del sistema de frenos).
- El conductor deberá inspeccionar con frecuencia los limpiadores (desempañadores) del parabrisas y verificar que se encuentran en buenas condiciones de funcionamiento, y que tanto las ventanas como el parabrisas brindan la suficiente visibilidad para realizar operaciones seguras del vehículo.
- El conductor deberá informar cualquier defecto que pueda desarrollarse durante la jornada. Todos aquellos defectos que afectan la seguridad deberán ser reparados antes de continuar con la operación del vehículo.

3. MONTACARGAS

- Los montacargas deberán ser operados solamente por las personas autorizadas que están calificadas y entrenadas para su uso.
- Los frenos, controles y sistemas hidráulicos deberán probarse antes del uso de montacargas. No deberá operarse el equipo con fallas en frenos o defectos mecánicos, hidráulicos o eléctricos.
- El equipo deberá ser siempre operado en una velocidad segura para las condiciones existentes.
- Antes de mover el equipo, el operador deberá asegurarse que no hay personas u objetos en el camino del vehículo. Las distancias de seguridad en todas las direcciones deberán ser siempre verificadas, particularmente los libramientos de altura sobre la cabeza.
- El operador del montacargas deberá estar siempre ubicado de frente hacia donde se dirige.
- En pendientes, los montacargas de todo tipo con cargas deberán ser manejados con la carga al lado superior del conductor, ya sea que se ascienda o descienda, de tal manera de evitar que se voltee o caiga la carga.
- Deberán evitarse paradas repentinas que puedan tirar la carga.
- Todas las cargas deberán fijarse de manera segura o ser colocadas de tal manera de evitar que se volteen o caigan.
- Las barras de izado móviles o reemplazables en las horquillas de los montacargas deberán mantenerse firmemente en su lugar por medio de un pasador (clavija) de seguridad apropiada. No deberán permitirse los dispositivos de aparejo no autorizados para fijar cargas, tales como pernos.
- Pueden usarse solamente conectores o implementos proporcionados o aprobados por el fabricante. Tales conectores deberán estar debidamente asegurados. No deberán usarse métodos improvisados.
- Cuando un montacarga se deja desatendido (el operador abandone su cabina), los medios de enganchar la carga deberán estar completamente abajo, los controles deberán estar neutralizados, el motor apagado y los frenos puestos. Las llantas deberán bloquearse con cuñas cuando el camión se encuentra estacionado en una pendiente.
- No deberá operarse el equipo con motores de combustión interna en áreas encerradas por períodos de tiempo prolongados para no exceder los niveles permitidos de monóxido de carbono.

4. TRANSPORTE DE ESCALERAS

- Las escaleras deberán cargarse de forma paralela con la longitud del camión. Tales materiales no deberán extenderse más allá de los lados normales del vehículo.
- Los materiales deberán estar sujetos de manera segura para evitar cualquier peligro debido al movimiento de la carga.

Fecha de aprobación:	Revisado por: Dpto. Salud y Seguridad Laboral	Aprobado por:
13-08-2021	Orlando Alexander Valencia Nima	Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo

Este documento cuenta con el visto bueno de la Organización Normativa y una vez impreso se convertirá en una copia no controlada, antes de su uso contraste con la información de la red.

- Los materiales que se extienden 1.3 m. (4 pies) más allá del frente o trasero del camión o remolque deberán llevar dispositivos de advertencia. Durante el día deberán usarse las banderas rojas; en la noche y durante los períodos de poca visibilidad, deberán usarse las luces rojas o un vehículo de escolta con luces estroboscópicas (de advertencia).
- Cuando un vehículo que transporta escaleras largas tiene que entrar en áreas congestionadas o de tráfico pesado, deberían usarse vehículos mostrando señales de advertencia.

5. GRÚAS, PERFORADORAS, EQUIPO DE IZAJE.

- Solamente aquellas personas autorizadas, que han sido capacitadas y calificadas, deberán operar el equipo de izado.
- No deberá permitírsele a nadie montarse en el gancho, eslingas (corbatas) o carga de cualquier equipo de izado.
- No deberán excederse los límites de carga especificados por el fabricante bajo ninguna circunstancia.
- Deberán seguirse los procedimientos de operación y mantenimiento especificados por el fabricante.
- Diariamente y antes de su uso se debe realizar revisión de lo siguiente:
 - i. Todos los mecanismos de control y operación.
 - ii. Todos los dispositivos de seguridad.
 - iii. Deterioro o fuga en los sistemas de aire o hidráulicos.
 - iv. Ganchos, cables, eslingas (corbatas) y dispositivos de conexión de carga.
 - v. Disponibilidad de un extintor de incendio.
- Antes de intentar levantar una carga, el mecanismo de izado deberá ser debidamente nivelado y firmemente apoyado con el cable de izado colocado sobre el centro de gravedad de la carga a ser levantada.
- Ninguna carga deberá ser levantada hasta que haya sido determinado su peso.
- Para el primer izado de cada día, la carga deberá ser levantada de prueba y los frenos examinados (levantar la carga a una altura de unos 10 centímetros varias veces y luego probarla).
- Con cada carga, las eslingas (corbatas) y los conectores deberán ser examinados y reajustados lo que sea necesario para proporcionar la debida seguridad y estabilidad.
- Deberán darse las señales al operador de equipo solamente por parte de la persona designada para realizar dicha tarea. Sin embargo, el operador deberá obedecer una señal de "Parada" de parte de cualquier persona.
- Cuando se usan izados móviles, grúas u otros dispositivos similares de izado cerca de líneas o equipo energizado, los dispositivos de izado deberán ser:
 - i. Debidamente puestos a tierra,
 - ii. Aislados
 - iii. Recubiertos con aislante, o
 - iv. Considerados como energizados.
- Ningún trabajador deberá colocarse bajo una carga suspendida o dentro del ángulo de una línea cabrestante. Ningún trabajador deberá pararse o trabajar cerca de un cable, cadena o sogas bajo tensión, a menos que lo requiera la naturaleza de su trabajo.
- Las líneas cabrestantes, sogas o cables no deberán ser guiados manualmente cuando se encuentran dentro del alcance del tambor, carrete o garrucha (polea acanalada).
- Los extremos de cables de acero deberán rematarse por medio del empalme o fijación mecánica apropiada (grapadas) en el extremo. Las abrazaderas (grapadas) de los cables no deberán usarse para formar ojos o remates en las bridas o retenidas de cables o eslingas.
- Los operadores no deberán dejar su posición en los controles de las grúas, perforadoras, montacargas y otro equipo de izado, mientras la carga se encuentre suspendida.

Fecha de aprobación:	Revisado por: Dpto. Salud y Seguridad Laboral	Aprobado por:
13-08-2021	Orlando Alexander Valencia Nima	Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo

6. EQUIPO DE IZAJE (APAREJOS - SOGAS, CORDELERÍA)

- Todo el equipo de izaje (aparejos - sogas, cordelería) deberá tener la fuerza suficiente, ser del tipo apropiado y tener la seguridad requerida para su uso. Se debe tener en cuenta lo especificado en las normas ASME para equipos de izaje en caso se requiera precisar algún control.
- El equipo de izaje no deberá cargarse con un peso más allá de su capacidad establecida.
- Antes de cada uso, todas las eslingas, fijadores y conectores deberán ser inspeccionados por una persona calificada para detectar cualquier daño o defecto en ellos. Cualquier equipo dañado o defectuoso deberá ser removido inmediatamente de servicio.
- No deberán usarse dispositivos provisionales de izado formados con pernos o varillas de acero de reforzamiento.
- Las eslingas no deberán acortarse con nudos, pernos u otros dispositivos provisionales.
- Las eslingas usadas durante el izaje deben tener la carga equilibrada para evitar que el elemento se deslice durante el izaje.
- Las eslingas deberán ser revestidas o protegidas de los bordes agudos de sus cargas.
- No deberá jalarse una eslinga desde bajo una carga cuando ésta se encuentra descansando en la eslinga.
- Las eslingas deberán ser lo suficientemente largas para proporcionar el ángulo máximo factible entre un lado de la eslinga y el plano horizontal de la carga.
- Los sujetadores de grillete nunca deberán reemplazarse con pernos u otros dispositivos no aprobados
- Solamente los ganchos con los dispositivos de retención aprobados deberán usarse. Los ganchos nunca deberán ser izados de tal manera que sean punto cargado al extremo del gancho. La carga deberá estar asentada de manera segura a la silla del gancho.
- Cuando se usan pernos de ojo, deberá tenerse cuidado para asegurarse que el perno no se encuentra ladeado.
- Los mandos de maniobra deberán de ser remotos. No se permitirá el uso de mandos fijados a la cabina de la grúa.

7. DISPOSITIVOS AÉREOS (CANASTOS, PLATAFORMAS, ETC.)

- Solamente las personas autorizadas, debidamente capacitadas y calificadas, deberán usar u operar dispositivos aéreos.
- Deberán seguirse los manuales de instrucción de operación y mantenimiento extendidos por el fabricante.
- No deberán excederse los límites de carga del brazo y canasto.
- Los dispositivos aéreos no deberán ser "modificados en campo", a menos que tales modificaciones sean certificadas por el fabricante. No deberán alterarse las partes o componentes aislantes de ninguna manera que puedan reducir su valor de aislamiento.
- Los aguilonos articulados o plataformas extensibles del brazo, diseñadas primeramente como transportadoras de personal, deberán tener controles tanto en la plataforma (superior) como también controles inferiores. Los controles del nivel inferior no deberán ser operados, a menos que se haya obtenido la autorización del trabajador en la operación de izado, excepto en caso de emergencia.
- El camión no deberá moverse, a menos que se haya bajado el brazo, apoyado y asegurado el canasto, y se hayan recogido los estabilizadores.
- Los trabajadores no deberán montarse en el canasto cuando el camión se encuentra en movimiento.
- Antes de que el trabajador se monte al canasto aéreo, deberá colocarse el freno del vehículo. Deberán usarse bloqueos o estabilizadores para las llantas con el objetivo de brindar una protección adicional. Cuando el vehículo se encuentra en una pendiente, deberán usarse los bloqueados para las llantas, sin importar si se usan

Fecha de aprobación:	Revisado por: Dpto. Salud y Seguridad Laboral	Aprobado por:
13-08-2021	Orlando Alexander Valencia Nima	Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo

Este documento cuenta con el visto bueno de la Organización Normativa y una vez impreso se convertirá en una copia no controlada, antes de su uso contraste con la información de la red.

o no los estabilizadores. El camión debería estar aproximadamente nivelado cuando se le ve desde atrás

- Cuando se usan los estabilizadores, éstos deberán colocarse en apoyos o sobre una superficie sólida. Los estabilizadores no deberán extenderse o recogerse fuera de la vista clara del operador, a menos que todas las personas se encuentren fuera del rango del movimiento posible del equipo.
- Los trabajadores no deberán sujetarse a un poste adyacente o estructura. Cuando se trabaja desde un canasto aéreo, deberá usarse un cinturón de seguridad o arnés para el cuerpo, y deberá conectarse un acollador al aguilón u otro punto aceptable de unión.
- Deberán aplicarse las reglas de seguridad que gobiernan el uso de herramientas de línea viva, equipo de hule, equipo de protección personal, así como también prácticas generales de seguridad para trabajar desde canastos aéreos. (Excepción: Se aplican diferentes reglas cuando se realizan trabajos en líneas energizadas con el método de contacto directo).
- Cuando un aguilón tenga que ser maniobrarlo sobre una calle o carretera debe señalizarse las zonas de trabajo para evitar accidentes con el tráfico y los peatones.
- El operador deberá estar siempre en dirección hacia la cual el canasto se está moviendo, y deberá ver que el camino del aguilón o canasto se encuentra libre cuando éste se está moviendo.
- Los trabajadores no deberán pararse o sentarse en el extremo o borde del canasto, o sobre escaleras localizadas en él. Los pies de los trabajadores deberán estar en el piso del canasto durante todo el tiempo que permanezcan en él.
- Cuando dos trabajadores se encuentran en el canasto o los canastos, uno de ellos deberá ser designado para operar los controles. Uno de los trabajadores deberá dar todas las señales, las cuales deberán ser entendidas completamente por todas las personas involucradas.
- Cuando dos trabajadores se encuentran trabajando desde un canasto, deberá tenerse un cuidado especial para evitar que uno de ellos contacte los postes, cruceros u otras conexiones a tierra o equipo energizado, mientras el segundo trabajador está trabajando en equipo con un potencial diferente.
- Bajo ningún caso más de un conductor energizado o fase deberá trabajarse a la vez.
- Distancias de seguridad: El canasto aéreo, junto con el trabajador en él y todas las herramientas y equipo, deberán guardar las distancias de seguridad apropiados de los conductores energizados no protegidos. Si es difícil para el operador determinar la distancia exacta entre el equipo y las partes energizadas, otra persona deberá observar la distancia de libramiento y deberá dar advertencias oportunas cuando se acerca a la distancia mínima de libramiento.
- Cuando se usan herramientas neumáticas o hidráulicas en el canasto, el operador deberá estar seguro que las mangueras o cables no se enredan en los controles de operación.
- Los vehículos de canastos aéreos que trabajan adyacentes a conductores o equipo energizado deberán ser puestos efectivamente a tierra, o deberá colocárseles barricadas y ser tratados como energizados.

Fecha de aprobación: 13-08-2021	Revisado por: Dpto. Salud y Seguridad Laboral Orlando Alexander Valencia Nima	Aprobado por: Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo
--	--	--

Este documento cuenta con el visto bueno de la Organización Normativa y una vez impreso se convertirá en una copia no controlada, antes de su uso contraste con la información de la red.

CAPITULO XI. TRABAJOS DE ALTO RIESGO

1. TRABAJO EN ALTURA

Trabajos en altura se define como aquella actividad que se realiza a desnivel a partir 1.8m. Los medios de protección personal son obligatorios.

Cuando se realicen trabajos en altura, se deberán tener las siguientes precauciones:

- a) Requiera la autorización de sus superiores para realizar tareas de altura.
- b) Utilice escaleras habilitadas y aptas para ascender.
- c) Uso de elemento de sujeción: arneses, correas, etc.
- d) Uso de casco de seguridad con barbiquejo incorporado.
- e) Realice el trabajo en compañía de otra persona.
- f) Respete el área delimitada por un cerco alrededor de una zona donde se trabaja en altura. Si usted tiene que trabajar en altura, coloque el cerco alrededor de la zona de trabajo.
- g) Antes de usar una escalera se debe constatar si está en buenas condiciones, libre de grasa y bien asegura: aquellas que tengan rajaduras o le falten peldaños no deben ser utilizadas, inmediatamente solicite su reparación.
- h) La distancia de la base de la base de la escalera a la pared debe ser igual a la cuarta parte de la longitud total de la escalera.
- i) No debe haber más de una persona subiendo o bajando por una escalera al mismo tiempo.
- j) No use escaleras de metal próximo a líneas de alta tensión
- k) Está terminantemente prohibición caminar sobre techos de eternit o de materiales similares sin usar tablas o andamios que soporten el peso

2. TRABAJO EN ESPACIOS CONFINADOS

Los trabajos en espacios confinados se definen como aquellos que se realizan en un ambiente de ventilación natural desfavorable, el cual puede contener aire contaminado.

Cuando se realicen trabajos en espacios confinados, se deberán tomar las siguientes precauciones:

- a) Requiera la autorización de sus supervisores para realizar tareas en espacios confinados.
- b) Realice el trabajo en compañía de otra persona.
- c) De ser posible vaciar el contenido del espacio confinado y dejar que ingrese aire fresco en el área de trabajo.
- d) La persona que se introduzca al espacio confinado debe estar sujeto mediante un arnés a una línea de vida o retráctil, para facilitar su rescate en caso de un accidente.
- e) Es necesario medir la explosividad, toxicidad y cantidad de oxígeno al interior del espacio confinado.
- f) Usar equipos de iluminación y herramientas anti chispas.
- g) De tener dudas sobre la calidad del aire en el interior, será necesario el uso de equipo de respiración autónoma, si lo tuviera, en caso contrario no deberá ingresar.

3. MANIOBRAS DE IZAJE DE CARGA CON GRÚAS, TECLES Y POLIPASTOS

Para el uso de grúas y tecles, es necesario tomar las siguientes precauciones:

- a) Solamente el personal calificado deberá operar estos equipos.
- b) Antes de ser utilizadas se deberá realizar la inspección de pre-uso del equipo y sus accesorios.
- c) El equipo deber estar en perfectas condiciones: anclajes, cadenas, estribos, fajas, motor, etc.

Fecha de aprobación:	Revisado por: Dpto. Salud y Seguridad Laboral	Aprobado por:
13-08-2021	Orlando Alexander Valencia Nima	Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo

Este documento cuenta con el visto bueno de la Organización Normativa y una vez impreso se convertirá en una copia no controlada, antes de su uso contraste con la información de la red.

- d) Se debe conocer la capacidad del equipo de izaje y sus accesorios, la cual debe ser mayor al peso que se va a manipular. Este dato debe ser en un lugar visible en el equipo
- e) Se debe asegurar adecuadamente la carga para evitar que ésta se caiga.
- f) Se debe señalar la zona de trabajo, de ser posible restringir el acceso y advertir el uso del equipo.

4. TRABAJOS EN CALIENTE

Los trabajos en caliente se definen como aquellos trabajos que generan un aumento de temperatura, llama abierta o chispa. Por ejemplo: soldadura, esmerilado, oxicorte, etc.

Cuando se realicen trabajos en caliente, se deberá tener las siguientes precauciones:

- a) Requiera la autorización de sus superiores para realizar tareas en caliente
- b) La persona que se realiza el trabajo debe estar debidamente instruida y entrenada
- c) Se deben utilizar todo el equipo de protección personal requerido (anteojos, guantes, mandil de cuero, etc.)
- d) Los equipos y herramientas deben estar en perfecto funcionamiento
- e) Limpiar la zona aledaña y retirar todos los materiales combustibles
- f) Cubrir los equipos y materiales que se encuentren cerca para evitar su deterioro.
- g) Realice el trabajo en compañía de otra persona
- h) Tener un extintor de incendio a la mano, según el tipo de material combustible.
- i) Luego del trabajo, examinar a fondo cualquier resto de material caliente, que podría causar un incendio.

5. TRABAJOS CON ELÉCTRICOS SIN TENSIÓN

- a) Todo empleado solo podrá ejecutar un trabajo de riesgo eléctrico con el respectivo permiso de trabajo según el procedimiento P.MT.008 Intervenciones en Instalaciones o Equipos en CCTT para Centrales Térmicas.
- b) Cuando se vayan a ejecutar trabajos poco rutinarios, de elevada criticidad, en zonas cercanas a zonas de peligro o se tengan duda de los riesgos de exposición, el Inspector de ENEL deberá coordinar, antes de ejecutar el trabajo, con el Departamento de Seguridad para identificar las medidas preventivas necesarias.
- c) Se debe tener en cuenta que en ENEL sólo se debe realizar trabajos SIN tensión, verificando la superposición de tareas en los puntos de bloqueo.
- d) Se utilizarán EPP adicionales de acuerdo al instructivo I.SG.ED.003 Equipos de Protección Personal.
- e) Es obligatorio el uso de casco dieléctrico antichoque con barbiquejo para todo trabajador que ejecute trabajos en las instalaciones aéreas o a nivel del suelo; asimismo su uso es obligatorio cuando las condiciones de trabajo entrañan riesgos de electrocución o golpes.
- f) Los guantes dieléctricos deben cumplir con la norma IEC 903 "Specification for Gloves and Mitts of Insulating Material for Live Working" tomando en cuenta además otras consideraciones establecidas en el instructivo I.SG.ED.003 Equipos de Protección Personal.
- g) Las cuerdas de cable metálico no deberán ser utilizadas en las proximidades de líneas o equipos energizados.

6. TRABAJOS CON RIESGO CON ZANJAS Y EXCAVACIONES

- a) No se podrá ejecutar un trabajo de excavaciones sin el respectivo permiso de trabajo por ser considerado un trabajo de alto riesgo.
- b) Antes de empezar todo trabajo de excavación, se deberá eliminar todo árbol, piedra suelta u obstáculo que pueda originar posibles riesgos durante el desarrollo del trabajo.
- c) De acuerdo con los planos de redes existentes identifique la localización estimada de las instalaciones subterráneas antes de comenzar a excavar.
- d) El Responsable del Trabajo debe identificar los elementos existentes a nivel, incluyendo, pero sin limitarse a: andenes, postes, torres, soporte de señales, muros, edificaciones, árboles que puedan generar riesgos o que puedan intervenir con el desarrollo de la

Fecha de aprobación:	Revisado por: Dpto. Salud y Seguridad Laboral	Aprobado por:
13-08-2021	Orlando Alexander Valencia Nima	Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo

Este documento cuenta con el visto bueno de la Organización Normativa y una vez impreso se convertirá en una copia no controlada, antes de su uso contraste con la información de la red.

- excavación, (garantizando la estabilidad y definir el área de la raíz para evitar algún daño), asimismo, debe contar con la aprobación y permisos requeridos por ENEL GENERACION PIURA S.A.
- e) En lugares donde se tenga presencia de cables eléctricos aéreos, estos se desenergizarán si alguna parte del equipo estacionado, en movimiento o personal con instrumentos o equipos se acercará a menos de la distancia de seguridad y contar con el V°B° Inspector de ENEL.
 - f) En caso de tener que remover algunas de estas instalaciones se debería solicitar al responsable de dichas redes o sistemas el permiso o el apoyo para desconectarlas
 - g) El Inspector de Enel, Supervisor del Trabajo y el responsable de la red o sistema debe establecer un procedimiento seguro que incluya mecanismos de aseguramiento y protección, y actividades para poder continuar la excavación con seguridad.
 - h) En caso que se encuentre redes se debe disponer de los procedimientos específicos, para su control o mitigación (ejemplo: Gas, agua a presión, asbesto, aguas servidas, etc.).
 - i) Capacite a todos los trabajadores que desarrollen actividades dentro o cerca de la labor de excavación, incluyendo, como mínimo:
 - Identificación de peligros.
 - Uso y cuidado de elementos de protección personal.
 - Medidas de seguridad en la excavación.
 - Uso de herramientas.
 - Maquinaria y/o equipos.
 - En otros riesgos asociados como alturas, espacios confinados, eléctrico, entre otros.
 - Procedimiento de rescate, primeros auxilios y respuesta de emergencia

7. GAMMAGRAFÍA

- a) Para la realización de los trabajos, el área deberá estar debidamente señalizada (mallas, porta cintas y cintas de seguridad, letreros de señalización para trabajos radiactivos).
- b) La distancia fuente – persona será la máxima razonable, se limitará claramente la zona restringida, colocándose las señales correspondientes necesarias, así como los avisos que indiquen peligros de radiación. El área no restringida (el área de libre acceso) deberá tener un nivel de radiación en el límite perimetral (zona restringida / zona no restringida) menor a 2 mR/h o 20 uSv/h lo que se deberá comprobar antes y durante la irradiación.
- c) Como elemento para recuperar fuente, se dispondrá de una pinza, planchas de plomo (capas hemirreductoras) y contenedor de rescate.
- d) El personal en todo momento debe contar el Monitor de Radiación (medición tasas de dosis) y la alarma sonora (pollo).
- e) En el sitio de trabajo se deberá portar un Extintor de PQS-ABC en buen estado de operación
- f) No está permitido fumar en el área de trabajo, ya que podemos encontrar aditivos provenientes del entorno como vapores de combustibles donde sus componentes pueden ser con puntos de inflamabilidad.
- g) Los equipos a ser usados deberán estar incluidos dentro de la hoja de límite y condiciones de la Licencia Individual de instalación otorgada a la prestataria del servicio.
- h) El oficial de protección radiológica, deberá poseer la "Licencia de protección radiológica".
- i) La empresa prestadora del servicio deberá poseer detector de radiaciones operativo, dosímetro de radiación individual para su personal debidamente calibrado.
- j) El transporte de equipos con fuentes radioactivas por cuenta propia debe efectuarse cumpliendo los siguientes requisitos:
 - La fuente no debe ser mayor a la capacidad del contenedor o equipo.
 - Las fuentes deben estar dentro del equipo o contenedor, trabadas en posición blindadas y sin las llaves puestas.
 - El equipo o contenedor debe estar colocado dentro de un sobre-envase metálico, el mismo que estará asegurado durante el transporte, cerrado con candado y con la llave a cargo del responsable.

Fecha de aprobación:	Revisado por: Dpto. Salud y Seguridad Laboral	Aprobado por:
13-08-2021	Orlando Alexander Valencia Nima	Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo

- k) Antes de realizar las pruebas el oficial de protección radiológica, deberá determinar en primer lugar la distancia segura para definir el área de acceso restringido (área controlada) que esté señalizada reglamentariamente y donde se disponga de equipos y dispositivos de protección apropiados, teniendo en cuenta la actividad de la fuente y la tasa de dosis.
- l) Está terminantemente prohibido dejar el equipo de pruebas con fuentes radioactivas armadas y sin vigilancia. Es responsabilidad de los operadores mantener constantemente vigilada la fuente cuando ésta no se encuentre apropiadamente guardada.
- m) Después de cada exposición radiográfica, el equipo deberá quedar bloqueado, asegurado y deberá ser devuelto para su almacenamiento preestablecido.
- n) Ningún operador puede operar más de un equipo de gammagrafía simultáneamente, ni efectuar otro tipo de tareas mientras realice una exposición.

Fecha de aprobación: 13-08-2021	Revisado por: Dpto. Salud y Seguridad Laboral Orlando Alexander Valencia Nima	Aprobado por: Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo
--	--	--

Este documento cuenta con el visto bueno de la Organización Normativa y una vez impreso se convertirá en una copia no controlada, antes de su uso contraste con la información de la red.

CAPITULO XII. SALUD Y CONTROL AMBIENTAL

Esta sección se refiere a áreas generales de salud y describe algunos de los métodos de control que los trabajadores deben utilizar para su protección. Los principios generales resumidos en esta sección son aplicables a todas las actividades de trabajo.

Los procesos y lugares de trabajo pueden presentar peligros para la salud del trabajador. Debido a que estos peligros para la salud no se presentan de inmediato, con frecuencia no se les da la atención necesaria.

Para que los trabajadores se encuentren completamente protegidos deben conocer en la mayor medida los peligros potenciales para su salud. La comprensión total de los principios de esta sección es esencial.

1. MATERIALES PELIGROSOS

- Para reducir los riesgos cuando se trabaja con materiales peligrosos, se requiere que los fabricantes de estos materiales proporcionen a los usuarios de sus productos la información pertinente en relación a materiales peligrosos. Esto se logra a través del uso de Hojas de Datos de Seguridad de Materiales o Cartilla de Seguridad y contenedores aprobados. Los trabajadores deberán referirse al Programa de Comunicación de Riesgos de la Empresa para conocer los requisitos para trabajar con materiales peligrosos.
- Los trabajadores pueden obtener de su supervisor una lista de los materiales peligrosos conocidos que se encuentran en el lugar de trabajo.
- La Hoja de Datos de Seguridad de Materiales es el vehículo principal para comunicar sobre los peligros, manejo de requisitos de seguridad y procedimientos de emergencia para cada tipo de material peligroso. Los trabajadores deberán conocer el lugar donde se encuentran las Hojas de Datos de Seguridad de Materiales para todos los materiales peligrosos conocidos dentro de las áreas de trabajo.
- Las Hojas de Datos de Seguridad de Materiales deberán estar disponibles para los contratistas que trabajan en las instalaciones de ENEL.
- Los trabajadores no deberán usar materiales que encuentran en contenedores no rotulados. Los trabajadores deberán informar a su supervisor sobre contenedores no rotulados y contenedores dañados y/o con rótulos dañados.
- Los trabajadores deberán informar sobre todos los derrames de material peligroso y seguir los procedimientos establecidos por ENEL para responder a cualquier emergencia. Los trabajadores no deberán intentar controlar o limpiar los derrames, a menos que ellos hayan sido debidamente entrenados para tal fin y tengan el equipo de protección personal requerido.
- Las Hojas de Datos de Seguridad de los Materiales deben estar en español, en caso de ser necesario en otro idioma se debe generar su traducción.

2. RUIDO

- La exposición a un ruido excesivo puede causar la pérdida gradual de la audición; el trabajador deberá usar la protección adecuada para los oídos cuando se encuentre expuesto a un ruido excesivo.
- Deberán identificarse las áreas específicas donde el nivel de ruido es mayor del límite permitido por normas (80 dbA) y establecerse los límites de tiempo de exposición. Los trabajadores deberán usar los dispositivos de protección apropiados cuando se exponen más allá de los límites permitidos.
- La protección adecuada para los oídos puede consistir en cualquiera de los siguientes dispositivos: protección de oídos tipo audífonos industriales, tapones de oídos, protectores moldeados de oreja o tapones de oído de tipo cera. No se aconseja usar tapones simples de algodón. Los dispositivos de protección para oídos deberán usarse correctamente para proporcionar la protección requerida y se guardarán limpios para reducir la posibilidad de una infección de oídos.

Fecha de aprobación:	Revisado por: Dpto. Salud y Seguridad Laboral	Aprobado por:
13-08-2021	Orlando Alexander Valencia Nima	Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo

Este documento cuenta con el visto bueno de la Organización Normativa y una vez impreso se convertirá en una copia no controlada, antes de su uso contraste con la información de la red.

3. ILUMINACIÓN

- En todos los lugares de tránsito de trabajo habrá iluminación de tipo natural, artificial o mixta apropiada a las actividades que dentro del sistema ejecuta la empresa. De preferencia se empleará la iluminación natural y se intensificará con iluminación artificial en las máquinas, escaleras, salidas de urgencia y lugares de tránsito con riesgo de accidentes.
- En los lugares donde la iluminación natural no es suficiente, deberá usarse luz artificial.
- Se procurará que la intensidad luminosa sea uniforme, evitando reflejos o deslumbramiento al trabajador.
- Los niveles de iluminación mínimos a ser mantenidos durante las operaciones en las instalaciones eléctricas, serán los establecidos en el Código Nacional de Electricidad.

4. RESPIRADORES

- En el control de enfermedades ocupacionales causadas por respirar aire contaminado con polvos dañinos, nieblas, humos, neblinas, gases, rocíos o vapores, el objetivo primario deberá consistir en prevenir la contaminación atmosférica. Esto debe lograrse en cuanto sea factible al aceptar las medidas de control de ingeniería (por ejemplo: encierro o confinamiento de la operación, ventilación general y local, y sustitución por materiales menos tóxicos). Cuando los controles de ingeniería efectivos no son factibles, o mientras están siendo instituidos, deberán usarse respiradores apropiados.
- El respirador seleccionado deberá ser apropiado para el estado químico y forma física del contaminante.
- Solamente los trabajadores que han sido debidamente entrenados y examinados físicamente para realizar el trabajo y usar el respirador, se les deberá asignar una tarea que requiera el uso del respirador.
- Cuando se proporcionan respiradores para una actividad particular de trabajo, éstos deberán usarse.
- Para el uso de un respirador deberán seguirse las instrucciones del fabricante y, las instrucciones específicas de la supervisión.
- Las personas que usan respiradores de línea de aire, aparatos independientes de respiración o dispositivos similares en ambientes de peligro inmediato para la vida o la salud, deberán equiparse con un arnés y correa de seguridad, u otro medio equivalente de rescate. Al menos una persona con un aparato independiente de respiración apropiado deberá estar en la base de aire fresco más cercana en caso de rescate de emergencia.
- Los respiradores aprobados deberán usarse cuando:
 - a) Se aplica pintura o líquidos tóxicos con equipo de rocío de presión dentro de los edificios, excepto en talleres donde habitaciones especiales y casetas aprobadas se proporcionan para este propósito.
 - b) Al realizar una soldadura o corte que involucra materiales peligrosos sin una adecuada ventilación.
 - c) Al manejar cal u otro tóxico o químicos cáusticos en polvo.
 - d) Se expone a cantidades anormales de polvo de carbón.
 - e) Al limpiar por chorro de arena.
 - f) Al manejar ácidos o cáusticos.
 - g) Al manejar asbestos.
 - h) Al exponerse a polvos molestos.
 - i) Al manejar ceniza muy fina o depósitos de ceniza.
 - j) Al entrar o trabajar en áreas donde se desconoce la calidad del aire.
- Todos los respiradores deberán estar limpios antes de usarse y guardarse en contenedores sanitarios. Los registros del Programa de Mantenimiento de un Respirador deberán conservarse de forma permanente.

Fecha de aprobación:	Revisado por: Dpto. Salud y Seguridad Laboral	Aprobado por:
13-08-2021	Orlando Alexander Valencia Nima	Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo

Este documento cuenta con el visto bueno de la Organización Normativa y una vez impreso se convertirá en una copia no controlada, antes de su uso contraste con la información de la red.

5. SEGURIDAD EN LA OFICINA

- Los trabajadores deben cumplir con los estándares del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo publicados en la Intranet de ENEL.
- Los trabajadores deberán informar a la persona responsable sobre todos los accidentes o incidentes, sin importar su gravedad, asimismo informar las condiciones de riesgo que pueden identificarse en las áreas de las oficinas.
- Los trabajadores deberán tener precaución cuando suben o bajen escalones. Deberá usarse el pasamanos.
- Deberá tenerse precaución cuando se cruzan esquinas ciegas.
- Las gavetas de los escritorios y los archiveros deberán mantenerse cerradas cuando no se utilicen.
- Solamente una gaveta de un archivero deberá jalarse a la vez para evitar que se inclinen, a menos que el archivero esté fijado a la pared, o con otros archiveros, en forma segura.
- No sentarse en la orillas de una silla. No inclinarse hacia atrás cuando se sienta en una silla recta.
- No deberán usarse cajas, sillas, etc., en lugar de escaleras.
- El piso deberá mantenerse libre de elementos que puedan ser causa peligrosa de tropiezos, como por ejemplo cordones de teléfonos, extensiones eléctricas, cartones, etc.
- El personal de limpieza que trapea y/o encera los pisos, deberán colocar señales de advertencia para advertir de la posibilidad de pisos resbaladizos. Cualquier derrame de líquidos deberá limpiarse inmediatamente.
- Los materiales de oficina deberán guardarse de manera segura en estantes para evitar que se caigan. Los objetos pesados deberán colocarse en los estantes inferiores.
- Los corredores y pasillos deberán mantenerse libres de obstrucciones.
- Todas las salidas y equipo de emergencia, (tales como extintores y mangueras contra incendios), deberán mantenerse libres de cualquier obstrucción y debidamente señalizadas de acuerdo a las normas técnicas peruanas.
- Los trabajadores no deberán usar los ventiladores a menos que estén asegurados, o colocados de forma segura, al menos a 2 metros (7 pies) arriba del piso.
- Los solventes y otras sustancias volátiles o tóxicas deberán usarse solamente con la protección personal adecuada, o en áreas bien ventiladas.
- Los trabajadores no deberán intentar limpiar, aceitar o ajustar cualquier máquina que se encuentra funcionando.
- Deberá informarse sobre cordones eléctricos inseguros, equipo con fallas eléctricas u otro equipo con fallas, o cualquier otra condición peligrosa.
- Los vidrios quebrados u otros objetos agudos no deberán colocarse en las papeleras, a menos que estén debidamente protegidas y/o selladas.
- Las agujas comunes y espigas agudas no deberán usarse para sujetar el papel. Deberán usarse grapas, clips y otros sujetadores aprobados.

6. ERGONOMÍA EN EL USO DE MONITORES Y COMPUTADORAS

Los trabajadores que usan monitores por períodos largos de tiempo deberán tener en cuenta lo siguiente:

- Mantener la espalda recta con los pies descansando firmemente sobre el suelo.
- Usar un cojín de respaldo como apoyo para la espalda inferior.
- Colocar el monitor de tal forma que los ojos del operador estén a nivel con la parte superior de la pantalla del monitor.
- Colocar el monitor en una posición que se encuentre directamente frente al usuario y ajustarlo para evitar el brillo.
- Ajustar la altura de la silla o teclado de tal manera que el hombro, codo y brazo formen un ángulo de 90 grados.
- Usar un apoyo de muñeca para mantener las manos y dedos del usuario en el mismo plano que el antebrazo.
- Los usuarios de monitores deberán ajustar con frecuencia su posición, o la del monitor, para evitar la rigidez en los músculos.

Fecha de aprobación:	Revisado por: Dpto. Salud y Seguridad Laboral	Aprobado por:
13-08-2021	Orlando Alexander Valencia Nima	Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo

Este documento cuenta con el visto bueno de la Organización Normativa y una vez impreso se convertirá en una copia no controlada, antes de su uso contraste con la información de la red.

7. TEMPERATURA Y HUMEDAD

En los ambientes de trabajo cerrados, se mantendrá una temperatura adecuada al tipo de trabajo que se ejecuta y dicha temperatura se aumentará o disminuirá, así como el grado de humedad se modificará de acuerdo con el tipo de trabajo, la temperatura y humedad del exterior.

CAPITULO XIII. MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA ACTIVIDADES DE GENERACIÓN

1. DISPOSICIONES GENERALES

Procedimientos y autorizaciones

- Para efectuar cualquier actividad relacionada con estudios o proyectos; construcción, maniobras, mantenimiento, utilización y reparación de instalaciones eléctricas, se deberá seguir lo estipulado por los manuales procedimientos específicos u otras disposiciones internas de ENEL y de las empresa contratistas según corresponda, debiéndose cumplir estrictamente con la autorización de las órdenes y permisos de trabajo.
- Los trabajadores deberán conocer perfectamente los procedimientos de seguridad para la ejecución de sus actividades en el trabajo teniendo especial atención a los trabajos con circuitos energizados, siendo necesario contar con órdenes de trabajo, permisos de trabajo, tarjetas de seguridad que indiquen en forma precisa el nombre del trabajador, el trabajo a desarrollar, la duración del trabajo, realizar la charla pre operacional minutos antes de iniciar el trabajo en dicho lugar. El supervisor u operador de turno deben verificar la colocación de las tarjetas, candados para el bloqueo y avisos de seguridad en los equipos a ser intervenidos y el accionamiento de los sistemas de bloqueo correspondientes.
- Para la ejecución de cada una de las actividades en mención se deberá contar con las autorizaciones necesarias.

2. INSTRUCCIONES PREVIAS EN EL LUGAR DE TRABAJO

Antes de efectuar cualquier trabajo en las instalaciones ENEL estando en el lugar de trabajo, se deberá realizar la charla pre operacional sobre la tarea a realizarse, designando equipos de trabajo con los responsables respectivos, poniendo especial énfasis en la seguridad y salud de los trabajadores.

3. PREVISIONES CONTRA CONTACTOS CON PARTES CON TENSIÓN

En las instalaciones se adoptará algunas de las siguientes previsiones para la protección de las personas contra los contactos con partes normalmente con tensión:

- a) Se alejarán de las partes activas de las instalaciones o equipos eléctricos a las distancias mínimas de seguridad indicadas en el Código Nacional de Electricidad del lugar donde las personas, vehículos motorizados, coches rodantes y otros que habitualmente se encuentran o transitan, para evitar un contacto fortuito o la manipulación de objetos conductores que puedan ser utilizados cerca de la instalación.
- b) Se recubrirá las partes activas con aislamiento apropiado, que conserve sus propiedades indefinidamente y que limite la corriente de contacto a un valor inocuo, siempre que existan recubrimientos aislantes para el nivel de tensión que se requiere.
- c) Se colocarán, obstáculos que impidan todo contacto accidental con las partes vivas de la instalación. Los obstáculos de protección deben estar fijados en forma segura; y, deberán resistir los esfuerzos mecánicos usuales.

4. ACCESO A ÁREAS ENERGIZADAS

Las áreas de acceso donde se encuentren instalaciones eléctricas con tensión, deberán estar debidamente señalizadas, permitiéndose el acceso a las mismas únicamente al personal debidamente autorizado y que cuente con equipo de protección personal y tenga entrenamiento vigente en primeros auxilios.

Fecha de aprobación:	Revisado por: Dpto. Salud y Seguridad Laboral	Aprobado por:
13-08-2021	Orlando Alexander Valencia Nima	Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo

Este documento cuenta con el visto bueno de la Organización Normativa y una vez impreso se convertirá en una copia no controlada, antes de su uso contraste con la información de la red.

5. DISTANCIAS DE SEGURIDAD, ESPACIO DE TRABAJO Y FAJA DE SERVIDUMBRE

Al trabajar cerca de partes energizadas se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Toda línea o equipo eléctrico se considerará energizado mientras no haya sido conectado a tierra y en cortocircuito, guardándose las distancias de seguridad correspondientes.
- Todas las partes metálicas no puestas a tierra de equipos o dispositivos eléctricos, se consideran como energizadas al nivel de tensión más alto de la instalación.
- Antes de iniciar el trabajo, verificar si la instalación o equipo está energizado y el nivel de tensión.
- Las partes energizadas de las instalaciones deberán respetar las distancias mínimas de seguridad con respecto al lugar donde las personas habitualmente se encuentren circulando o manipulando objetos alargados como escaleras, tuberías, fierro de construcción, etc. Asimismo, se deberá considerar los espacios de trabajo requeridos para ejecutar trabajos o maniobras, de acuerdo a lo indicado en el Código Nacional de Electricidad.

6. CIRCUITOS ELÉCTRICOS

Los circuitos eléctricos deben instalarse cumpliendo con lo dispuesto por el Código Nacional de Electricidad y normas técnicas complementarias, de tal forma que faciliten su identificación y garanticen la seguridad de la instalación.

7. MANTENIMIENTO Y MANIOBRAS DE COMPONENTES DE LOS CIRCUITOS ELÉCTRICOS DE BAJA, MEDIA, ALTA Y MUY ALTA TENSIÓN

Al trabajar en instalaciones eléctricas, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Siempre se debe disponer del esquema unifilar, planos eléctricos en general, y deben estar actualizados.
- Conocer el tipo de instalación eléctrica, tipo de conexión con relación a la puesta a tierra, características del sistema de protección, características de sus componentes, nivel de tensión y los riesgos que puede ocasionar a las personas; características del ambiente del lugar de trabajo, el comportamiento del clima en el lugar de trabajo, verificar si hay presencia de materiales peligrosos, inflamables, o explosivos; presencia de la corrosión y gases tóxicos, si es recinto confinado, robustez mecánica, y cualquier otro factor que pueda incrementar significativamente los riesgos para el personal.
- En los lugares de trabajo sólo podrán utilizarse equipos y herramientas para el sistema o modo de trabajo previstos por su fabricante que sea compatible con el tipo de instalación eléctrica.
- Los ejecutores de los trabajos, emplearán un sistema y código de comunicaciones que permita eliminar al máximo el uso de palabras ambiguas o incomprensibles, y que reconfirme paso a paso la comprensión del mensaje. Las comunicaciones en el campo de trabajo son canalizadas por el Supervisor del trabajo.
- Mientras se realiza una actividad y se requiera comunicarse o responder una llamada, debe tenerse el cuidado que la comunicación se realice de manera segura y que no distraiga la atención en lo que se está ejecutando.

8. TRABAJO EN EQUIPOS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS

- Toda nueva tecnología, o técnica de mantenimiento u operación, o ambas; también deben ser evaluadas desde el punto de vista de salud ocupacional antes de ser aplicadas, con el objetivo de determinar de qué manera puede afectar a las personas y determinar las medidas necesarias para el control y mitigación de los riesgos.
- Antes de ejecutar el trabajo específico, entre otros, previamente debe disponerse y tomar conocimiento del esquema unifilar, y demás planos eléctricos, y realizarse una inspección previa.

9. TRABAJO SIN TENSIÓN (DESENERGIZADO)

Fecha de aprobación:	Revisado por: Dpto. Salud y Seguridad Laboral	Aprobado por:
13-08-2021	Orlando Alexander Valencia Nima	Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo

Este documento cuenta con el visto bueno de la Organización Normativa y una vez impreso se convertirá en una copia no controlada, antes de su uso contraste con la información de la red.

- a) Todo trabajo en un equipo o una instalación eléctrica, o en su proximidad, que conlleve un riesgo eléctrico debe efectuarse sin tensión. Asimismo, disponer el uso de ropa de protección contra el arco eléctrico o relámpago de arco, de acuerdo a las características de la instalación eléctrica.
- b) Para desenergizar o dejar sin tensión un equipo o instalación eléctrica, deben considerarse en los procedimientos de trabajo, las medidas de seguridad para prevención de riesgo eléctrico definidas en este Reglamento complementada por la normativa respectiva, que serán de cumplimiento obligatorio por todo el personal que de una u otra forma tiene responsabilidad sobre los equipos e instalaciones intervenidos.
- c) Después de la desenergización eléctrica, siempre verificar que no exista energía residual de otra naturaleza.
- d) Se debe aplicar las cinco reglas de oro para trabajo en equipo sin tensión, que son:
- i. Corte efectivo de todas las fuentes de tensión. Efectuar la desconexión de todas las fuentes de tensión, mediante interruptores y demás equipos de seccionamiento. En aquellos aparatos en que el corte no pueda ser visible, debe existir un dispositivo que permita identificar claramente las posiciones de apertura y cierre de manera que se garantice que el corte sea efectivo.
 - ii. Enclavamiento o bloqueo de los aparatos de corte. Operación que impide la reconexión del dispositivo sobre el que se ha efectuado el corte efectivo, permite mantenerlo en la posición determinada e imposibilita su cierre intempestivo. Para su materialización se debe utilizar candado de seguridad y complementarse con la instalación de las tarjetas de seguridad o aviso. En los casos en que no sea posible el bloqueo mecánico, deben adoptarse medidas equivalentes como, por ejemplo, retirar de su alojamiento los elementos extraíbles.
 - iii. Verificación de ausencia de tensión. Haciendo uso de los elementos de protección personal y del detector o revelador de tensión, se verificará la ausencia de la misma en todos los elementos activos de la instalación o circuito. Esta verificación debe realizarse en el sitio más cercano a la zona de trabajo. El equipo de protección personal y el detector de tensión a utilizar deben ser acordes al nivel de tensión del circuito. El detector debe probarse antes y después de su uso para verificar su buen funcionamiento.
 - iv. Poner a tierra y en cortocircuito temporal todas las posibles fuentes de tensión que inciden en la zona de trabajo, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:
 - El equipo de puesta a tierra temporal debe estar en perfecto estado, y ser compatible para las características del circuito a trabajar; los conductores utilizados deben ser adecuados y tener la sección suficiente para la corriente de cortocircuito de la instalación en que se utilizan.
 - Se deben usar los elementos de protección personal.
 - Debe guardarse las distancias de seguridad dependiendo del nivel de tensión.
 - El equipo de puesta a tierra se conectará primero a la malla o electrodo de puesta a tierra de la instalación, luego a la barra o silleta o acceso adecuado equipotencial o neutro (si existiese), y después a cada una de las fases, iniciando por el conductor o fase más cercana.
 - Los conectores o mordazas del equipo de puesta a tierra temporal deben asegurarse firmemente.
 - Siempre que exista conductor neutro, se debe tratar como si fuera una fase. Una vez concluido el trabajo, para la desconexión de la puesta a tierra temporal, se procederá a la inversa.
 - v. Señalizar y demarcar la zona de trabajo. Es la delimitación perimetral del área de trabajo para evitar el ingreso y circulación; operación de indicar mediante carteles o señalizaciones de seguridad que debe cumplirse para prevenir el riesgo de accidente. Esta actividad debe garantizarse desde el arribo o ubicación en el sitio de trabajo y hasta la completa culminación del mismo.
- e) En una instalación eléctrica se restablecerá el servicio cuando se tenga la absoluta seguridad de que no queda nadie trabajando en ella y de acuerdo a los procedimientos establecidos en el reglamento interno citado.

En las operaciones que conducen a la puesta en servicio de las instalaciones, una vez terminado el trabajo, se tomará en cuenta las siguientes pautas:

Fecha de aprobación:	Revisado por: Dpto. Salud y Seguridad Laboral	Aprobado por:
13-08-2021	Orlando Alexander Valencia Nima	Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo

Este documento cuenta con el visto bueno de la Organización Normativa y una vez impreso se convertirá en una copia no controlada, antes de su uso contraste con la información de la red.

- i. En el lugar de trabajo, se retirará las puestas a tierra temporales y el material de protección complementario y se realizará la limpieza general del área donde se laboró; y luego, el supervisor directo recogerá las tarjetas de seguridad de todo el personal que participó en el trabajo y después del último reconocimiento, dará aviso que el trabajo ha concluido.
- ii. En el origen de la alimentación, una vez recibida la comunicación de que el trabajo ha terminado, se retirará las tarjetas y avisos de seguridad y se desbloqueará los mandos de los equipos de maniobra (interruptores y seccionadores).

10. TRABAJO CON TENSIÓN (ENERGIZADO)

Solamente podrán ejecutarse trabajos en equipos o instalaciones energizadas cuando:

- a) Los trabajos sean ejecutados en instalaciones con tensiones de seguridad por debajo de 25 V, siempre que no exista posibilidad de confusión en la identificación de las mismas y que las intensidades de un posible cortocircuito no supongan riesgos de quemadura.
- b) La naturaleza de las maniobras, mediciones, ensayos y verificaciones que así lo exijan; por ejemplo: apertura y cierre de interruptores o seccionadores, la medición de una intensidad, la realización de ensayos de aislamiento eléctrico, o la comprobación de la secuencia de fases.
- c) Los trabajos en proximidad de equipos o instalaciones, cuyas condiciones de explotación o de continuidad del suministro de servicio, así lo requieran.
- d) Se deberán establecer procedimientos para ejecutar trabajos con tensión, incluyendo todas las medidas de seguridad y salud ocupacional necesarias, de acuerdo con el método elegido, ya sea con método de trabajo en contacto con guantes de goma, método de trabajo a distancia, método de trabajo a potencial.

Nota. Cuando se requiera ejecutar el trabajo con tensión para el que no se disponga procedimiento, será necesario que la forma de hacer el trabajo sea analizada minuciosamente por una persona certificada o habilitada en trabajos con tensión, de manera que se incluyan todas las medidas de seguridad. Este nuevo trabajo debe ser verificado o aprobado por una instancia superior en la Entidad. Para todos los casos debe quedar registrado en el plan de trabajo o informe final de trabajo ejecutado. En todo caso, debe realizarse un procedimiento para ese trabajo. En condiciones de emergencia, riesgo inminente o fuerza mayor, podrá obviarse algunas acciones del proceso administrativo, pero sin descuidar la seguridad y salud de los trabajadores y personas.

- e) Solamente ejecutarán trabajos en circuitos energizados aquellos trabajadores que estén debidamente capacitados, entrenados, y cuenten con la autorización vigente de la Empresa, previo cumplimiento del perfil ocupacional.
- f) Para la ejecución segura y eficiente de trabajos en línea viva, se requiere personal calificado que incluya dentro de su perfil ocupacional, entre otras, las siguientes condiciones:
 - i. Alto grado de habilidad manual, buena coordinación visual y motora, capacidad de concentración, gran sentido de responsabilidad.
 - ii. Alta capacidad de trabajo en equipo, que le permita una buena coordinación y sincronización en el trabajo a desarrollar.

11. ESTÁNDARES, PROCEDIMIENTOS, DIAGNÓSTICO, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, EJECUCIÓN, SUPERVISIÓN Y CONTROL DE TRABAJO.

ENEL GENERACIÓN PIURA S.A. cuenta con lo siguiente:

- a) Estándares y Procedimientos: La Empresa, con participación de los trabajadores, elaborará y actualizará e implementará los estándares y Procedimientos, los cuales se incluirán en los respectivos manuales y los distribuirán e instruirán a sus trabajadores para su uso obligatorio, colocándolos en sus respectivas oficinas o áreas de trabajo según lo práctico posible.
- b) Diagnóstico: Con el objetivo de efectuar una correcta planeación y programación del trabajo, se debe efectuar un diagnóstico previo de la condición operativa y de seguridad del equipo o instalación a intervenir, el acceso y condiciones del sitio de trabajo, las estrategias de atención en primeros auxilios y de mayor nivel para el personal en caso de emergencia.

Fecha de aprobación:	Revisado por: Dpto. Salud y Seguridad Laboral	Aprobado por:
13-08-2021	Orlando Alexander Valencia Nima	Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo

Este documento cuenta con el visto bueno de la Organización Normativa y una vez impreso se convertirá en una copia no controlada, antes de su uso contraste con la información de la red.

- c) Planeación: Toda actividad de operación y mantenimiento debe ser documentada en un plan de trabajo definido por ENEL GENERACIÓN PIURA S.A. , el cual debe presentarse para la aprobación de las instancias y trabajador designado por ENEL GENERACIÓN PIURA S.A., teniendo en cuenta las siguientes

Consideraciones mínimas:

- i. Identificar y analizar los planos eléctricos actualizados del sistema a intervenir (diagrama unifilar).
- ii. Determinar el método de trabajo.
- iii. Determinar el tiempo de ejecución de la tarea y el tiempo necesario para la ejecución de los procedimientos operativos y de gestión de seguridad y salud.

d) Programación:

- i. Designar un supervisor directo quien será el responsable de recibir el equipo o instalación a intervenir en las condiciones operativas definidas y aprobadas, coordinar las actividades de ejecución y entregar a quien corresponda, el equipo o instalación intervenida con las nuevas condiciones operativas.
- ii. En el documento aprobado se establecerá con claridad el nombre del supervisor directo y su sustituto, las características del circuito o equipo a intervenir según corresponda, fechas, horario de inicio y fin, tiempo programado de ejecución, actividades paso a paso, medidas de seguridad y salud entre otras.
- iii. Todos los trabajadores convocados para ejecutar las actividades planeadas deben tener las competencias y la habilitación requerida según la responsabilidad asignada.
- iv. La Empresa cuenta con procedimientos de emergencia para los casos en que lo anteriormente indicado no pueda cumplirse.

e) Ejecución: Para la ejecución, se debe de tener en cuenta lo siguiente:

- i. Dependiendo de la complejidad, el supervisor directo designado debe comunicar previamente a los trabajadores involucrados en las actividades programadas: el plan de trabajo, la responsabilidad asignada, los riesgos asociados y el plan de emergencia, con el objetivo que puedan documentarse y prepararse para la ejecución.
- ii. Siempre, en el sitio de trabajo y antes de iniciar las actividades, el supervisor directo hará una reunión con el personal para explicar claramente el alcance del trabajo empleando los planos eléctricos, diagramas unifilares actualizados; comunicando el método de trabajo, los riesgos asociados y medidas de seguridad. Asimismo, el supervisor directo debe verificar el uso del equipo de protección personal y colectivos, designar y confirmar la responsabilidad asignada a cada uno de los ejecutores, confirmar que las instrucciones hayan sido comprendidas, además de llenar los formatos y listas de chequeo establecidas en los procedimientos de trabajo.
- iii. Como parte de las medidas de seguridad, el supervisor directo o a quién éste designe, debe hacer una revisión minuciosa de las condiciones de la instalación (estructuras, circuitos, tableros, celdas, cubiertas, equipos, ambiente de trabajo, etc.), para detectar los riesgos posibles y determinar las medidas que deben adoptarse para evitar los accidentes.
- iv. Demarcar y señalizar la zona de trabajo cuando se vaya a iniciar cualquier trabajo, con la finalidad de reducir el riesgo de accidente, cumpliendo con la normativa vigente.

f) Supervisión y control: En la supervisión de los trabajos, debe considerarse en forma prioritaria la detección y el control de los riesgos, vigilando el cumplimiento estricto de las normas y procedimientos de seguridad aplicables, incluyendo:

- i. Cumplir y hacer cumplir el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ii. Exigir a los trabajadores la inspección de las herramientas, equipos, instrumentos, equipo de protección personal y colectivos, antes y después de su uso.
- iii. Verificar que los trabajadores ejecuten su trabajo conforme a los Procedimientos y guía establecidos, evitando el uso de herramientas, equipos, instrumentos, equipo de protección personal y colectivos defectuosos.
- iv. Verificar la delimitación y señalización del lugar de trabajo.
- v. Si en el evento, se detectase algún impedimento en un trabajador para la ejecución de un trabajo, debe retirarse de dicha tarea.

Fecha de aprobación:	Revisado por: Dpto. Salud y Seguridad Laboral	Aprobado por:
13-08-2021	Orlando Alexander Valencia Nima	Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo

Este documento cuenta con el visto bueno de la Organización Normativa y una vez impreso se convertirá en una copia no controlada, antes de su uso contraste con la información de la red.

- vi. Exigir respeto entre los trabajadores en el lugar de trabajo para prevenir accidentes.
- vii. Suspender las labores cuando se presente peligro inminente que amenace la salud o la integridad de los trabajadores, de las personas circundantes, de la infraestructura, de la propiedad de terceros o del medio ambiente (por ejemplo: lluvias, tormentas eléctricas, problemas de orden público, distancias de seguridad inadecuadas entre otros).
- viii. Nota. Los trabajadores en proceso de capacitación o entrenamiento, o practicantes, desarrollarán trabajos con la dirección de un trabajador experimentado quien permanecerá en el lugar de trabajo.

12. CONEXIÓN DE PUESTA A TIERRA PERMANENTE

- a) Las conexiones de puesta a tierra de las instalaciones o equipos deberán efectuarse de acuerdo con lo indicado en el Código Nacional de Electricidad y sus normas complementarias. Estas conexiones deberán garantizar permanentemente su buena operatividad sin que aparezcan potenciales peligrosos en el lugar de la instalación.
- b) Las partes metálicas normalmente no conductoras de corriente, tales como armazones de generadores, tanques de transformadores, postes, estructuras metálicas, armaduras de cables, entre otros, deberán estar conectados permanentemente a tierra de manera efectiva, de acuerdo al Código Nacional de Electricidad.

13. TRABAJOS EN LÍNEAS AÉREAS DE DOS O MÁS CIRCUITOS

En las líneas eléctricas aéreas de dos o más circuitos y en la que una de ellas se requiere ponerla fuera de servicio, para efectuar trabajos de mantenimiento, reparación o renovación de sus aisladores o conductores, se ejecutarán siguiendo los procedimientos especialmente elaborados por la Empresa en el presente Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y las reglas contenidas en el Código Nacional de Electricidad.

14. VERIFICACIONES A MAQUINARIAS EN MOVIMIENTO

Está prohibido las verificaciones a maquinarias en movimiento, salvo aquellas prácticas que sean necesarias para detectar fallas, efectuar pruebas y ajustes con el giro, en cuyo caso se adoptará las medidas necesarias y los resguardos de seguridad específicos, siendo realizados por especialistas de acuerdo a sus manuales internos.

15. VERIFICACIONES A GRÚAS, BRAZOS HIDRÁULICOS Y OTROS EQUIPOS PARA IZAJE

Las certificación de la operatividad y capacidad de carga y las verificaciones de equipos para izaje ya sean hidráulicas, neumáticas y/o "manuales se efectuarán periódicamente de acuerdo a Normas de fabricación correspondiente y por empresas especializadas con autorización del fabricante para garantizar la correcta operatividad de los equipos, no se aceptarán modificaciones o adaptaciones de estos equipos que no cuenten con certificaciones otorgadas por un organismo competente y de consentimiento de la Entidad.

16. SEÑALIZACIÓN DE CIRCUITOS Y COMPROBACIÓN DE LA SECUENCIA DE FASES

- a) La señalización debe ser en base a la normativa vigente, complementada con directivas internas claras y precisas para la prevención de accidentes.
- b) Todas las fases de los diferentes sistemas eléctricos se deben encontrar claramente identificadas y rotuladas, de acuerdo al código de colores establecidos en la normativa vigente correspondiente.
- c) Cuando la empresa efectúe la modificación de una instalación (subestaciones, contadores de energía, etc.) se deberá comprobar, antes de la puesta en servicio, el correcto funcionamiento de las máquinas y/o equipos de los predios involucrados, las cuales deberán coincidir con las condiciones iniciales.

17. ELECTRICIDAD ESTÁTICA

Fecha de aprobación:	Revisado por: Dpto. Salud y Seguridad Laboral	Aprobado por:
13-08-2021	Orlando Alexander Valencia Nima	Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo

Este documento cuenta con el visto bueno de la Organización Normativa y una vez impreso se convertirá en una copia no controlada, antes de su uso contraste con la información de la red.

Para el control de riesgos producido por la presencia de electricidad estática, se debe aplicar medidas preventivas, tales como las de la Comisión Electrotécnica Internacional (IEC) o en su ausencia las de la National Fire Protection Association (NFPA) de Estados Unidos de América NFPA-77 "Método Recomendado sobre Electricidad Estática", que considera los siguientes aspectos: puesta a tierra, humidificación, incremento de conductividad, ionización.

18. ALUMBRADO DE EMERGENCIA

Se contará con una fuente de alumbrado de emergencia mediante un generador independiente, batería de acumuladores u otro medio apropiado en centrales, subestaciones y locales donde haya personal permanente.

19. MEDIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD

Los trabajadores deberán utilizar, de acuerdo a la actividad a desarrollar, los siguientes medios de protección y seguridad:

- a) Equipo de puesta a tierra temporal.
- b) Herramientas con un aislamiento dieléctrico apropiado que satisfaga las exigencias de las Normas Técnicas Peruanas de INDECOPI, IEC, ISO, IEEE u otras, para el tipo de trabajo.
- c) Equipo de protección personal adecuado y revisado mediante inspecciones periódicas documentadas.
- d) Equipo detector de tensión.
- e) Medios de señalización y comunicación apropiados.
- f) Botiquín de primeros auxilios.
- g) Permisos de trabajos, boletas, tarjetas, carteles o avisos de seguridad.
- h) Ropa de trabajo resistente al arco eléctrico, de acuerdo a la exigencia de la instalación eléctrica donde ha de laborar.

20. AVISOS Y SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD DENTRO DE LA EMPRESA

En las diversas áreas de la Entidad se deberá colocar en lugares visibles y estratégicos avisos y señales de seguridad de acuerdo con lo establecido en la Norma Técnica Peruana NTP 399.009 "Colores Patrones Utilizados en Señales y Colores de Seguridad", Norma Técnica Peruana NTP 399.010 "Colores y Señales de Seguridad", Norma Técnica Peruana

NTP 399.011 "Símbolos, Medidas y Disposición (arreglo, presentación) de las Señales de Seguridad", la Norma DGE "Símbolos Gráficos en Electricidad" y el Código Nacional de Electricidad para el control de:

- a) El ingreso y acceso de personas a las instalaciones y zonas reservadas y peligrosas.
- b) La circulación peatonal dentro de las instalaciones y oficinas.
- c) El tránsito vehicular: velocidad máxima y sentido de circulación.
- d) Los equipos e instalaciones que se encuentren en mantenimiento o maniobra.
- e) Las zonas de emergencia, indicando las zonas y vías seguras para la evacuación y las instrucciones a seguir en situaciones de emergencia.

21. TRABAJOS EN VÍAS PÚBLICAS

- a) Los trabajos en las vías públicas requieren del uso de señales de seguridad de tránsito, tales como banderines, conos, avisos, tranqueras, luces intermitentes u otros medios que adviertan el peligro a conductores y peatones. Se colocará las señales de seguridad y un cerco continuo en toda el área de trabajo que impida el paso o acceso de las personas no autorizadas (incluyendo la probabilidad de presencia de animales), considerando un área de influencia para la protección de personas y propiedades y la participación de un vigía de ser necesario.
- b) Cuando se requiera utilizar o colocar en la calzada o vía de tránsito cables eléctricos u otros materiales, se dispondrá de personal provisto de un banderín o paleta con las señales claras de seguridad.
- c) En caso sea necesario reservar el espacio de trabajo durante horas de la noche, deberá mantenerse la señalización nocturna usando luces intermitentes u otros

Fecha de aprobación:	Revisado por: Dpto. Salud y Seguridad Laboral	Aprobado por:
13-08-2021	Orlando Alexander Valencia Nima	Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo

Este documento cuenta con el visto bueno de la Organización Normativa y una vez impreso se convertirá en una copia no controlada, antes de su uso contraste con la información de la red.

medios adecuados para prevenir a las personas y vehículos que transiten en los alrededores.

- d) Para la realización de las obras en vías públicas, la Empresa deberá contemplar las disposiciones establecidas en el artículo 97° y 109° del Decreto Ley N° 25844, "Ley de Concesiones Eléctricas" y los artículos 188° y 189° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-93-EM.

22.LIMPIEZA EN ÁREAS ENERGIZADAS

Todo trabajo de limpieza y fumigación de cámaras y celdas en los cuales se encuentren instalados bancos de transformadores, equipos de operación, terminales de cables subterráneos y de líneas aéreas de transmisión y ductos con cables energizados, podrá ejecutarse si se dispone y se usa con precaución los implementos de seguridad necesarios, adecuadas sustancias químicas dieléctricas no corrosivas ni tóxicas, personal capacitado y procedimientos establecidos en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.

23.TRABAJOS EN ESPACIOS CONFINADOS

- a) En los ambientes de trabajo se debe evitar aquella atmósfera peligrosa que pueda exponer a los trabajadores a riesgo de muerte, incapacidad, disminución de su capacidad para el auto-rescate (escape de un espacio sin ayuda), así como a lesiones o enfermedades graves que comprometan su integridad.
- b) Las actividades de supervisión, mantenimiento o reparación en espacios confinados deberán contar con el respectivo permiso de trabajo y serán dotados de equipos de iluminación artificial, equipos de comunicación confiables y de seguridad adecuados (máscaras antigases, balones auto contenido de aire, cascos, guantes, botas de jebes, entre otros).
- c) Los trabajadores que realicen labores en espacios confinados deben ser entrenados y capacitados para realizar estas labores y serán provistos de implementos de primeros auxilios y equipos de rescate. Estos trabajos se realizarán con dos trabajadores, permaneciendo uno de ellos fuera del ambiente confinado, pero presto a dar el adecuado y oportuno auxilio si se requiriese.
- d) Los trabajos en espacios confinados deberán seguir los manuales internos sobre procedimientos específicos; éstos incluirán la evaluación y planificación del trabajo y del ambiente en el que se realizan las actividades (plan de trabajo, monitoreo de la calidad de la atmósfera, medidas adicionales de acondicionamiento y ventilación forzada, entre otros).

24. PERSONAS AJENAS A LA EMPRESA Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN

Todas las personas ajenas a la Empresa que ingresen a sus instalaciones de planta (centrales, centros de transformación y subestaciones) deberán portar equipos de protección personal de acuerdo al riesgo al que se expondrán, a fin de preservar su integridad física mientras permanezcan en las mismas, y estarán acompañados por un trabajador de la Empresa encargado de su seguridad.

25.ERGONOMÍA

La Empresa deberá efectuar un Estudio Ergonómico, a fin de ubicar a los trabajadores en los puestos de trabajo según sus aptitudes y capacidades, proporcionándoles un ambiente adecuado. La verificación de la ergonomía deberá estar orientado a las siguientes tareas humanas: diseño de controles, diseño de indicadores, diseño de las tareas, diseño de las dimensiones y factores ambientales.

26.ESCALAMIENTO

Para el escalamiento en poste o algún otro tipo de estructura se utilizarán escaleras, andamios u otro medio apropiado que permitan subir, bajar y posicionarse en él y poder desarrollar la actividad de forma segura. No se permite el uso de 'pasos' o soga en ninguna de sus formas. Asimismo, se podrá hacer uso de accesorios que permitan que el trabajador pueda ubicarse en la zona de trabajo y posicionarse adecuadamente,

Fecha de aprobación:	Revisado por: Dpto. Salud y Seguridad Laboral	Aprobado por:
13-08-2021	Orlando Alexander Valencia Nima	Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo

Este documento cuenta con el visto bueno de la Organización Normativa y una vez impreso se convertirá en una copia no controlada, antes de su uso contraste con la información de la red.

siempre que dichos accesorios tenga apropiados medios de instalación, sujeción y seguridad para el trabajador.

Nota: Los 'pasos', sogas, eslingas, correas, arnés y demás accesorios, deben ser productos certificados y deben tener características adecuadas para las exigencias mecánicas requeridas. Asimismo, los estrobos deben ser elaborados de una sola pieza. Los cuales deben ser verificados por el supervisor antes de iniciar la tarea y mantener el registro correspondiente de la verificación efectuada, con las respectivas autorizaciones.

27.PODA DE ÁRBOLES

Para la poda de árboles se utilizarán escaleras, grúas, canastillas u otro medio apropiado que permitan subir, bajar y posicionarse en él y poder desarrollar la actividad de forma segura. El personal estará asegurado a un punto fijo con un sistema de protección contra caídas en forma permanente mientras dure la labor en lo alto. La Entidad debe disponer de un Manual o procedimiento específico para esta actividad.

28.USO DE EXTINTORES

La Empresa cuenta con extintores de incendios portátiles y rodantes distribuidos de acuerdo a normas nacionales e internacionales relacionadas para este fin, así mismo se efectúa de forma periódica capacitación y entrenamiento para familiarizar a los trabajadores con los principios generales del uso de los diferentes tipos de extintor de incendios y los riesgos involucrados con la fase inicial de la lucha contra el fuego.

29.TRABAJOS CON EQUIPOS Y MÁQUINAS HERRAMIENTAS DE TALLERES PELIGROSOS

- a) Los trabajos de soldadura y corte de metales, esmerilados de piezas metálicas y de limpieza o pulido de piezas metálicas con equipos de arenado neumático que pudieran desarrollarse dentro de la casa de máquinas de las centrales generadoras o fuera de ella, se desarrollarán de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, que deben considerar, cuanto menos, las siguientes precauciones:
 - i. Los trabajos de soldadura y cortes de piezas metálicas con equipos eléctricos u oxiacetilénico cerca o en depósitos de combustible se efectuarán cumpliéndose con los procedimientos y medidas de seguridad respectivas, siendo realizados por dos trabajadores como mínimo, los cuales deberán contar con equipos de extinción de incendios, máscara y guantes para soldador (además máscaras antigases para ambientes cerrados), etc. Además, se deberá verificar que el nivel de concentración de oxígeno y de los gases o vapores combustibles presentes en el ambiente de trabajo no sea peligroso. Si el trabajo se efectuara dentro de la casa de máquina, además se debe tomar las medidas para asegurar una buena ventilación en ella.
 - ii. Los trabajos de esmerilados de piezas metálicas, limpieza o pulido de metales con equipos de arenado neumático que se efectúen dentro de la casa de máquina, deben en lo posible ser desarrollados en ambientes con buena iluminación y aislados del resto de las maquinarias y equipos instalados en ella; asimismo el trabajador deberá usar adecuados equipos de protección personal.
- b) Si no fuera posible lograr el aislamiento del área de trabajo, se debe asegurar una buena ventilación en la sala de máquina manteniendo las ventanas y puertas abiertas y en caso de que no fuera suficiente se debe recurrir a la ventilación forzada.

30.SEGUROS, EQUIPOS DE BLOQUEO Y OTROS DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD

Los seguros y otros dispositivos de bloqueo o protección neumática, eléctrica o hidráulica (como válvulas de alivio, entre otros) se mantendrán en condiciones de operación óptima y confiable. Cualquier seguro u otro dispositivo de protección o seguridad, no podrán ser modificados ni podrán operar cumpliendo función distinta para la que fueron diseñados, salvo en los casos de prueba, reparación o ajuste de los mismos.

31.PROTECCIÓN DE PARTES ENERGIZADAS

Fecha de aprobación:	Revisado por: Dpto. Salud y Seguridad Laboral	Aprobado por:
13-08-2021	Orlando Alexander Valencia Nima	Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo

Este documento cuenta con el visto bueno de la Organización Normativa y una vez impreso se convertirá en una copia no controlada, antes de su uso contraste con la información de la red.

- a) Todas las partes vivas que operen a más de 50 V con relación a tierra sin cubiertas aislantes serán provistas de guardas, a menos que se ubiquen a suficiente distancia horizontal, vertical o combinación de ambas de tal forma que minimicen la posibilidad de contacto accidental con los trabajadores de acuerdo a lo establecido en el Código Nacional de Electricidad.
- b) La protección de las partes energizadas dentro de compartimientos se mantendrá durante la operación y mantenimiento para impedir que las herramientas u otros equipos caigan sobre dichas partes, a excepción del reemplazo de fusibles u otro accesorio necesario, el cual será realizado por personal calificado y equipado.
- c) Al retirar las guardas de los equipos energizados, se colocará avisos y se instalará barreras alrededor del área de trabajo para impedir que el personal que no trabaja en los equipos, pero que está en el área, tenga acceso a las partes vivas expuestas.

32. TRABAJO EN ZONAS CON VAPOR DE AGUA

Al realizar trabajos en lugares donde exista vapor de agua asociados con calderas, debe observarse, por lo menos, las siguientes medidas:

- a) Las condiciones de seguridad y salud deben ser verificadas antes y después del trabajo.
- b) Se usará protección de la vista; o protección facial, o del cuerpo (ropas térmicas protectoras especiales) si es necesario, para la limpieza de las tuberías, condensador y otros equipos asociados a las calderas.
- c) Donde sea necesario que los trabajadores realicen trabajos cerca a los extremos de los tubos durante la limpieza, se deberá colocar protectores en dichos extremos.
- d) Realizar el respectivo bloqueo y rotulación (tarjetas de seguridad) de válvulas de acuerdo con los procedimientos internos de la empresa.
- e) Colocar señales de seguridad.

33. LIMPIEZA QUÍMICA DE COMPARTIMIENTOS A PRESIÓN Y CALDERAS

Para realizar la limpieza de calderas y compartimientos a presión con productos químicos debe cercarse el área donde ésta se realice, a fin de restringir el acceso de personas durante el desarrollo de las operaciones.

Si durante el proceso de limpieza se tuviera que utilizar o producir líquidos inflamables, gases, vapores o materiales combustibles, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a) Se señalará el área debidamente, se colocará avisos sobre peligro de incendio y explosión y se restringirá el ingreso.
- b) Está prohibido fumar, soldar y utilizar otras posibles fuentes de combustión o elementos que produzcan chispas en el área restringida.
- c) El personal designado en el área restringida se limitará al número necesario para realizar la tarea sin riesgo.
- d) Se deberá tener instalados grifos de agua, rociadores o hidrantes y otros accesorios contra incendios.
- e) Los trabajadores que laboren en las áreas restringidas usarán los equipos protectores pertinentes, que incluirán como mínimo ropa protectora, máscara o careta facial, botas, gafas protectoras y guantes.
- f) Se prohibirá la ingestión de alimentos en la zona demarcada.

34. GENERADOR DE LA TURBINA

- a) Se prohíbe fumar o manipular algún dispositivo que produzca combustión dentro del compartimiento del generador, por presencia de gas natural. Se deberá utilizar una señalización suficientemente clara para advertir peligro de explosión o incendio.

35. VIGILANCIA

Para las actividades del servicio de vigilancia Enel Generación, se cuenta con una serie de procedimientos.

Fecha de aprobación:	Revisado por: Dpto. Salud y Seguridad Laboral	Aprobado por:
13-08-2021	Orlando Alexander Valencia Nima	Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo

Este documento cuenta con el visto bueno de la Organización Normativa y una vez impreso se convertirá en una copia no controlada, antes de su uso contraste con la información de la red.

- a) P.SPA.013 Acceso de personal externo a la central térmica Malacas
- b) P.SP.001 Control de Accesos a las Instalaciones de EDEGEL, CHINANGO y EEP SA
- c) E.SPA.TT.028 Control de acceso y vigilancia de las instalaciones

CAPITULO XIV. MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA ACTIVIDADES EN CENTROS DE TRANSFORMACIÓN O SUBESTACIONES

1. USO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL E IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD

El personal que efectúe cualquier actividad en las instalaciones de un centro de transformación (maniobras en los equipos de operación, trabajos de mantenimiento o reparación de equipos e instalaciones, otros) debe contar y hacer uso de los implementos de seguridad señalados en el capítulo VII siendo éstos por lo menos los siguientes: cascos dieléctricos con barbiquejo, guantes dieléctricos para la tensión implicada, guantes de cuero, calzado dieléctrico de seguridad con planta de jebe aislante, máscara facial y/o lentes, protección de las vías respiratorias, correa o cinturón de seguridad, botiquín portátil, camillas y otros los cuales deberán ser verificados por el supervisor antes de la ejecución de cualquier trabajo.

2. SALA DE BATERÍAS

La sala de baterías del centro de transformación deberá contar con las facilidades de servicio indicadas en el Código Nacional de Electricidad. Se programarán inspecciones periódicas para verificar el buen estado de las baterías, así como también del equipo de recarga. Las áreas deberán estar ventiladas a través de sistemas de ventilación natural o forzada.

3. IDENTIFICACIÓN DE CIRCUITOS

- a) Todos los sistemas eléctricos deben presentarse en forma visible en los diagramas o esquemas donde se señalen claramente todos los circuitos, redes y líneas debidamente numeradas y codificadas a fin de identificarlas con toda facilidad.
- b) Estos diagramas o esquemas estarán ubicados en lugar visible dentro de la sala de operaciones de cada uno de los centros de transformación.

4. REQUISITOS DEL PERSONAL NO ELECTRICISTA

En el desarrollo de sus actividades dentro de las instalaciones de la Entidad, el personal no electricista como pintores, albañiles, personal de limpieza, y otros deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener la orden o permiso escrito para trabajar, en la que se delimite el área de labores.
- b) Utilizar sus implementos de seguridad personal y los adecuados al área donde realizan sus labores.
- c) Tener sus equipos de trabajo en perfecto estado.
- d) Ser supervisados permanentemente por un trabajador autorizado con conocimiento de los riesgos en las instalaciones del centro de transformación.

CAPITULO XV. PLAN DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS

ENEL ha desarrollado planes de emergencia y procedimientos para identificar y responder ante accidentes potenciales y situaciones de emergencia con la finalidad de prevenir y mitigar sus efectos e impactos a personas, la seguridad y el medio ambiente que puedan estar asociados con ellos.

El Plan de respuesta ante emergencias de ENEL describe la organización, comunicaciones y los medios necesarios para afrontar estas situaciones de emergencia.

Fecha de aprobación:	Revisado por: Dpto. Salud y Seguridad Laboral	Aprobado por:
13-08-2021	Orlando Alexander Valencia Nima	Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo

Este documento cuenta con el visto bueno de la Organización Normativa y una vez impreso se convertirá en una copia no controlada, antes de su uso contraste con la información de la red.

Parte de los aspectos principales del POE son los planes y la organización establecidos para afrontar y dar respuesta a sismos e incendios definidos en el Anexo 5 de dicho documento, cuyo contenido describe entre otros los siguientes elementos principales:

- 1) El Comité de Emergencia para Sismos, Incendios y derrames de productos químicos de ENEL, estará presidido por el Head of O&M Gas Perú y conformado por Head of People & Organization Perú, Head of HSEQ Thermal Perú, Head of HSEQ Renewable Perú, el Jefe de Seguridad Patrimonial y el Jefe de Servicios Generales.

1.1. COORDINADOR GENERAL EMERGENCIAS

Este puesto será ocupado por el Head of HSEQ Thermal Perú / Head of HSEQ Renewable Perú. Sus funciones serán las siguientes:

- Hacer las coordinaciones con el Comité de Emergencia.
- Coordinar con los Líderes de Brigada las acciones a tomar.
- Dirigir conjuntamente con los Líderes de Brigada las acciones en los momentos de emergencia.
- Verificar que las líneas de comunicación estén operativas con las Instituciones de auxilio: Defensa Civil, Compañía de Bomberos, Ambulancias, Clínicas, entre otras.
- Informar y coordinar con los otros coordinadores.
- Conocer funcionalmente las instalaciones más vulnerables.

Las Brigadas de Emergencia tendrán conocimiento sobre técnicas para actuar en las fases de prevención, emergencia y rehabilitación en casos de sismos e incendios, a fin de mantener el servicio y/o producción de ENEL, cuidando la integridad física de todas las personas de la organización (trabajadores, clientes, etc.).

1.2. LÍDER DE BRIGADA

Está conformado por personas voluntarias de ENEL ubicadas en cada Centro de Trabajo principal de ENEL.

Las funciones de los Líderes de Brigada son las siguientes:

- Inspeccionar con los miembros de su brigada, los extintores y mangueras contra incendio e informar de inmediato en caso de encontrar deficiencias al Área de Salud y Seguridad Laboral.
- Verificar la existencia y señalización correcta de las rutas de salida.
- Verificar que las puertas de salidas de emergencia puedan abrirse rápidamente en el caso se requiera y en el sentido correcto.
- Verificar la accesibilidad a las escaleras, puertas de escape, etc.
- Mantener comunicación permanente entre los miembros de su brigada y el coordinador general de emergencias.
- Mantener comunicación con los Líderes de Brigadas de los otros Centros de Trabajo a fin de ayudarse mutuamente.

1.3. BRIGADISTAS

Conformado también por personal voluntario de ENEL, previamente identificado por el Área Salud y Seguridad Laboral.

Las funciones generales de los Brigadistas son las siguientes:

- Hacer de conocimiento, con participación del jefe de área, al personal ubicado en su radio de acción, las zonas de seguridad que correspondan.
- Verificar conjuntamente con el jefe de área que las rutas de salida y zonas de seguridad se encuentren bien señalizadas y libres de obstáculos en todo momento.

Fecha de aprobación:	Revisado por: Dpto. Salud y Seguridad Laboral	Aprobado por:
13-08-2021	Orlando Alexander Valencia Nima	Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo

- Guiar al personal a la zona de seguridad, en caso de sismos.
- Dar los primeros auxilios y solicitar el apoyo.

2) FUNCIONES ESPECÍFICA DE BRIGADISTAS:

De Evacuación

- Reconocer las zonas críticas y de seguridad.
- Tener identificado al personal que está ubicado en su radio de acción o responsabilidad
- Establecer las rutas de escape y dirigir a sus compañeros en la evacuación.
- Colaborar en todas las actividades de control de seguridad y evacuación.
- En caso de evacuación apoyar a minusválidos, señoras en estado de gestación, etc. o definir una persona para que ayude.
- Verificar que las puertas de emergencia puedan abrirse rápidamente.
- Verificar que las rutas de salida y zonas de seguridad se encuentren bien señalizadas y libres de obstáculos en todo momento.

De Primeros Auxilios y Rescate

- Participar en la capacitación de primeros auxilios.
- Participar en la organización y mantenimiento del botiquín.
- Trasladar a los heridos y lesionados a las zonas de atención.
- Dar los primeros auxilios y solicitar apoyo a la Institución correspondiente o con sus propios medios trasladar a los heridos al lugar que corresponda.

Contra Incendios

- Operar los equipos contra incendios (mangueras) si ha recibido entrenamiento para hacerlo.
- Utilizar los extintores para sofocar amagos de incendios.
- Vigilar las instalaciones y colaborar en la evacuación del personal y clientes.
- Manejar materiales peligrosos (que podrían causar incendios, etc.), si ha recibido entrenamiento para hacerlo.

3) PRIMEROS AUXILIOS

Dentro del Plan de respuesta a emergencias de ENEL se ha desarrollado un Manual de Primeros Auxilios para la atención de emergencias médicas antes de la llegada de personal médico especializado con el objetivo de:

- Evitar la muerte de una persona que ha sufrido un accidente.
- Atender una persona que le sobreviene un desmayo
- Evitar que empeore su estado.
- Prevenir la invalidez.

Los Brigadistas de Primeros Auxilios están capacitados en técnicas de atención médica de urgencia que les permita actuar en caso de lesiones, dolencias súbitas o emergencias presentadas brindando la ayuda inmediata y provisional utilizando los medios y materiales con los que se disponga en ese momento (botiquín de primeros auxilios), a fin de estabilizar y proceder al traslado respectivo de la víctima hasta un centro asistencial.

El Manual de Primeros Auxilios describe las actuaciones en caso:

3.1 Primera Medida General

- No pierda el control y mantenga la CALMA (reflexione algunos segundos y luego actúe sin pérdida de tiempo).

Fecha de aprobación:	Revisado por: Dpto. Salud y Seguridad Laboral	Aprobado por:
13-08-2021	Orlando Alexander Valencia Nima	Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo

Este documento cuenta con el visto bueno de la Organización Normativa y una vez impreso se convertirá en una copia no controlada, antes de su uso contraste con la información de la red.

- Compruebe su Seguridad y la SEGURIDAD del lugar del accidente, del salvador y del herido. Evite un segundo accidente.
- ALERTE O HAGA ALERTAR a los servicios Seguridad y Emergencia de ENEL y socorro externo (médico ambulancia privada, ambulancia de la policía, bomberos). No olvide indicar el lugar, el tipo de accidente y el número de heridos.
- AUXILIE a los heridos solamente si sabe hacerlo. De todas maneras, QUÉDESE cerca de él y TRANQUILÍCESE.

3.2 Si una Persona Pierde el Conocimiento

El desmayo es una pérdida de conocimiento de corta duración que no ocasiona un accidente y se debe a una anoxia cerebral pasajera.

Primeros Auxilios

- Si la persona se encuentra pálida, acuéstela boca arriba con la cabeza baja elevándole las piernas 30 cm. del piso. Si la cara está congestionada, ponerle la cabeza en alto.
- Afloje su ropa y mantenga el área ventilada. Posteriormente cubra al paciente con una frazada.
- Aplique compresas de agua fría en la cara.
- **Lo que no debe hacerse:** Darle de beber al paciente estando inconsciente, ejecutar maniobras bruscas con ánimo de reanimarlo.
- **Si es un cliente y no tiene acompañante:** Ver en sus documentos la dirección, de su domicilio, número de teléfono, a fin de avisar a un familiar de lo ocurrido, indicando al hospital (más cercano) que lo están trasladando.

3.3 En caso de Lesión

- Mueva al paciente sólo cuando haya peligro inmediato de que las lesiones se agraven. De no encontrarse en una situación de peligro, no movilizar a la víctima hasta que llegue ayuda especializada.
- Mantenga la calma.
- Realizar evaluación primaria al paciente
- Tome el mando y de órdenes.
- Si se necesita dé respiración artificial, proceder de acuerdo a capacitación y entrenamiento.
- Si hay hemorragia, contrólela.
- Administre tratamiento para el síncope.
- Mantenga al paciente acostado y tranquilo.
- Cubra todas las heridas y quemaduras.
- Sostenga todas las fracturas en ambos lados de la zona lesionada y coloque tablillas o férulas.
- Transporte al paciente cuidadosamente para que reciba atención médica.

3.4 En caso de Accidente

- No pierda la cabeza y mantenga la CALMA (reflexione algunos segundos y luego actúe sin pérdida de tiempo).
- Compruebe la SEGURIDAD del lugar del accidente, del salvador y del herido. Evite un segundo accidente.
- ALERTE O HAGA ALERTAR a los servicios de socorro (médico ambulancia privada, ambulancia de la policía, bomberos). No olvide indicar el lugar, el tipo de accidente y el número de heridos.

Fecha de aprobación:	Revisado por: Dpto. Salud y Seguridad Laboral	Aprobado por:
13-08-2021	Orlando Alexander Valencia Nima	Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo

Este documento cuenta con el visto bueno de la Organización Normativa y una vez impreso se convertirá en una copia no controlada, antes de su uso contraste con la información de la red.

- AUXILIE el o los heridos solamente si sabe hacerlo. De todas maneras, QUÉDESE cerca de él y TRANQUILÍCESE.

3.5 En caso de Accidentes Automovilísticos (carreteras)

- APAGE EL CONTACTO del automóvil que ha sufrido el accidente.
- INDIQUE o haga indicar el lugar del accidente mediante:
 - Un triángulo de seguridad u objetos alineados en la carretera (a 50m. detrás y 50 m. delante).
 - Señales luminosas o reflectivas por la noche.
- DESVÍE LA CIRCULACIÓN y no cambie el vehículo de sitio.
- HAGA ALERTAR a la policía y bomberos, dando informaciones precisas del lugar, número de heridos, etc.
- NO TRASLADAR A LOS HERIDOS, salvo en caso de peligro inminente.
- Preste los PRIMEROS AUXILIOS DE EMERGENCIA en espera de la ambulancia:
 - Reanimación, hemostasis, posición de medio lado de seguridad.
- Vigílelo y protéjalo del frío o del calor.

3.6 Si el Lesionado / Accidente está Inconsciente

Indicaciones:

- Actúe en todos los casos que haya el peligro de asfixia.
- Para evitar de que empeore una lesión, se gira al accidentado de un grupo sobre su eje constituido por su columna vertebral.
- Se hacen todos los movimientos en dirección del salvador.
- No lo realice nunca si existe fractura de la columna vertebral.

Técnica: (para un herido en la espalda)

- Eleve una pierna de la víctima cogiéndola delicadamente debajo de la rodilla y del tobillo y poniéndola encima de la otra pierna.
- Separe el brazo del cuerpo a un poco más de 90° con la palma de la mano hacia arriba.
- Ponga el otro brazo en el tórax y la mano a la altura del hombro
- Agárrelo por las superficies óseas: debajo de la cadera y del hombro.
- Haga girar al herido delicadamente.
- Arrodílese frente al eje de la cabeza de la víctima y flexiónele la cabeza inclinándosela delicadamente hacia atrás pues ello mantiene las vías respiratorias despejadas.
- En esta posición, la víctima inconsciente no puede asfixiarse incluso si sangra o vomita.

Importante

Vigile su respiración. Manténgale la cabeza hacia atrás si tiende a caer hacia adelante.

3.7 En Casos de Asfixia

LA ASFIXIA ES UN PARO DE RESPIRACIÓN con pérdida de conocimiento debido a una insuficiente oxigenación de la sangre.

Causas

- Aspiración de aire viciado (oxígeno insuficiente o presencia de óxido de carbono).
- Obstáculos externos: bolsa de plástico, etc.
- Obstáculos internos: cuerpos extraños en las vías respiratorias.
- Electrocutación.
- Inmersión.

Señales

Fecha de aprobación:	Revisado por: Dpto. Salud y Seguridad Laboral	Aprobado por:
13-08-2021	Orlando Alexander Valencia Nima	Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo

- El salvador acerca su cabeza al asfixiado
- No oye ni siente salir el aire aspirado de la nariz de la víctima.
- El rostro esta cianótico o blanco lívido.
- No hay ningún movimiento respiratorio.

Por Ahogamiento por agua

- Los primeros movimientos son determinantes, inicie de inmediato la respiración artificial y si fuera posible ya desde el agua.

Ahogamiento por tierra u arena

- Los primeros movimientos son determinantes, extraer de inmediato la arena acumulada de la boca y nariz con los dedos, luego la lengua hacia afuera e iniciar de inmediato la respiración artificial y si fuera posible desde la posición dónde esté ubicado, hasta retirarlo de la zona de peligro y extenderlo en el suelo o en una camilla.

Electrocución

- Retire a la víctima sin entrar el contacto con la corriente, si fuera posible corte la corriente y si no, aleje al electrocutado por medio de material aislante (madera seca, tela seca, etc.).
- Efectúe la reanimación mediante la respiración artificial.

Asfixia por gas

- Gas doméstico, gas producido por combustión insuficiente, gas fermentado, gas de los escapes de autos, etc.
- Evacue a la víctima fuera del local o de la zona peligrosa.
- Aplique la respiración artificial en un lugar ventilado.

Importante

- Tener presente ante la presencia o sospecha de fuga de gas que con la menor chispa o llama se corre el peligro de provocar explosiones (no haga pues funcionar los timbres eléctricos, no encienda ni apague interruptores, ni utilice fósforos ni encendedores).
- En los sótanos, fosas o locales cerrados, existe asimismo un peligro de asfixia para el brigadista. Sólo se ingresará con el Equipo de Protección adecuado (Bomberos).

3.8 Método de Respiración Artificial

Una víctima inconsciente, acostada boca arriba, tiene obstruidas las vías respiratorias por la caída de la lengua debido a una atonía muscular; hay pues que echarle la cabeza hacia atrás para mantener las vías respiratorias libres.

Método de boca a nariz

- Este método se basa en el hecho de que el aire respirado contiene aun cerca el 19% de O₂ (aire inspirado 24% O₂) siendo este suficiente para reanimar a un asfixiado.
- Mantenga libre las vías respiratorias.
- Acueste a la víctima boca arriba y aflójele la ropa para liberar el tórax.
- Se coloca una mano en la frente otra en el mentón con el dedo pulgar paralelo a la boca.
- Inclínele la cabeza hacia atrás para mantener libres las vías respiratorias empujándole el mentón hacia delante y hacia arriba
- SI NO RESPIRA APLÍQUELE LA RESPIRACIÓN ARTIFICIAL.

Respiración artificial

Fecha de aprobación:	Revisado por: Dpto. Salud y Seguridad Laboral	Aprobado por:
13-08-2021	Orlando Alexander Valencia Nima	Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo

Este documento cuenta con el visto bueno de la Organización Normativa y una vez impreso se convertirá en una copia no controlada, antes de su uso contraste con la información de la red.

- Controle la permeabilidad de las vías respiratorias por medio de 8 insuflaciones rápidas en la nariz.
- Haga una inspiración profunda y sople en los orificios nasales de la víctima de 12 a 15 veces por minuto.
- Observe los movimientos respiratorios de la víctima.
- Continúe hasta que la víctima respire espontáneamente o hasta que lleguen los auxilios.

Importante

- Actúe lo más rápidamente posible ya que el cerebro desprovisto de oxígeno durante más de tres minutos es difícilmente recuperable y se producen lesiones irreversibles.

Otras Observaciones

- Afloje la ropa de esta para liberar el tórax.
- El salvador puede eventualmente colocar un pañuelo fino de tela en la cara de la víctima a fin de impedir un contacto directo.
- En el niño y el bebé se aplica el mismo método pero a un ritmo más rápido (30-35 veces por minuto), insufla el aire simultánea y suavemente en la nariz y boca soplando menos fuerte que en el adulto.
- Es muy peligroso aplicar respiración de boca a nariz a una persona que respira normalmente.

3.9 Si el Lesionado Sangra

Contusiones

Se trata de una pequeña hemorragia subcutánea sin herida. Existen 2 tipos:

- Cardenal (equimosis).
- Chichón o colección de sangre extravasada (hematoma).

Primeros Auxilios

En caso de hematoma serio, aplique compresas frías de acetato de aluminio (hielo). Ponga en reposo a la víctima inmovilizándole el miembro.

Hemorragias Externas

Hemorragia capilar: Es la menos grave, la sangre se derrama lentamente en la capa poco abundante.

Primeros auxilios: Se trata como una herida (desinfectela y véndela).

Hemorragia venosa: La sangre de color rojo oscuro se derrama lentamente rebalsando de la herida.

Primeros auxilios

Se aplica una venda compresiva sobre la herida.

Hemorragia arterial

La sangre de color rojo vivo se proyecta hacia el exterior intermitentemente pero con gran intensidad.

Primeros auxilios:

- Acueste al herido boca abajo con la cabeza baja.
- Eleve el miembro herido.
- Ejercer una compresión digital de la arteria en algún punto de su recorrido entre la herida y el corazón, en los puntos específicos de compresión y en los lugares donde se pueda comprimir la arteria contra el hueso.

Fecha de aprobación:	Revisado por: Dpto. Salud y Seguridad Laboral	Aprobado por:
13-08-2021	Orlando Alexander Valencia Nima	Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo

- Haga un vendaje compresivo, sobre la herida.
- Conduzca urgentemente al herido al hospital.

Principios de los puntos de compresión

- Conozca el trayecto de las arterias principales y los puntos en que se pueden comprimir contra una superficie ósea dura.
- La compresión manual de los puntos de compresión constituye el movimiento fundamental en caso de hemorragia de las grandes arterias, en particular las del cuello y los miembros superiores e inferiores.
- Arteria temporal.
- Arteria carótida.
- Arteria debajo de la clavícula.
- Arteria axilar.
- Arteria Humeral.
- Arteria Femoral.
- Arteria Radial.

Puntos de Compresión: Compresión manual de la arteria subclavia.

- Las heridas de la cara y del cuello cabelludo sangran abundantemente aunque en realidad, la pérdida de sangre es frecuentemente escasa y puede detenerse mediante un sencillo vendaje compresivo.
- Si no es posible detener una gran hemorragia como se indica, ejerza una presión digital sobre la herida, eventualmente por medio de un paño limpio doblado.

Importante

Por regla general NO HAGA UN TORNICUETE, pues podría provocar la gangrena. No obstante, si se debe utilizar el torniquete, colóquelo más arriba de la herida (entre la herida y el corazón). Debe hacerse un caso de que se haya perdido un miembro o en caso de un desgarramiento.

Hemorragias Internas

Son las hemorragias en las cavidades del cuerpo. Se producen a menudo sin heridas externas, son muy graves y pueden conducir a un estado de shock. Se les reconoce a través del aspecto del herido: palidez, sudores fríos, pulso rápido y débil, debilitamiento progresivo con agitación y luego posible pérdida del conocimiento; recuerde que dichos síntomas se pueden manifestar con atraso; hay que vigilar constantemente a los heridos.

Primeros Auxilios

- Se acuesta al herido boca arriba (si está consciente) y se le conduce urgentemente al hospital. No se le da nada de beber.

Hemorragia Nasal

Es una pequeña hemorragia capilar que se produce en las fosas nasales.

Primeros Auxilios

- Extienda la cabeza del lesionado encima de un recipiente para impedir que la sangre fluya en las vías respiratorias.
- Aplique compresas frías en la frente y nuca.
- Comprima la aleta de la nariz con el dedo durante 3 o 4 minutos por lo menos.
- Si no se detiene la hemorragia, introduzca un tapón de gasa hemostática o un tapón de gasa empapada de agua oxigenada.
- Si las hemorragias nasales son frecuentes, consulte a un médico.

3.10 Si el Lesionado está en Estado de Shock

Fecha de aprobación: 13-08-2021	Revisado por: Dpto. Salud y Seguridad Laboral Orlando Alexander Valencia Nima	Aprobado por: Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo
--	--	--

Este documento cuenta con el visto bueno de la Organización Normativa y una vez impreso se convertirá en una copia no controlada, antes de su uso contraste con la información de la red.

El ESTADO DE SHOCK, se debe a una mala regulación de la circulación de la sangre y a la mala distribución sanguínea en los órganos internos y el cerebro.

Causas

- Hemorragias externas serias.
- Hemorragias internas serias.
- Heridas graves.
- Fracturas.
- Quemaduras extensas.

El dolor y el miedo pueden agravar el estado de shock

Síntomas

- Palidez, labios pálidos o azules, frialdad de las extremidades.
- Sudoración y piel frías.
- Respiración superficial.
- Pulso rápido (sobre 110) y débil.
- Agitación o abatimiento.

Primeros Auxilios

- No aparte la vista del paciente.
- Recuéstelo.
- Acueste al paciente boca arriba con la cabeza baja y las piernas ligeramente alzadas.
- Protéjalo del frío y de la humedad.
- No le dé nada de beber.
- Obtenga una asistencia médica inmediata.
- Consiga un traslado tranquilo.
- Si fuera posible el herido deberá recibir asistencia médica en el terreno antes de ser trasladado.

Un estado de shock atrasado

Puede producirse después de algunas horas del accidentado debido a lesiones internas que pasaran desapercibidas al principio.

3.11 Si el Lesionado tiene Fracturas

Se dice que hay una FRACTURA cuando se rompe un hueso.

Síntomas

- Dolor.
- La imposibilidad de mover el miembro.
- Deformidad del miembro o hinchazón local (edema).

Primeros Auxilios

- Si fuera posible, no traslade al lesionado ni le mueva el miembro fracturado.
- En espera de ayuda, calce la región fracturada por medio de ropa, bolsas, abrigo al herido, acuéstelo, tranquilícelo y vigílelo, puede producirse un shock nervioso.
- Antes del traslado, los enfermeros de la ambulancia inmovilizarán la parte fracturada por medio de tablillas.

Sospecha de Fractura de la Columna

- Deje al herido acostado boca arriba si está consciente hasta que llegue la asistencia médica.

Sospecha de Fractura de Cráneo

Fecha de aprobación:	Revisado por: Dpto. Salud y Seguridad Laboral	Aprobado por:
13-08-2021	Orlando Alexander Valencia Nima	Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo

Este documento cuenta con el visto bueno de la Organización Normativa y una vez impreso se convertirá en una copia no controlada, antes de su uso contraste con la información de la red.

- Evite que el herido se levante.
- Colóquelo en posición de medio lado de seguridad mientras espera la ambulancia.
- Vigílelo puede presentarse vómitos y otros trastornos después de un intervalo libre (tiempo en minutos o en horas que separa el momento del accidente al del momento en que aparece los primeros trastornos observados).

Observación

Se dice que hay ESGUINCE o Torcedura, cuando se lesiona una articulación con estiramiento o desgarro de ligamentos. Se caracteriza por un intenso dolor e hinchazón. Es prudente mostrar al médico todo esguince y mientras tanto aplique compresas frías e inmovilice la articulación.

Se dice que hay LUXACION cuando se desgarran los ligamentos y se disloca la articulación. La articulación es dolorosa y deforme, inmovilice la articulación en la posición en que se encuentra y véase a un médico rápidamente.

3.12 Si el Lesionado tiene Heridas

Una HERIDA es una lesión abierta de la piel, eventualmente de los tejidos subyacentes (por ejemplo: corte, rasguños, picaduras, mordeduras etc.). Toda HERIDA está expuesta a dos peligros: La hemorragia y la infección microbiana.

Primeros Auxilios

Lávese las manos antes de curar la herida.

- Si la herida es sencilla o moderada y si fuera necesario, limpie la herida con agua sola.
- Desinfecte con bastante gasa esterilizada la herida y la piel que la circunda.
- Aplique una venda (por ejemplo una tirita o una compresa de gasa esterilizada, el vendaje no deberá estar demasiado apretado).

Si la herida es grave

- Extensa, profunda, sucia o con cuerpos extraños, complicada con una fractura o hemorragia, protéjala y enseguida obtenga un control médico para lograr el tratamiento adecuado y eventualmente efectúe una revacunación contra tétanos. Recuerde que toda herida puede ser el punto de partida de una infección muy grave, como el tétano; sobre todo, las heridas profundas ensuciadas de tierra, mordeduras.
- El medio más eficaz para impedir el tétano es que todos se sometan a la vacuna preventiva contra el tétano fuera de todo accidente y se hagan una revacunación en caso de heridas sospechosa.

3.13 Quemaduras

Las quemaduras son lesiones debidas a la acción del calor en todas sus formas o a la de sustancias cáusticas.

Su gravedad depende, entre otras cosas, de su extensión y profundidad:

- 1^{er} Grado: Enrojecimiento (epidermis afectada).
- 2^{do} Grado: Flictenas (ampollas) (dermis afectada).
- 3^{er} Grado: Destrucción de la piel.

Primeros Auxilios

- El socorrista solo se ocupa de las quemaduras de poca extensión.

1er Grado y 2do Grado de muy poca extensión

Fecha de aprobación:	Revisado por: Dpto. Salud y Seguridad Laboral	Aprobado por:
13-08-2021	Orlando Alexander Valencia Nima	Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo

Este documento cuenta con el visto bueno de la Organización Normativa y una vez impreso se convertirá en una copia no controlada, antes de su uso contraste con la información de la red.

- Refresque con agua fría.
- Coloque una venda.

1er Grado y 2do Grado con extensión 3er Grado

- Envoltura protectora.
- Hospitalización inmediata.
- No retire los fragmentos de los tejidos adheridos a la quemadura, no reviente las ampollas y evite la aplicación de aceite, pomada y talco.
- Si las ropas toman fuego, haga rodar a la persona en una manta; hospitalícela (tener cuidado con las telas de nylon que son fácilmente inflamables)

Quemaduras por productos químicos

- Retire la ropa
- Lave con mucha agua
- Cubra las partes quemadas
- Haga hospitalizar a la víctima

Quemadura de ojos por productos químicos: Ácidos, bases cáusticas, etc. Lave los ojos de inmediato con mucha agua durante 5 a 10 minutos, manteniéndolos abiertos y, acuda a un especialista o al hospital.

3.14 Picaduras y Mordeduras

De Insectos

- Si hay un aguijón retírelo solamente si está bien visible.
- Desinfecte la zona afectada y aplique un apósito.
- Si la hinchazón es fuerte sobre todo en el cuello, en los labios o en la boca, traslade a la víctima urgentemente al hospital.

Primeros Auxilios

- Inmovilice el miembro herido, evite que el lesionado tenga que caminar y tranquilícelo.
- Ponga una ligadura apretada entre la mordedura y el corazón o algunos centímetros encima de la mordedura para retrasar la difusión del veneno.
- Desinfecte.
- Traslade al herido al hospital para que se le administre el suero anti-veneno (el cual se efectuará bajo control médico).

Mordedura de animales: Perros, gatos, zorros

Llevan el peligro de infección de tétanos y rabia (si el accidente ocurriera en una zona donde predomina la rabia).

Primeros Auxilios

- Lave la herida con agua y jabón
- Consulte cuanto antes a un médico (vacuna y suero antirrábico)
- Ocúpese de hacer capturar al animal que mordió a la víctima para saber si éste padece de rabia.

3.15 Insolación y golpe de calor

La insolación se produce por una extensión prolongada del sol.

El golpe de calor se produce por una exposición prolongada de calor.

Síntomas

- Dolor de cabeza.

Fecha de aprobación: 13-08-2021	Revisado por: Dpto. Salud y Seguridad Laboral Orlando Alexander Valencia Nima	Aprobado por: Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo
--	--	--

- Piel muy enrojecida.
- Pulso rápido y agitación.
- Vértigo, fiebre y pérdida de conocimiento.

Primeros Auxilios

- Coloque al afectado en la sombra, en reposo.
- Aflójele la ropa.
- Eleve la cabeza y el torso al paciente.
- Aplique compresas frías en la cabeza.
- Sométalo a un control médico.

3.16 Desmayos

El desmayo es una pérdida de conocimiento de corta duración que no ocasiona un accidente y se debe a una anoxia cerebral pasajera.

Primeros Auxilios

- Si la persona se encuentra pálida, acuéstela boca arriba elevándole las piernas.
- Afloje su ropa y deje aire.
- Aplique compresas de agua fría en la cara.
- Cuando haya recuperado el conocimiento, dele debidas calientes azucaradas.

3.17 Botiquín de Primeros Auxilios

La empresa establece puntos definidos con abastecimiento y stock requerido de los principales elementos que constituyen el Equipo Básico de Primeros Auxilios.

Además contendrá una guía práctica de Primeros Auxilios y números telefónicos de emergencia y referencia hospitalaria.

3.18 Si fuera un posible caso sospechoso de COVID19

COVID-19: Enfermedad infecciosa respiratoria aguda causada por el virus SARS-CoV-2 perteneciente a la familia de los coronavirus.

CASO SOSPECHOSO: Persona con Infección Respiratoria Aguda, que presente dos o más de los siguientes síntomas:

- Tos,
- Dolor de garganta,
- Dificultad para respirar,
- Congestión nasal,
- Fiebre

Para el caso de personal propio/contratista que se encuentra en las centrales de Enel, éste deberá informar vía celular o en el caso estuviera dentro de una instalación sin cobertura de red, desde un anexo (designado para tal fin y fuera de la sala de control) a su jefe o responsable de trabajo, y al operador de turno de Enel; y este último comunicará a su jefe inmediato y aplicará (PD_IO:3146 Evacuación caso sospechoso coronavirus), mantener la calma.

Fecha de aprobación:	Revisado por: Dpto. Salud y Seguridad Laboral	Aprobado por:
13-08-2021	Orlando Alexander Valencia Nima	Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo

Este documento cuenta con el visto bueno de la Organización Normativa y una vez impreso se convertirá en una copia no controlada, antes de su uso contraste con la información de la red.

CAPITULO XVII. SANCIONES Y PREMIACIONES

1) Alcance

El presente Reglamento se aplica a todas las personas que laboran en ENEL bajo cualquier modalidad de contratación.

No corresponde su aplicación a los trabajadores con quienes no se mantenga un vínculo laboral, en cuyo caso corresponderá a las empresas contratistas aplicar la premiación o sanción a sus empleados.

2) Sanciones y premiaciones

2.1. Sanciones

Las sanciones que fija el presente Reglamento son aplicables sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal, que corresponde determinar a otras jurisdicciones.

Está prohibida la aplicación de sanciones económicas al personal por incumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Las faltas o infracciones serán tipificadas como leves, graves y muy graves, atendiendo a los factores siguientes:

- A la gravedad de los daños personales y materiales producidos.
- A la peligrosidad de las actividades inseguras realizadas.
- Al incumplimiento de advertencias o la inobservancia reiterada de los procedimientos o estándares de los sistemas de gestión, así como la aplicación de las medidas de control respectivos.
- La repercusión que ésta pueda tener en el desenvolvimiento de las actividades.

Tipos de Sanciones:

Los tipos de sanciones son los siguientes:

Para el personal propio:

La Empresa, establece cuatro clases de sanciones disciplinarias que se aplicarán en los casos de infracción de las normas internas y de la Legislación vigente.

Mientras se efectúe la investigación de una falta, el trabajador puede ser relevado transitoriamente de cumplir con sus obligaciones habituales, o asignarle el cumplimiento de solo una parte de ellas, sin afectar su remuneración. Esta situación no significará la aplicación de una medida disciplinaria.

En tal sentido y luego de evaluar la gravedad de la falta cometida o de la repercusión que ésta pueda tener sobre el desenvolvimiento de las actividades institucionales, la categoría, antigüedad y antecedentes disciplinarios del trabajador, etc., la Empresa aplicará sobre la base de un criterio de gradualidad y de razonabilidad entre la falta cometida y la sanción que se imponga, las siguientes sanciones, las mismas que no deberán aplicarse en un orden específico para que sean válidas:

Falta Leve:

- Amonestación Verbal.- Es la medida correctiva que se aplica cuando la falta sea primaria, leve y no revista gravedad. Será aplicada por el Jefe Directo del trabajador, con el apoyo de Recursos Humanos.
- Amonestación Escrita.- Es la medida correctiva que se aplica cuando hay reincidencia en la comisión de faltas primarias y leves o de transgresiones de importancia contra las normas legales y/o los reglamentos de la Empresa o las

Fecha de aprobación:	Revisado por: Dpto. Salud y Seguridad Laboral	Aprobado por:
13-08-2021	Orlando Alexander Valencia Nima	Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo

disposiciones impartidas por el personal jerárquico. Será aplicada por el Jefe Directo del trabajador con el apoyo de Recursos Humanos.

Falta Grave:

- **Suspensión de labores sin goce de haber.**- Es la medida correctiva que se aplica en caso de transgresiones de cierta gravedad o por violaciones más serias de las normas, o las órdenes dispuestas por el personal jerárquico y/o disposiciones establecidas por la Empresa.

Esta sanción consiste en la separación temporal del trabajo sin derecho a percibir remuneraciones durante el plazo de suspensión, y se hace efectiva por el número de días que las circunstancias determinen, con sujeción a los criterios de razonabilidad. Será aplicada por el Jefe Directo con el apoyo de Recursos Humanos.

Falta Muy Grave:

- **Despido por Falta Grave.**- Es la separación definitiva del trabajador y se aplica cuando se produce cualquiera de las causales previstas en la ley, lo cual, exime a la empresa de pago alguno por concepto de indemnización. Compete a Recursos Humanos la aplicación de la separación definitiva del trabajador.

INCUMPLIMIENTO	
1	Inasistencia a 4 cursos de Seguridad y Salud en el Trabajo.
2	No someterse a los exámenes médicos obligados por norma expresa, siempre y cuando se garantice la confidencialidad del acto médico.
3	No usar los Equipos de Protección Personal entregados por la empresa.
4	Incumplimiento a lo indicado en el Procedimientos de Trabajo
5	Incumplimiento por ingresar áreas sin autorización
6	No informar a su jefe inmediato, y estos a su vez a la Instancia Superior, de los accidentes e incidentes ocurridos por menores que estos sean.
7	Ingresar a las central bajo efecto de alcohol/ drogas estupefacientes.
8	Realizar actos de hostigamiento sexual hacia otro trabajador.

Para las Empresas Contratistas:

- Suspensión temporal de entrega de órdenes de trabajo
- Sanción económica
- Resolución del contrato

El orden de las sanciones, es meramente enunciativo y como tal la empresa aplicará cualesquiera de las medidas disciplinarias, de acuerdo a los hechos, a la gravedad de la falta y a los antecedentes del trabajador.

2.2. Premiaciones

Fecha de aprobación:	Revisado por: Dpto. Salud y Seguridad Laboral	Aprobado por:
13-08-2021	Orlando Alexander Valencia Nima	Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo

Este documento cuenta con el visto bueno de la Organización Normativa y una vez impreso se convertirá en una copia no controlada, antes de su uso contraste con la información de la red.

Los trabajadores a premiar serán seleccionados según los criterios siguientes:

- a) El que obtenga en un período determinado la mayor cantidad de inspecciones sin observaciones a la norma.
- b) Aportes concretos realizados para mejorar la seguridad de su área de trabajo.
- c) Cumplimiento y desarrollo del programa de seguridad e higiene ocupacional de su sector.
- d) Aporte en el control y seguimiento de las acciones y condiciones subestándares detectadas en las inspecciones de seguridad del personal de su área.
- e) Otros

Tipos de Premiaciones

Para el personal propio

- Reconocimientos
- Programas de formación vinculada a la seguridad
- Regalos, Otros

Para Empresas Contratistas

- Reconocimientos
- Otros

Fecha de aprobación: 13-08-2021	Revisado por: Dpto. Salud y Seguridad Laboral Orlando Alexander Valencia Nima	Aprobado por: Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo
--	--	--

Este documento cuenta con el visto bueno de la Organización Normativa y una vez impreso se convertirá en una copia no controlada, antes de su uso contraste con la información de la red.